



H. AYUNTAMIENTO DE  
FELIPE CARRILLO PUERTO  
**PROGRAMA**  
**DE DESARROLLO**  
**URBANO**  
2017 - 2025



# Contenido

Introducción .....	07
1. Fundamentación Jurídica .....	09
1.1 Leyes Federales .....	10
1.2 Leyes Estatales .....	23
1.3 Normatividades Municipales .....	46
1.4 Diagnóstico-Pronóstico .....	48
1.4.1 Ámbito subregional .....	48
1.4.1.1 Equipamiento e infraestructura subregional .....	51
1.4.1.2 Fortalezas y debilidades en la subregión .....	53
1.4.2 Medio Físico Natural .....	56
1.4.2.1 Descripción de las características topográficas .....	56
1.4.2.2 Edafología .....	56
1.4.2.3 Registro de las condiciones climáticas .....	57
1.4.2.4 Hidrología superficial y subterránea .....	57
1.4.2.5 Aprovechamiento y calidad del agua .....	58
1.4.2.6 Suelos y vegetación .....	58
1.4.2.7 Problemática Ambiental .....	59
1.4.3 Medio físico Transformado .....	61
1.4.3.1 Uso del suelo .....	61
1.4.3.2 Red de agua potable .....	61
1.4.3.3 Drenaje sanitario .....	64
1.4.3.4 Vivienda .....	65
1.4.3.5 Energía eléctrica .....	65
1.4.3.6 Alumbrado público .....	65
1.4.3.7 Pavimentación .....	66
1.4.3.8 Movilidad urbana .....	66
1.4.3.9 Equipamiento urbano .....	68
1.4.3.9.1 Educación .....	68
1.4.3.9.2 Cultura .....	69
1.4.3.9.3 Turismo .....	69
1.4.3.9.4 Salud .....	70
1.4.3.9.5 Comercio y abasto .....	71
1.4.3.9.6 Deporte .....	72
1.4.3.9.7 Servicios de administración pública .....	72
1.4.3.9.8 Comunicación y transporte .....	72
1.4.3.9.9 Manejo y disposición de residuos sólidos .....	73
1.4.3.9.10 Imagen urbana .....	74
1.4.3.9.11 Mobiliario urbano .....	75
1.4.3.9.12 Mercado municipal .....	76
1.4.3.9.13 Rastro municipal de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto .....	76
1.4.3.9.14 Riesgo y vulnerabilidad .....	76
1.4.4 Aspectos socioeconómicos .....	77
1.4.4.1 Crecimiento demográfico de la ciudad en las últimas cuatro décadas .....	78
1.4.4.2 Distribución espacial de la población .....	80
1.4.4.3 Dinámica de crecimiento de la ciudad .....	82
1.4.4.4 Comportamiento e ingresos de la población económicamente activa .....	83
1.4.5 Administración y gestión del desarrollo urbano .....	85
1.4.5.1 Limitaciones y potencialidades de la administración municipal y estatal .....	85
1.4.5.2 Inversión pública y acciones y obras realizadas en la ciudad .....	86

1.5 Diagnóstico-pronóstico integrado .....	88
2 Normatividad .....	95
2.1 Cartera de proyectos .....	95
2.1.1 Objetivos generales y específicos .....	95
2.1.2 Metas .....	99
2.2 Normas vigentes .....	100
2.2.1 Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018 .....	101
2.2.2 Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018 .....	106
2.2.3 Plan Estratégico de Desarrollo Integral del Estado de Quintana Roo (2000-2025) .....	112
2.2.4 Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 .....	113
2.2.4.1 Programa 21: Combate a la pobreza .....	114
2.2.4.2 Programa 29. Movilidad y transporte .....	115
2.2.4.3 Programa 30. Infraestructura para el desarrollo del estado .....	117
2.2.4.4 Programa 32. Servicios públicos de calidad .....	118
2.2.4.5 Programa 27. Desarrollo urbano sostenible y ordenamiento territorial con visión regional y metropolitana.....	120
2.2.5 Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 .....	121
2.2.6 Alineación Plan Nacional – Plan Estatal – Plan Municipal .....	121
2.2.6.1 Economía .....	122
2.2.6.2 Turismo .....	123
2.2.6.3 Seguridad .....	123
2.2.6.4 Gobernabilidad .....	124
2.2.6.5 Estado de Derecho .....	124
2.2.6.6 Seguridad Pública .....	124
2.2.6.7 Gobierno .....	125
2.2.6.8 Administración Responsable de los Recursos .....	125
2.2.6.9 Salud .....	126
2.2.6.10 Juventud y Deporte .....	127
2.2.6.11 Sustentabilidad ambiental .....	127
2.2.6.12 Obras Públicas y Proyectos .....	129
3. Políticas y estrategias .....	136
3.1. Políticas de desarrollo urbano .....	136
3.1.1. Política de Conservación .....	138
3.1.1.1. Conservar el equipamiento e infraestructura cultural .....	138
3.1.1.2. Incorporar el equipamiento e infraestructura cultural en las estrategias de mejoramiento del desarrollo urbano .....	138
3.1.2. Política de Mejoramiento .....	139
3.1.3. Política de crecimiento .....	141
3.2 Estrategias .....	141
3.2.1. Estrategia urbana en función del ordenamiento ecológico .....	141
3.2.2. Estrategia urbana en función del desarrollo económico .....	142
3.2.3. Estrategia de Desarrollo Urbano .....	142
3.2.3.1 Zonificación primaria .....	142
3.2.3.1.2. Áreas de reserva urbana para la urbanización y densificación: .....	143
3.2.3.1.3. Áreas de protección y conservación ecológica .....	144
3.2.3.2. Estructura Urbana .....	144
3.2.3.3. Zonificación secundaria .....	146
3.2.3.4. Tabla de compatibilidad .....	148
3.2.3.4.1 Normas de Control de Uso Habitacional .....	148
3.2.3.5. Estrategia de desarrollo urbano con los diferentes sectores .....	150
3.2.3.6. Estrategia administrativa y de desarrollo económico de la ciudad .....	152

3.2.3.7. Etapas de desarrollo .....	152
4. Programación y corresponsabilidad sectorial .....	155
5. Seguimiento y Evaluación .....	165
5.1 Estrategias de seguimiento de acciones .....	166
5.1.1 Acta de aprobación de cabildo .....	166
5.1.2 Acta de la sesión ordinaria de cabildo .....	166
5.2 Instrumentos Jurídicos .....	168
5.3 Mecanismos de seguimiento de acciones .....	170
5.3.1 Instructivo para el llenado del cuadro de la evaluación del Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto .....	171
6. Anexos .....	175
6.1 Anexo 1 .....	175
6.2 Anexo 2 .....	175
6.3 Anexo 3 .....	175
7. Fuentes consultadas .....	177



## INTRODUCCIÓN

Las ciudades en América Latina que han ido emergiendo mientras la economía va pasando de actividades primarias a secundarias y terciarias, se han convertido en verdaderas depositarias de una población que ha migrado del campo a la ciudad.

La complejidad en el tejido social tiende a aumentar y con ello, la demanda de más y mejores servicios públicos y de inversión municipal. Hasta la década de los años 80's las ciudades en crecimiento observaron que la densidad de población iniciaba un desequilibrio, es decir, en la periferia se agolpaban ejércitos de familias empobrecidas con un alto déficit de servicios, mientras que en los centros se desarrollaba una urbanidad modernizada.

Ante eso, instancias como la ONU-HABITAT estableció diversas estrategias y políticas que planteaban "un uso racional del suelo a través de políticas de densidad" las cuales contribuirían al logro de metas duraderas en torno a la urbanidad.

Es importante destacar que lo urbano no sólo se refiere al área física, tangible, sino también a procesos socioeconómicos y ecológicos que ocurren en su interior, como el aumento a la calidad de vida a través de acceso a mejoras en los servicios públicos, es decir, el impulso a políticas públicas que logren mejores espacios deportivos, culturales, comerciales, de movilidad y sobre todo, la construcción de sentido de ciudadanía, esto es, la cultura de convivencia dentro de la urbanidad.

Las políticas públicas que sugiere la ONU-HABITAT para el desarrollo de ciudades medias, incluyen el crecimiento hacia arriba y el aprovechamiento intensivo del suelo, es decir, que los espacios no usados o lotes baldíos sean puestos a la vida a través de desarrollo de viviendas o negocios.

Para el caso particular de Felipe Carrillo Puerto, por su condición de colindancia con la reserva de la biósfera de Sian Ka'an, se requiere impulsar un crecimiento urbano de tipo intensivo, es decir, que optimice los espacios para un desarrollo de infraestructura que privilegie la convivencia vecinal, recreativa; que se impulsen iniciativas para que los espacios ociosos se unan al desarrollo humano.

Del mismo modo, se debe lograr una nueva relación entre la ciudadanía y gobierno con respecto a la reserva de la biósfera, dejar de ver a esta última como un factor de freno o retraso al desarrollo de la ciudad.

El presente Programa de Desarrollo Urbano tiene varios objetivos, entre ellos, hacer un análisis de la situación socioeconómica y ambiental en relación con el entorno de la ciudad, el resultado debe de ser el planteamiento de más y mejores políticas públicas. A su vez, las políticas públicas deben de incidir en un mejoramiento sustancial del nivel de vida de los carrilloportenses.

Es importante mencionar que la ciudad de Felipe Carrillo Puerto ha sido históricamente

el imán micro regional que atrae a migrantes de las comunidades circunvecinas, ya sea para actividades económicas o de tipo escolar. También es importante mencionar que dentro de la regionalización del Estado de Quintana Roo, la zona Maya, a la cual pertenece la ciudad de Carrillo Puerto, muestra índices de desarrollo humano por debajo de la media nacional, situando al municipio en el lugar 1234 con un IDH de 0.4909252<sup>1</sup>.

Dos características más presenta el municipio de Felipe Carrillo Puerto, la primera es el hecho de que al ser vecino de municipios con economías desarrolladas como Cozumel, Solidaridad, Benito Juárez e Isla Mujeres, lo convierte en uno de los principales expulsores de mano de obra barata; la otra características no menos importante es el nivel de violencia hacia las mujeres que se presenta en el municipio que alcanza hasta el 38.4% según el Sistema de Información de Indicadores de Violencia Familiar y Género en los Pueblos Indígenas de los Municipios de Quintana Roo<sup>2</sup>.

De este modo, el Programa de Desarrollo Urbano no sólo presenta escenarios de crecimiento en contextos vacíos, sino en contextos de políticas de género.

Integrar inclusión, multiculturalidad y biodiversidad son los objetivos últimos del presente estudio

---

<sup>1</sup> <http://www.felipecarrillopuerto.gob.mx/diagnostico.html>

<sup>2</sup> [http://qroo.gob.mx/sites/default/files/2017-03/Diagnostico\\_VG\\_QROO.pdf](http://qroo.gob.mx/sites/default/files/2017-03/Diagnostico_VG_QROO.pdf)

# 1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

La fundamentación jurídica del presente Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto 2017-2025 responde a los preceptos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que instituye la responsabilidad del Estado en la conducción del desarrollo nacional a partir de un sistema de planeación democrática y la promoción de la participación de los diversos sectores sociales, incorporando sus propuestas en los planes y programas de desarrollo.

Esta responsabilidad se encuentra establecida en sus artículos 25, 26, 27, 73, fracciones XXIX y 115 de nuestra carta magna.

En el Artículo 25° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la rectoría del desarrollo de la Nación le corresponde al Estado, para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico, empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga la Constitución

El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instituye que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación.

De acuerdo con el Artículo 27°, de nuestra Carta Magna se fundamenta el Derecho que la nación tiene de imponer a la propiedad privada en las modalidades que dicte el interés público, otra de sus facultades es regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería,

de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

En la fracción XXIX-C del artículo 73 constitucional se consignó la facultad del Congreso Federal para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo 3o. del artículo 27 constitucional.

En el Artículo 115 Constitucional, dispone en su fracción V que los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; y
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales

En el Artículo 115 Constitucional, establece en su fracción VI que Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia.

Este precepto reconoce la autonomía que posee el municipio como base de nuestro régimen de república representativa, democrática y federal

## 1.1 Leyes Federales

El Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto 2017-2025 está sujeto a la observancia de las normas jurídicas federales que a continuación se analizan.

## **Ley General de asentamientos Humanos, ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano**

Ley General de asentamientos Humanos, ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional esta ley tiene por objeto fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente otra de los fines de esta ley es establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el territorio nacional; así como fijar los criterios para que, en el ámbito de sus respectivas competencias exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación de la Fundación, Crecimiento, Mejoramiento, consolidación y Conservación de los Centros de Población y Asentamientos Humanos, garantizando en todo momento la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos; definir los principios para determinar las Provisiones, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios que regulan la propiedad en los Centros de Población, y propiciar mecanismos que permitan la participación ciudadana en particular para las mujeres, jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad, en los procesos de planeación y gestión del territorio con base en el acceso a información transparente, completa y oportuna, así como la creación de espacios e instrumentos que garanticen la corresponsabilidad del gobierno y la ciudadanía en la formulación, seguimiento y evaluación de la política pública en la materia.

Esta normatividad es aplicable en casi su totalidad del texto por lo es de suma importancia para el Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto 2017-2025. Los artículos más relevantes son: 11, 12, 13, 19,22, 23,31,32,40,41,43, 44, 45,46, 57, 59,63, 69,72, 73, 74, 75, 76, 77, 78,79,81,83,84,85,86, 92, 96,99 y 101.

### **Ley de Planeación**

El Artículo 1 en sus fracciones: I, III y IV de la ley de Planeación establece que esta normatividad tiene por objeto es el establecer las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo, estableciendo las bases de integración y funcionamiento de la Planeación y Participación Democrática.

En el Artículo 2 de la Ley de Planeación señala que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En su Artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios. El Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas tal como lo establece el artículo 34 de la ley de planeación lo siguiente:

- Su participación en la planeación nacional a través de la presentación de las propuestas que estimen pertinentes;
- Los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación;
- Los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción;
- La elaboración de los programas regionales a que se refiere la fracción III del Artículo 14 de este ordenamiento; y
- La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

### **Ley Orgánica de la administración Pública Federal**

Ley Orgánica de la administración Pública Federal establece las bases de organización de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal. En su artículo 22 establece que el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos podrá celebrar convenios de coordinación de acciones con los Municipios, satisfaciendo las formalidades legales que en cada caso procedan, a fin de favorecer el desarrollo integral de las propias entidades federativas.

### **Ley Agraria**

La Ley agraria es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.

En el artículo 3 establece que el ejecutivo federal promoverá la coordinación de las acciones con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus correspondientes atribuciones, para la debida aplicación de la ley agraria.

En su artículo 63 de esta ley establece que las tierras destinadas al asentamiento humano integran el área necesaria para el desarrollo de la vida comunitaria del ejido, que está compuesta por los terrenos en que se ubique la zona de urbanización y su fundo legal. Se dará la misma protección a la parcela escolar, la unidad agrícola industrial de la mujer, la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud y a las demás áreas reservadas para el asentamiento. En artículo 64 de la misma ley menciona que las tierras ejidales destinadas por la asamblea al asentamiento humano conforman el área irreductible del ejido y son inalienables, imprescriptibles e inembargables, salvo lo previsto en el último párrafo de este artículo. Cualquier acto que tenga por objeto enajenar, prescribir o embargar dichas tierras será nulo de pleno derecho.

Procuraduría Agraria, vigilarán que en todo momento quede protegido el fundo legal del ejido. A los solares de la zona de urbanización del ejido no les es aplicable lo dispuesto en este artículo.

## DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO

El núcleo de población podrá aportar tierras del asentamiento al municipio o entidad correspondiente para dedicarlas a los servicios públicos, con la intervención de la Procuraduría Agraria, la cual se cerciorará de que efectivamente dichas tierras sean destinadas a tal fin.

En la ley Agraria en su capítulo segundo de las tierras ejidales sección séptima de las tierras ejidales en zonas urbanas en sus artículos 87,88 y 89 establece que cuando los terrenos de un ejido se encuentren ubicados en el área de crecimiento de un centro de población, los núcleos de población ejidal podrán beneficiarse de la urbanización de sus tierras. En todo caso, la incorporación de las tierras ejidales al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos de igual forma establece queda prohibida la urbanización de las tierras ejidales que se ubiquen en áreas naturales protegidas, incluyendo las zonas de preservación ecológica de los centros de población, cuando se contraponga a lo previsto en la declaratoria respectiva.

En caso de enajenación de terrenos ejidales ubicados en las áreas declaradas reservadas para el crecimiento de un centro de población, de conformidad con los planes de desarrollo urbano municipal, en favor de personas ajenas al ejido, se deberá respetar el derecho de preferencia de los gobiernos de los estados y municipios establecidos por la Ley General de Asentamientos Humanos.

En el artículo 93. Establece que los bienes ejidales y comunales podrán ser expropiados por alguna o algunas de las siguientes causas de utilidad pública:

- El establecimiento, explotación o conservación de un servicio o función públicos;
- La realización de acciones para el ordenamiento urbano y ecológico, así como la creación y ampliación de reservas territoriales y áreas para el desarrollo urbano, la vivienda, la industria y el turismo;
- La realización de acciones para promover y ordenar el desarrollo y la conservación de los recursos agropecuarios, forestales y pesqueros;
- Explotación del petróleo, su procesamiento y conducción, la explotación de otros elementos naturales pertenecientes a la Nación y la instalación de plantas de beneficio asociadas a dichas explotaciones;
- Regularización de la tenencia de la tierra urbana y rural;
- Creación, fomento y conservación de unidades de producción de bienes o servicios de indudable beneficio para la comunidad;
- La construcción de puentes, carreteras, ferrocarriles, campos de aterrizaje y demás obras que faciliten el transporte, así como aquellas sujetas a la Ley de Vías Generales de Comunicación y líneas de conducción de energía, obras hidráulicas, sus pasos de acceso y demás obras relacionadas.

### **Ley Federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricas**

La Ley Federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricas es de interés social y nacional y sus disposiciones de orden público, es de utilidad pública, la investigación,

protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos. En esta ley se plasman los lineamientos en cuanto a consideraciones al patrimonio arqueológico, artístico e histórico del país.

La Ley Federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricas en su artículo 2 establece que la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y los demás institutos culturales del país, en coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares, realizarán campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos.

En su artículo 4 de la ley Federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricas establece que las autoridades de los estados y municipios tendrán, en la aplicación de esta ley, la intervención que la misma y su reglamento señale. En su artículo 7 de la misma ley establece que las autoridades de los estados, territorios y municipios cuando decidan restaurar y conservar los monumentos arqueológicos e históricos lo harán siempre, previo permiso y bajo la dirección del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Asimismo dichas autoridades cuando resuelvan construir o acondicionar edificios para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia exhiba los monumentos arqueológicos e históricos de esa región, podrán solicitarle el permiso correspondiente, siendo requisito el que estas construcciones tengan las seguridades y los dispositivos de control que fija el Reglamento.

Las autoridades de los Estados, Territorios y Municipios podrán colaborar con el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura para la conservación y exhibición de los monumentos artísticos en los términos que fije dicho así lo establece el artículo 8 la ley Federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricas.

En el Art.27, se manifiesta que son propiedad de la nación, inalienable e imprescriptible, los monumentos arqueológicos muebles e inmuebles.

En el Art. 28, se establece como monumentos arqueológicos a los bienes muebles e inmuebles producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica, además de clasificar los monumentos en el territorio nacional.

El artículo 35 establece que son monumentos históricos los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la Ley

El artículo 37 señala que el Presidente de la República, mediante Decreto, hará la declaratoria de zona de monumentos arqueológicos, artísticos o históricos, en los términos de esta Ley y su Reglamento. Las declaratorias deberán inscribirse en el registro correspondiente, a que se refiere el artículo 21 y publicarse en el "Diario Oficial" de la Federación.

El artículo 38 señala que las zonas de monumentos estarán sujetas a la jurisdicción de los Poderes Federales en los términos prescritos por esta Ley y su Reglamento.

La Zona de monumentos históricos, es el área que comprende varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o la que se encuentre vinculada a hechos pretéritos de relevancia para el país, así lo establece el artículo 41 de Ley Federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricas.

En el artículo 42 señala que en las zonas de monumentos y en el interior y exterior de éstos, todo anuncio, aviso, carteles; las cocheras, sitios de vehículos, expendios de gasolina o lubricantes; los postes e hilos telegráficos y telefónicos, transformadores y conductores de energía eléctrica, e instalaciones de alumbrados; así como los kioscos, templetos, puestos o cualesquiera otras construcciones permanentes o provisionales, se sujetarán a las disposiciones que al respecto fije esta Ley y su Reglamento. De igual forma en su artículo 43 de la Ley Federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricas prevé que en las zonas de monumentos, los Institutos competentes autorizarán previamente la realización de obras, no es jurídicamente posible hacer ninguna obra que las afecte, si no es con la autorización y vigilancia de las autoridades competentes.

### **Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente**

La Ley General del Equilibrio Ecológico y protección al Medio Ambiente es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en su artículo 1 de la presente ley establece las bases para garantizar el derecho de vivir en un medio ambiente adecuado, definir políticas e instrumentos.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente en su artículo 2 considera como de utilidad pública:

- I. El ordenamiento ecológico del territorio nacional en los casos previstos por ésta y las demás leyes aplicables;
- II. El establecimiento, protección y preservación de las áreas naturales protegidas y de las zonas de restauración ecológica;
- III. La formulación y ejecución de acciones de protección y preservación de la biodiversidad del territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, así como el aprovechamiento de material genético;
- IV. El establecimiento de zonas intermedias de salvaguardia, con motivo de la presencia de actividades consideradas como riesgosas, y
- V. La formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

El Artículo 4° de la mencionada Ley establece que la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios ejercerán sus atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con la distribución de competencias prevista en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente y en otros ordenamiento legales.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y protección al Medio Ambiente en su artículo 8 con lo dispuesto con las leyes locales en la materia mandata que corresponden a los Municipios, las siguientes facultades:

- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal;
- La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales

en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los Estados;

- La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal, con la participación que de acuerdo con la legislación estatal corresponda al gobierno del estado;
- La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 de la presente Ley;
- La creación y administración de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación local;
- La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas y lumínica y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones que, en su caso, resulten aplicables a las fuentes móviles excepto las que conforme a esta Ley sean consideradas de jurisdicción federal;
- La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación que conforme a la legislación local en la materia corresponda a los gobiernos de los estados;
- La formulación y expedición de los programas de ordenamiento ecológico local del territorio a que se refiere el artículo 20 BIS 4 de esta Ley, en los términos en ella previstos, así como el control y la vigilancia del uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dichos programas;
- La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales, siempre y cuando no se trate de facultades otorgadas a la Federación o a los Estados en la presente Ley;
- La participación en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más municipios y que generen efectos ambientales en su circunscripción territorial;
- La participación en emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;

## DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO

- La vigilancia del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Federación, en las materias y supuestos a que se refieren las fracciones III, IV, VI y VII de este artículo;
- La formulación y conducción de la política municipal de información y difusión en materia ambiental;
- La participación en la evaluación del impacto ambiental de obras o actividades de competencia estatal, cuando las mismas se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial;
- La formulación, ejecución y evaluación del programa municipal de protección al ambiente;
- La formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, y
- La atención de los demás asuntos que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente les conceda esta Ley u otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén otorgados expresamente a la Federación o a los Estados.

En sus Artículos 17° y 19° de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, establece que la planeación deberá incorporar la política ambiental y el ordenamiento ecológico, observando los criterios del tipo, vocación, desequilibrios de características de los ecosistemas y el equilibrio que existirá entre los asentamientos humanos y sus condiciones ambientales; así como el impacto ambiental de proyectos viales, de asentamientos humanos y demás obras o actividades que pudieran provocar un impacto a los ecosistemas y/o medio ambiente.

La política ambiental deberá considerar, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 constitucional en materia de asentamientos humanos, considerar los criterios que establece el artículo 23 de la fracción I a la X de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, en los que destacan los siguientes criterios:

- Los planes o programas de desarrollo urbano deberán tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico del territorio;
- En la determinación de los usos del suelo, se buscará lograr una diversidad y eficiencia de los mismos y se evitará el desarrollo de esquemas segregados o unifuncionales, así como las tendencias a la suburbanización extensiva;
- En la determinación de las áreas para el crecimiento de los centros de población, se fomentará la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos o daños a la salud de la población y se evitará que se afecten áreas con alto valor ambiental;
- Se deberá privilegiar el establecimiento de sistemas de transporte colectivo y otros medios de alta eficiencia energética y ambiental;
- Se establecerán y manejarán en forma prioritaria las áreas de conservación ecológica en torno a los asentamientos humanos;

- Las autoridades de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en la esfera de su competencia, promoverán la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con un desarrollo urbano sustentable;
- El aprovechamiento del agua para usos urbanos deberá incorporar de manera equitativa los costos de su tratamiento, considerando la afectación a la calidad del recurso y la cantidad que se utilice;
- En la determinación de áreas para actividades altamente riesgosas, se establecerán las zonas intermedias de salvaguarda en las que no se permitirán los usos habitacionales, comerciales u otros que pongan en riesgo a la población;
- La política ecológica debe buscar la corrección de aquellos desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la población y, a la vez, prever las tendencias de crecimiento del asentamiento humano, para mantener una relación suficiente entre la base de recursos y la población, y cuidar de los factores ecológicos y ambientales que son parte integrante de la calidad de la vida, y
- Las autoridades de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en la esfera de su competencia, deberán de evitar los asentamientos humanos en zonas donde las poblaciones se expongan al riesgo de desastres por impactos adversos del cambio climático.

El artículo 28 establece que la evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo algunas de las obras o actividades establecidas en el artículo 28, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría:

Es importante señalar que en el caso de que el programa desarrollo urbano, incluya actividades que se encontraran en el enlistado del artículo 28 de la ley federal del equilibrio ecológico y protección al ambiente, las autoridades competentes, podrán presentar los planes o programas, a fin de que la Secretaria emita su autorización en materia de impacto ambiental.

El artículo 99 de Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente establece los criterios ecológicos para la preservación y aprovechamiento sustentable del suelo tales como:

- La fundación de centros de población y la radicación de asentamientos humanos;
- El establecimiento de usos, reservas y destinos, en los planes de desarrollo urbano, así como en las acciones de mejoramiento y conservación de los centros de población;
- La determinación de usos, reservas y destinos en predios forestales;
- El establecimiento de distritos de conservación del suelo; etc.

### **Ley general de desarrollo forestal sustentable**

La ley general de desarrollo forestal sustentable es reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus disposiciones son de orden e interés público y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto regular y fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos, así como distribuir las competencias que en materia forestal correspondan a la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX inciso G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de propiciar el desarrollo forestal sustentable. En el capítulo II artículo 11 de esta ley establece que la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios ejercerán sus atribuciones en materia forestal de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales.

En el artículo 15 de la fracción I a la XXI de la Ley general de desarrollo forestal sustentable establece las atribuciones de los Gobiernos de los Municipios, de conformidad con las Leyes locales en la materia, las siguientes atribuciones:

- Diseñar, formular y aplicar, en concordancia con la política nacional y estatal, la política forestal del municipio;
- Aplicar los criterios de política forestal previstos en esta Ley y en las Leyes locales en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente reservadas a la Federación o a los Estados;
- Apoyar a la Federación y al Gobierno de la Entidad, en la adopción y consolidación del Servicio Nacional Forestal;
- Participar en el ámbito de sus atribuciones, en el establecimiento de sistemas y esquemas de ventanilla única de atención eficiente para los usuarios del sector;
- Elaborar, monitorear y mantener actualizado el Inventario Municipal Forestal y de Suelos, bajo los principios, criterios y lineamientos que se establezcan para el Inventario Estatal Forestal y de Suelos e incorporar su contenido al Sistema Estatal de Información Forestal;
- Participar, en coordinación con la Federación en la zonificación forestal, comprendiendo las áreas forestales permanentes de su ámbito territorial;
- Promover programas y proyectos de educación, capacitación, investigación y cultura forestal;
- Celebrar acuerdos y convenios de coordinación, cooperación y concertación en materia forestal;
- Expedir, previo a su instalación las licencias o permisos, para el establecimiento de centros de almacenamiento o transformación de materias primas forestales en el ámbito de su competencia, considerando los criterios de política forestal establecidos en esta Ley;

- Diseñar, desarrollar y aplicar incentivos para promover el desarrollo forestal, de conformidad con esta Ley y los lineamientos de la política forestal del país;
- Participar y coadyuvar en las acciones de prevención y combate de incendios forestales en coordinación con los gobiernos federal y estatal, y participar en la atención, en general, de las emergencias y contingencias forestales, de acuerdo con los programas de protección civil;
- Participar en la planeación y ejecución de la reforestación, forestación, restauración de suelos y conservación de los bienes y servicios ambientales forestales, dentro de su ámbito territorial de competencia;
- Desarrollar y apoyar viveros y programas de producción de plantas;
- Llevar a cabo, en coordinación con el Gobierno de la Entidad, acciones de saneamiento en los ecosistemas forestales dentro de su ámbito de competencia;
- Promover la construcción y mantenimiento de la infraestructura en las áreas forestales del municipio;
- Promover la participación de organismos públicos, privados y no gubernamentales en proyectos de apoyo directo al desarrollo forestal sustentable;
- Participar, de conformidad con los acuerdos y convenios que se celebren con los gobiernos federal y de las entidades federativas, en la vigilancia forestal en el municipio;
- Hacer del conocimiento a las autoridades competentes, y en su caso denunciar, las infracciones o delitos que se cometan en materia forestal;
- Participar y coadyuvar en los programas integrales de prevención y combate a la extracción ilegal y a la tala clandestina con la Federación y el gobierno de la entidad;
- Regular y vigilar la disposición final de residuos provenientes de la extracción de materias primas forestales en los términos establecidos en esta Ley, y
- La atención de los demás asuntos que en materia de desarrollo forestal sustentable les conceda esta Ley u otros ordenamientos.

Asimismo, en la coordinación institucional en el artículo 24 establece que la Federación, a través de la Secretaría y de la Comisión, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que los gobiernos del Distrito Federal o de los estados, con la participación, en su caso, de municipios en el ámbito territorial de su competencia asuman como función según lo instituye en su fracción VII autorizar el cambio de uso del suelo en terrenos forestales.

En el artículo 33 se indican los criterios obligatorios de política forestal de carácter ambiental y silvícola que obliga a los asentamientos humanos entre ellos, el inciso I que establece: Orientarse hacia el mejoramiento ambiental del territorio nacional a través de la gestión de las actividades forestales, para que contribuyan a la manutención del capital genético y la biodiversidad, la calidad del entorno de los centros de población y vías de comunicación y que, del mismo modo, conlleve la defensa de los suelos y cursos de agua, la disminución de la contaminación y la provisión de espacios suficientes para la recreación.

El artículo 61 de ley general de desarrollo forestal sustentable indica que en caso de transmisión de la propiedad o de los derechos de uso o usufructo sobre terrenos forestales o preferentemente forestales, establece la obligatoriedad de registrar los cambios de propietario y la continuidad de los acuerdos u obligaciones de carácter forestal al que está sometido el predio.

### **Ley General de Bienes Nacionales**

La Ley General de Bienes Nacionales tiene por objeto, entre otros, establecer los bienes que constituyen el patrimonio de la nación y el régimen de dominio público de los bienes de la federación y de los inmuebles de los organismos descentralizados. Las bases para la regulación de los bienes muebles propiedad de las entidades y la normatividad para regular la realización de avalúos sobre los bienes nacionales.

En el artículo 28 de la Ley General de Bienes Nacionales, plantea que la Secretaría y las demás dependencias administradoras de inmuebles tendrán en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades inciso XI, plantea la suscripción y convenios con las demás dependencias y con las entidades; convenios de colaboración con los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación y con los órganos de carácter federal con autonomía otorgada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; acuerdos de coordinación con los gobiernos del Distrito Federal, de los estados y de los municipios, y convenios de concertación con personas físicas o morales de los sectores privado y social, a fin de conjuntar recursos y esfuerzos para la eficaz realización de las acciones que en materia inmobiliaria están a su cargo.

En el artículo 59 establece están destinados a un servicio público, los siguientes inmuebles federales, en su fracción IV contempla a los inmuebles destinados al servicio de los gobiernos de los estados, del Distrito Federal y de los municipios o de sus respectivas entidades paraestatales.

En el artículo 84 se establece que los inmuebles federales que no sean útiles para destinarlos al servicio público o que no sean de uso común, podrán ser objeto de los siguientes actos de administración y disposición, para efectos del Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto 2017-2025 se aplican las fracciones I, II y X del artículo 84:

- I.- Enajenación a título oneroso;
- II.- Permuta con las entidades; los gobiernos de los estados, del Distrito Federal y de los municipios o con sus respectivas entidades paraestatales, o con los particulares, respecto de inmuebles que por su ubicación, características y aptitudes satisfagan necesidades de las partes;
- X.- Donación a favor de los gobiernos de los estados, del Distrito Federal y de los municipios, o de sus respectivas entidades paraestatales, a fin de que utilicen los inmuebles en servicios públicos locales, fines educativos o de asistencia social; para obtener fondos a efecto de aplicarlos en el financiamiento, amortización o construcción de obras públicas, o para promover acciones de interés general o de beneficio colectivo.

En el artículo 91 de la Ley General de Bienes Nacionales establece que en los casos en que el Gobierno Federal descentralice funciones o servicios a favor de los gobiernos de los

estados, del Distrito Federal o de los municipios, y determine la transmisión del dominio de los inmuebles federales utilizados en la prestación de dichas funciones o servicios, la Secretaría procederá a celebrar los contratos de donación o, en su caso, de cesión gratuita de derechos posesorios.

En el artículo 120 indica que el ejecutivo federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, promoverá el uso y aprovechamiento sustentables de la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar. Con este objetivo, dicha dependencia, previamente, en coordinación con las demás que conforme a la materia deban intervenir, establecerá las normas y políticas aplicables, considerando los planes y programas de desarrollo urbano, el ordenamiento ecológico, la satisfacción de los requerimientos de la navegación y el comercio marítimo, la defensa del país, el impulso a las actividades de pesca y acuacultura, así como el fomento de las actividades turísticas y recreativas.

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, podrá celebrar convenios o acuerdos de coordinación con el objeto de que los gobiernos de los estados y los municipios, en su caso, administren, conserven y vigilen dichos bienes.

En contra de los actos que emitan los gobiernos de los estados y, en su caso, de sus municipios, en ejercicio de las facultades que asuman de conformidad con este precepto respecto de los particulares, procederán los recursos y medios de defensa establecidos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El artículo 133 de la Ley General de Bienes Nacionales establece que las dependencias, la Procuraduría General de la República y las unidades administrativas de la Presidencia de la República, con aprobación expresa de su Oficial Mayor o equivalente, o del Comité de Bienes Muebles, en su caso, podrán donar bienes muebles de propiedad federal que estén a su servicio, cuando ya no les sean útiles, a los Estados, Distrito Federal, municipios, instituciones de salud, beneficencia o asistencia, educativas o culturales, a quienes atiendan la prestación de servicios sociales por encargo de las propias dependencias, a beneficiarios de algún servicio asistencial público, a las comunidades agrarias y ejidos y a entidades que los necesiten para sus fines, siempre que el valor de los bienes objeto de la donación, conforme al último párrafo de este artículo, no exceda del equivalente a diez mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

En el caso de ayuda humanitaria o de investigación científica, la Federación podrá donar bienes muebles a gobiernos e instituciones extranjeras, o a organizaciones internacionales, mediante acuerdo presidencial refrendado por los titulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de la Secretaría y de la dependencia en cuyos inventarios figure el bien.

En todo caso, la donación de bienes deberá realizarse a valor de adquisición o de inventario.

## **Ley de vivienda**

El artículo 1 de la Ley de Vivienda reglamenta el artículo 40. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda y tienen por objeto establecer y regular la política nacional, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de vivienda digna y decorosa, en este mismo artículo estipula que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional. El Estado impulsará y organizará las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado.

La ley de vivienda, conducirán el desarrollo y promoción de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de vivienda, su coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y la concertación con los sectores social y privado, a fin de sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre entre sí a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales derivadas de un desordenado crecimiento de las zonas urbanas.

En el artículo 2 de la ley de vivienda establece que se considerará vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

En su artículo 8 de la ley de vivienda estipula que el Programa Nacional de Vivienda contendrá entre otras cosas lo siguiente:

- La estrategia general habitacional, que comprenderá las acciones básicas a seguir, la definición de las distintas modalidades de atención, el señalamiento de metas y prioridades y su previsible impacto en el sistema urbano, así como en el desarrollo regional, económico y social;
- Las bases para la articulación de la Política Nacional de Vivienda con la ordenación del territorio y el desarrollo urbano;
- Las estrategias para desarrollar acciones de vivienda que permitan la reubicación de la población establecida en zonas de alto riesgo o afectada por desastres, en congruencia con la política de ordenación territorial.

Las acciones de suelo y vivienda financiadas con recursos federales, así como las de los organismos que financien vivienda para los trabajadores, deben observar los lineamientos que en materia de equipamiento, infraestructura y vinculación con el entorno establezca la Secretaría de Desarrollo Social, escuchando la opinión de la Comisión para cada grupo objetivo de la población, a fin de considerar los impactos de las mismas, así lo estipula el artículo 73 de la ley de vivienda.

El artículo 74 señala que las acciones de vivienda que se realicen en las entidades federativas y municipios, deberán ser congruentes con las necesidades de cada centro de población y con los planes y programas que regulan el uso y el aprovechamiento del suelo, a fin de garantizar un desarrollo urbano ordenado.

### **1.2 Leyes Estatales**

El Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto 2017-2025 está sujeto al cumplimiento de las normas jurídicas estatales que a continuación se analizan:

## Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

El Artículo 126 del Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo fundamenta que el Municipio es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda. En este mismo artículo facultad al municipio para gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan. El Estado de Quintana Roo, se integra con los siguientes Municipios: Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Benito Juárez, Isla Mujeres, Solidaridad, Tulum, Bacalar y Puerto Morelos así lo señala el artículo 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

En su artículo 128 fracción II Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo instituye la extensión y límites del municipio de Felipe Carrillo Puerto con cabecera en la población del mismo nombre por lo que resulta importante conocer esta extensión y limitación para la aplicación del Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto 2017-2025.

Los Ayuntamientos, tendrán facultades para formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal tal como lo establece el Artículo 145 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

En la Constitución Política del Estado se señalan en su artículo 155 las facultades que tienen los Municipios, en los términos de las Leyes federales y estatales establecidas para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia.

Quando el Estado elabore proyectos de desarrollo regional deberá asegurar la participación de los municipios;

- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;

Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;

- h) Preservar, conservar y restaurar el medio ambiente;
- i) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
- j) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales;
- k) Participar conjuntamente con los organismos y dependencias oficiales competentes, en la planeación y aplicación, en su caso, de inversiones públicas federales y estatales; y
- l) Solicitar al Ejecutivo del Estado, la expropiación de bienes inmuebles por causa de utilidad pública.

Los Municipios en el ámbito de su competencia, sujetándose a las Leyes de la materia, federales y estatales, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de los centros urbanos que por encontrarse situados en dos o más territorios municipales formen o tiendan a formar una continuidad geográfica y demográfica.

El artículo 156 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo establece que la Policía Preventiva Municipal estará al mando del Presidente Municipal, en los términos del reglamento correspondiente. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

### **Ley Orgánica de la administración pública del Estado de Quintana Roo**

Ley Orgánica de la administración pública del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto establecer y regular la organización y funcionamiento de la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo. Asimismo, asignar las facultades y obligaciones para la atención de los asuntos del orden administrativo entre las diferentes unidades de la Administración Pública del Estado.

El Artículo 34 en sus fracciones I, II, III, VI, VII, VIII, IX, X, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXIII, XIV y XXVIII de la Ley Orgánica de la administración pública del Estado de Quintana Roo instituye que le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el despacho con coordinación del municipio de los siguientes asuntos:

- Formular, instrumentar, conducir y evaluar, de manera coordinada con la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, las políticas y programas sectoriales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo y con base en las disposiciones constitucionales y legales, y las normas y lineamientos que determine el Ejecutivo del Estado, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Federación o a los municipios de la entidad.
- Concertar, coordinar, instrumentar, evaluar y ejecutar programas y acciones de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, asentamientos humanos, vivienda, agua potable y saneamiento, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, respetando las competencias de los municipios.

- Promover y vigilar en coordinación con los Ayuntamientos del Estado, el ordenamiento territorial y el desarrollo equilibrado y sustentable de los asentamientos humanos del Estado.
- Coadyuvar con los municipios en la formulación de sus planes, programas y normas técnicas, relacionadas con el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y la vivienda.
- Promover y vigilar, en coordinación con los municipios correspondientes, que el desarrollo y equipamiento urbano de las diversas comunidades y centros de población del Estado, guarden congruencia con las previsiones y planes respectivos.
- Promover, proponer, conducir y evaluar la realización de los programas de desarrollo urbano, vivienda, ordenamiento territorial, suelo sustentable, y los relacionados con los servicios de agua potable y saneamiento en coordinación con los gobiernos municipales e instituciones públicas competentes.
- Participar de manera conjunta con los gobiernos estatales y municipales, en la ordenación y regulación de centros de población del territorio estatal, que constituyan o tiendan a constituir una conurbación con centros de población ubicados en el territorio de un Estado vecino.
- Proponer criterios y acciones para la regulación y mejoramiento de los asentamientos humanos.
- Coadyuvar con los Gobiernos Federal y Municipal, en el sistema tendiente a satisfacer las necesidades de tierra para vivienda y para el desarrollo urbano.
- Programar de manera coordinada con las autoridades federales, estatales y municipales competentes, la inversión pública y la realización de acciones de desarrollo urbano que se ejecuten en la Entidad y evaluar sus resultados.
- Promover, formular y presentar de manera coordinada con la Secretaría de Desarrollo Social y autoridades municipales, proyectos de rescate de edificaciones con valor arquitectónico y urbano en los centros históricos de las localidades del Estado.
- Supervisar y vigilar de manera coordinada con la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, que la preservación ecológica constituya una línea conductora de la programación del desarrollo urbano y regional.
- Constituir, adquirir y promover, en su caso, la desincorporación de reservas territoriales y de suelo apto para vivienda, en coordinación con los gobiernos Federal y Municipales, y con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;
- Promover, gestionar y asesorar técnica y jurídicamente la regularización de los asentamientos humanos que se encuentren en terrenos ejidales ubicados en las áreas de crecimiento de los centros de población.
- Convenir con el Gobierno Federal y en su caso, con los Ayuntamientos la formulación y ejecución de programas de adquisición de suelo y reserva territorial, y promover el traslado de dominio al Estado, de bienes del dominio de la Federación, aptos para el desarrollo urbano de la Entidad.

## **Ley estatal de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo**

El propósito fundamental de esta Ley es lograr que la ordenación de los asentamientos humanos se realice bajo el principio de un desarrollo equilibrado de la entidad y que exista una equitativa relación entre las áreas urbanas y rurales del municipio con las actividades económicas que se realizan.

El Artículo 1 establece las disposiciones de esta ley son de orden público e interés social, y tienen por objeto:

- Establecer las normas conforme a las cuales el estado y los municipios participarán en el ordenamiento y regulación de los asentamientos humanos;
- Definir las normas conforme a las cuales el estado y los municipios concurrirán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y en el desarrollo urbano sustentable de los centros de población.
- Determinar los principios generales para la participación social en la planeación y gestión urbanas, y
- Regular los instrumentos para promover y apoyar que las familias tengan acceso a una vivienda digna y decorosa.

El Artículo 4 de la Ley estatal de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo declara de utilidad pública:

- La fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
- La ejecución de los programas de Desarrollo Urbano.
- La constitución de Reservas Territoriales para el Desarrollo Urbano y la Vivienda
- La regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población;
- La edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular;
- La ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos;
- La protección del patrimonio cultural de los centros de población, y
- La preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente de los centros de población

El Artículo 5 de la Ley estatal de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo norman las atribuciones concurrentes en materia de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de desarrollo urbano de los centros de población, serán ejercidas por las autoridades estatales y municipales, en los ámbitos de la competencia que les determina esta ley.

Con fundamento al artículo 8 de la Ley estatal de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo corresponde los municipios, con sus respectivas jurisdicciones:

- Formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y actualizar los programas municipales de Desarrollo Urbano, de centros de población y los que de estos se deriven, en congruencia con el programa estatal de Desarrollo Urbano, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;
- Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas aplicables a las materias de su competencia, conforme a esta Ley y otras disposiciones jurídicas;
- Enviar al Ejecutivo del Estado para su publicación, los reglamentos que expidan en la materia y los Programas de Desarrollo Urbano, estos últimos previo Dictamen de verificación de Congruencia emitido por la Secretaría, así como para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio;
- Administrar la zonificación prevista en los programas de desarrollo urbano, así como controlar y vigilar la utilización del suelo;
- Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso del suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, renotificaciones y condominios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles del Estado de Quintana Roo, y en los programas de desarrollo urbano aplicables;
- Participar, conforme a la Ley General de Asentamientos Humanos, esta Ley y los convenios de Conurbación, zonas metropolitanas Interestatales e Intraestatales, en el ordenamiento y regulación de las mismas;
- Coordinarse y asociarse con el Estado y con otros municipios de la entidad, en las materias en la que se refiere esta Ley, así como participar en los convenios que con tales propósitos suscriban el Estado y la federación;
- Realizar, promover y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado, a efecto de lograr el desarrollo sustentable de los centros de población; su conservación, mejoramiento y crecimiento; así como para la prestación y administración de servicios públicos y la ejecución de obras de infraestructura y equipamiento urbano;
- Promover la organización y recibir las opiniones de los grupos sociales que integren la comunidad, respecto a la formulación, ejecución, evaluación y actualización de los instrumentos aplicables al desarrollo urbano;
- Participar en la creación manejo y administración de las reservas territoriales de los centros de población;
- Intervenir y coadyuvar, conforme a la legislación aplicable, en la regularización de la tenencia de la tierra en asentamientos irregulares, así como en los procesos de incorporación al desarrollo urbano y la vivienda de tierras de origen ejidal, comunal o proveniente del patrimonio de la federación o del estado;
- Autorizar conforme a lo previsto en los programas de desarrollo urbano aplicables, la ampliación y delimitación de las zonas de urbanización ejidal y su reserva de crecimiento;

## DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO

- Participar en la regulación del mercado de los terrenos en los términos de esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables;
- Participar en la ejecución de los programas y acciones de vivienda que lleve a cabo el instituto en los términos de esta Ley;
- Crear y administrar los parques urbanos y demás áreas naturales protegidas cuya administración asuman de conformidad con esta Ley, los programas de desarrollo urbano y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- Realizar inspecciones e imponer las sanciones y medidas de seguridad de su competencia en la materia;
- Resolver sobre los recursos administrativos que conforme a su competencia le sean planteados, y;
- Las demás que le otorguen esta Ley y otras disposiciones jurídicas.

Las atribuciones que otorga la Ley estatal de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo a los municipios, serán ejercidas por los presidentes municipales, a través de las dependencias municipales competentes salvo las que deban ejercer directamente los ayuntamientos en cabildo, por disposición expresa de la mencionada ley u otras disposiciones jurídicas aplicables así se establece en su artículo 9, el cual norma lo siguiente:

- El objeto del convenio o acuerdo, que deberá ser congruente con los programas de desarrollo urbano;
- Las acciones e inversiones a las que se comprometen las partes, especificando su destino su forma de administración;
- Las dependencias y entidades que llevarán a cabo las acciones e inversiones a las que se comprometen las partes y;
- La vigencia del convenio o acuerdo, así como el procedimiento aplicable para el caso de controversias y, en su caso, de prórroga.

Los comités municipales de desarrollo urbano y vivienda son instancias permanentes de participación social para la asesoría y consulta de los Gobiernos Estatal y Municipal, respectivamente, en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano de los centros de población y vivienda así lo contempla el artículo 12 de Ley estatal de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo.

En el artículo 15 establece que cada municipio del estado de Quintana Roo, deberá constituir un comité municipal de desarrollo urbano y vivienda, que estará integrado por:

- El Presidente Municipal, quien presidirá el Comité;
- Los regidores del Ayuntamiento, cuyas funciones se relacionen con el desarrollo urbano y la vivienda;
- El Director de Desarrollo Urbano Municipal o su equivalente;

- Un representante de cada una de las dependencias y entidades de la administración pública municipal cuya competencia u objeto se relacione directamente con el desarrollo urbano y la vivienda,
- El Secretario de Desarrollo Urbano del Estado;
- El Secretario de Medio Ambiente del Estado.

El comité municipal de desarrollo urbano y vivienda, a propuesta del Presidente Municipal, podrá incluir a los titulares de las dependencias y entidades municipales, estatales y federales, los colegios, cámaras, sindicatos, organismos no gubernamentales, asociaciones de profesionistas legalmente constituidos en el Municipio u organizaciones, que tengan relación directa con el desarrollo urbano y la vivienda.

Por cada representante propietario deberá acreditarse un suplente. En el caso de servidores públicos, el suplente deberá tener el nivel jerárquico inmediatamente inferior al propietario. Los cargos de los comités municipales serán honoríficos.

Los comités municipales de desarrollo urbano y vivienda, tendrán las funciones que se establecen en el artículo 16 de Ley estatal de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo las cuales se mencionan a continuación:

- Opinar durante el proceso de formulación de los programas municipales de desarrollo urbano y de vivienda, de los centros de población y de los que de los mismos se deriven;
- Ser conducto de las observaciones y proposiciones que haga la comunidad;
- Difundir entre las comunidades tópicos relativos al desarrollo urbano, y vivienda y emergencias urbanas;
- Promover la capacitación de los servidores públicos responsables de gestión urbana;
- Promover y llevar a cabo campañas cívicas relativas al desarrollo sustentable, cuidado y conservación de los centros de población del municipio; Proponer programas de desarrollo urbano que respondan a las necesidades y aspiraciones de la comunidad;
- Elaborar y aprobar el reglamento interior, y
- Las demás que le determine esta Ley y otros ordenamientos jurídicos.

En el artículo 17 de la Ley estatal de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo establece que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población en el Estado, se llevará a cabo a través de los siguientes programas:

- El Programa Estatal de Desarrollo Urbano;
- Los programas municipales de desarrollo urbano;
- Los programas de ordenación de zonas conurbadas y zonas metropolitanas interestatales e intraestatales;

## DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO

- Los programas de desarrollo urbano de los centros de población;
- Los programas parciales de desarrollo urbano;
- Los programas sectoriales de desarrollo urbano;
- Los programas regionales de desarrollo urbano, y
- Los programas subregionales de desarrollo urbano.

Los programas de desarrollo urbano de los centros de población tienen por objeto ordenar y regular el proceso de desarrollo urbano de los centros de población; establecer las bases para la acciones de mejoramiento, conservación, y crecimiento de estos y definir los usos y destinos del suelo, así como las áreas destinadas a su crecimiento con la finalidad de lograr el desarrollo sustentable y mejorar el nivel de vida de la población, así lo establece el artículo 22 de la Ley estatal de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo. Dichos programas, deberán ser congruentes con el programa municipal de desarrollo urbano correspondiente y contener, por lo menos lo siguiente:

- I. Su ubicación en el contexto de la planeación del desarrollo económico y social del municipio;
- II. Las determinaciones relativas a:
- III. La metas hacia cuya realización estarán dirigidas las acciones de desarrollo urbano;
- IV. Las previsiones que orientarán y regularán las actividades de programación y presupuestación;
- V. Los instrumentos administrativos y jurídicos para la ejecución de programas;
- VI. El establecimiento de las áreas de alto valor ambiental, ecológico, arquitectónico, histórico, cultural y artístico del centro de población;
- VII. La determinación de los instrumentos para la ejecución de las acciones previstas en el programa y los estímulos de orden económico para inducir la protección al ambiente del centro de población;
- VIII. El establecimiento de las áreas de crecimiento, y
- IX. La determinación de zonas intermedias de salvaguardia, en las áreas en que se realicen actividades altamente riesgosas, en las que no se permitirán los usos habitacionales, comerciales u otros que pongan en riesgo a la población.

El artículo 27 de la Ley estatal de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo establece la formulación y aprobación de los programas de desarrollo urbano a que se refiere esta Ley se sujetará al procedimiento siguiente:

- I. La convocatoria respectiva, establecerá un plazo mínimo de diez días hábiles y un calendario de audiencias públicas para que la Comisión Consultiva de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado, el Comité Municipal de Desarrollo Urbano y

Vivienda correspondiente y los particulares interesados, presenten por escrito a la dependencia competente, sus comentarios al anteproyecto;

- II. La dependencia competente incorporará los comentarios procedentes al anteproyecto y dará respuesta fundada a los improcedentes, quedando ambos a consulta de los interesados en la propia dependencia, durante un término improrrogable de diez días hábiles.

Previo a la solicitud del dictamen de congruencia ante la Secretaría, el Municipio le presentará el Programa Municipal de Desarrollo Urbano completo, para su análisis y observación. Una vez emitidas las observaciones por parte de la Secretaría y solventadas por el Municipio, a solicitud de este último, la Secretaría emitirá el Dictamen de Verificación de Congruencia del proyecto con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano. Dicho dictamen será requisito para la aprobación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano por el Cabildo.

Los programas de desarrollo urbano serán publicados en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y en dos periódicos de mayor circulación en el Estado o municipio de que se trate, serán inscritos dentro de los veinte días siguientes en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio así lo estipula la Ley estatal de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo en su artículo 28. En el artículo 29 señala que los programas de desarrollo urbano serán sometidos a un proceso de revisión. Su modificación o cancelación se sujetará al mismo procedimiento que para su aprobación,

El artículo 30 de la Ley estatal de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo señala que los programas de desarrollo urbano podrán ser modificados o cancelados, cuando:

- Existe una variación sustancial de las condiciones que le dieron origen;
- Se producen cambios en el aspecto financiero que los haga irrealizables o incosteables;
- Surja técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria, y
- Sobrevenga otra causa grave que impida su ejecución.

El artículo 31 señala que la modificación o cancelación de un programa de desarrollo urbano, podrá ser solicitada por escrito a la autoridad que lo haya aprobado, por:

- I. Secretaría o la dependencia municipal competente;
- II. Las dependencias o entidades estatales o municipales cuya competencia u objeto se encuentra vinculada con el programa;
- III. La Comisión Consultiva de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado o el respectivo comité municipal de desarrollo urbano y vivienda;
- IV. Las organizaciones sociales y privadas legalmente constituidas, y
- V. Los particulares interesados.

En el artículo 52 de Ley estatal de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo estipula que a los municipios corresponde formular, aprobar y administrar la zonificación de

## DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO

los centros de población en su territorio. La zonificación deberá establecerse en los programas de desarrollo urbano y determinar:

- Las áreas que integran y delimitan un centro de población;
- Los aprovechamientos predominantes en las distintas zonas de los centros de población;
- Los usos y destinos permitidos, prohibidos o condicionados;
- Las disposiciones aplicables a los usos y destinos condicionados;
- La compatibilidad entre los usos y destinos permitidos;
- Las densidades de población y de construcción;
- Las medidas para la protección de los derechos de vía y zonas de restricción de inmuebles de propiedad pública; las zonas de desarrollo controlado y de salvaguardia o amortiguamiento, especialmente en áreas e instalaciones en las que se realizan las actividades riesgosas o se manejen materiales y residuos peligrosos;
- Las zonas de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
- Las reservas para la expansión de los centros de población, y
- Las demás disposiciones que de acuerdo con la legislación aplicable sean precedentes.

El Artículo 53 establece que las áreas que integran y delimitan un centro de población, se conforman por:

- I.** El área urbana, que es la actualmente ocupada por la infraestructura, equipamiento, construcciones o instalaciones del centro de población o la que se determine para su fundación;
- II.** El área de reserva, que es la que por sus características y aptitudes urbanas y naturales, por su infraestructura, equipamiento y servicios se tenga prevista para la expansión futura del centro de población;
- III.** El área de preservación ecológica, que es la constituida por los elementos naturales que contribuyan a preservar el equilibrio ecológico del centro de población, y
- IV.** El área rural, que es la que por sus características se dedique en forma preponderante a la ganadería y agricultura y que se encuentre dentro del radio de influencia del centro de población.

De acuerdo al artículo 54 Ley estatal de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo, los usos y destinos que podrían asignarse en los programas de desarrollo urbano a las áreas de los centros de población, son:

- Habitacionales.
- De servicios.

- Industriales.
- Espacios abiertos.
- Infraestructura
- Equipamiento.
- Agropecuarios, forestales y acuíferos.
- Patrimonio cultural y natural, y
- Las demás que se establezcan en los programas y que sean compatibles con las anteriores.

### **Ley de los municipios del Estado de Quintana Roo**

La ley de los municipios del Estado de Quintana Roo es de interés público y observancia general, y tiene por objeto establecer las bases generales de la Administración Pública Municipal y del procedimiento administrativo para dirimir las controversias entre ésta y los particulares, así como regular el gobierno y el régimen municipal, con sujeción a los principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

En el Estado de Quintana Roo el Municipio, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el municipio es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, así lo establece el artículo 2 de la Ley de los municipios del Estado de Quintana Roo.

El artículo 3 establece que cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes.

Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado así se establece en el artículo 7 Ley de los municipios del Estado de Quintana Roo.

En el artículo 12 de la ley de los municipios del Estado de Quintana Roo contempla al municipio de Felipe Carrillo Puerto, como parte de los municipios que integran el Estado de Quintana Roo y estipula que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo establecerá la extensión, límites y cabecera de municipal.

Los Ayuntamientos, podrán declarar la subdivisión de las categorías políticas, de conformidad con el programa de desarrollo urbano municipal. Para tal efecto, se requerirá la aprobación

## DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO

de cuando menos las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, tal como lo establece el artículo 42 de la ley de los municipios del Estado de Quintana Roo.

El artículo 66 en su fracción II de la ley de los municipios del Estado de Quintana Roo establece que son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en las que en lista las siguientes:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales.
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia.
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.
- e) Intervenir en la regulación de la tenencia de la tierra urbana.
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones.
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.
- h) Preservar, conservar y restaurar el medio ambiente.
- i) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial.
- j) Celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales.
- k) Participar conjuntamente con los organismos y dependencias oficiales competentes, en la planeación y aplicación, en su caso, de inversiones públicas federales y estatales.
- l) Solicitar al Ejecutivo del Estado la expropiación de bienes inmuebles por causa de utilidad pública; y
- m) Planear y regular de manera conjunta y coordinada con la Federación y el Estado, el desarrollo de los centros urbanos que por encontrarse situados en dos o más territorios municipales formen o tiendan a formar una continuidad geográfica y demográfica.

### **Ley del equilibrio ecológico y la protección al ambiente del estado de Quintana Roo**

La Ley del equilibrio ecológico y la protección al ambiente del estado de Quintana Roo, tiene por objeto propiciar el desarrollo sustentable, y regular las acciones tendentes a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como las de protección del ambiente del Estado de Quintana Roo, en esta ley norma la corresponsabilidad entre el gobierno estatal y de los municipios, particularmente en cuanto a los asentamientos humanos a través de los programas de desarrollo urbano y demás instrumentos regulados en esta ley y en las disposiciones locales aplicables.

El artículo 6 de la Ley del equilibrio ecológico y la protección al ambiente del estado de Quintana Roo establece que corresponde al Municipio, como orden de gobierno, la atención y control de los asuntos que afecten al ambiente en su territorio, para lo cual deberán crear las unidades administrativas respectivas, con el propósito de cumplir con las siguientes atribuciones:

- La regulación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos.
- La creación y administración de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas en la legislación del Estado;
- Participar en la elaboración y aplicación de los programas de ordenamiento ecológico regional y local, así como ejercer el control y la vigilancia del uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dichos programas;
- La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación que conforme a la legislación local en la materia corresponda a los gobiernos de los Estados;
- Autorizar o denegar las solicitudes de permisos para descargar aguas residuales en los sistemas de drenaje y alcantarillado que administre, con base en las disposiciones que al efecto se establezcan en la ley de la materia y en los reglamentos municipales, conforme a lo dispuesto en esta ley;
- El establecimiento de los requisitos y procedimientos para la preservación ecológica y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios públicos de su competencia, conforme a lo previsto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta ley;
- La participación en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más municipios y que generen efectos ambientales en su circunscripción territorial.

El artículo 7 Ley del equilibrio ecológico y la protección al ambiente del estado de Quintana Roo señala que el Gobernador constitucional, a través de la Secretaría y los órganos desconcentrados de la administración pública, podrá celebrar acuerdos o convenios de coordinación con los Municipios del Estado, para la realización de acciones conjuntas o para la delegación de atribuciones que la Ley les otorga.

Las dependencias y entidades de la administración pública estatal, se coordinarán con la SEMARNAT y las autoridades municipales, para la realización de las acciones conducentes cuando exista peligro para el equilibrio ecológico de alguna zona o región del Estado, como consecuencia de una contingencia ambiental. En el caso de ser asuntos de jurisdicción federal, se deben acordar previamente con la Federación.

En el artículo 20 de Ley del equilibrio ecológico y la protección al ambiente del estado de Quintana Roo establece que los programas de Ordenamiento Ecológico Local serán expedidos

conjuntamente por la autoridad estatal y municipal, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en esta ley, y tendrán por objeto entre otros: regular fuera de los centros de población, los usos del suelo con el propósito de proteger el ambiente y preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales respectivos, fundamentalmente en la realización de actividades productivas y la localización de asentamientos humanos y determinar los criterios de regulación ecológica para la protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales dentro de los centros de población, a fin de que sean considerados en los planes o programas de desarrollo urbano correspondientes.

El artículo 29 fracción II de la Ley del equilibrio ecológico y la protección al ambiente del estado de Quintana Roo, estipula la realización de obras y actividades a que se refieren las fracción XVIII del artículo 24 de la misma ley, requerirán únicamente la presentación de un informe preventivo y no una manifestación de impacto ambiental, cuando: las obras o actividades de que se trate estén expresamente previstas en un programa de desarrollo urbano, en los planes director, parcial de centros de población o de zonas conurbadas, o en los ordenamientos ecológicos respectivos.

Para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 43 de la fracción I a la VIII de la Ley del equilibrio ecológico y la protección al ambiente del estado de Quintana Roo se considerarán los siguientes criterios:

- Los planes o programas de desarrollo urbano deberán tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidos en los programas de ordenamiento ecológico regional y local;
- En la determinación de los usos del suelo, se buscará lograr una diversidad y eficiencia de los mismos y se evitará el desarrollo de esquemas segregados o unifuncionales, así como las tendencias a la suburbanización extensiva.
- En la determinación de las áreas para el crecimiento de los centros de población, se fomentará el equilibrio de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos o daños a la salud de la población y se evitará que se afecten áreas con alto valor ambiental;
- Las autoridades estatales y municipales en la esfera de su competencia, promoverán la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del ambiente y con un desarrollo urbano sustentable;
- En el aprovechamiento del agua para usos urbanos deberán de incorporar de manera equitativa los costos de su tratamiento, considerando la afectación de la calidad del recurso y la cantidad que se utilice.
- Se deberá privilegiar el establecimiento de sistemas de transporte colectivo y otros medios de alta eficiencia energética y ambiental;
- Se establecerán y manejarán en forma prioritaria las áreas de preservación ecológica en torno a los asentamientos humanos.

- En la determinación de áreas para actividades riesgosas, se establecerán zonas intermedias de salvaguarda, en las que no se permitan los usos habitacionales, comerciales, u otros que pongan en riesgo a la población, y
- La política ambiental debe de buscar la corrección de aquellos desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la población y a la vez, prever las tendencias de crecimiento de los asentamientos humanos, para mantener una relación adecuada entre la base de recursos y la población, y cuidar de los factores ecológicos y ambientales que son parte integrante de la calidad de vida.

En el artículo 44 de la ley del equilibrio ecológico y la protección al ambiente del estado de Quintana Roo se establecen las reglas ambientales a que deberán sujetarse los asentamientos humanos consistirán en un conjunto de normas, disposiciones y medidas de prevención y mitigación, en los ámbitos del desarrollo urbano y vivienda, para mantener, mejorar o restaurar el equilibrio de los asentamientos con los elementos naturales y asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Estos lineamientos serán llevados a cabo por el Estado y los municipios y, en su caso, con la participación del gobierno federal.

En el artículo 45 de la ley del equilibrio ecológico y la protección al ambiente del estado de Quintana Roo se establecen El Gobierno del Estado y los municipios establecerán la regulación ambiental de los asentamientos humanos, a través de la expedición de las normas, disposiciones y medidas de prevención y mitigación. Dicha normatividad será obligatoria en:

- La fundación de nuevos centros de población o la reubicación de los existentes;
- El otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones de cambio en el uso del suelo;
- La creación de reservas territoriales y la determinación de usos y destinos del suelo urbano;
- Los programas estatales y municipales sobre infraestructura, equipamiento urbano y vivienda;
- El aprovechamiento de agua para usos urbanos deberá incorporar los costos de tratamiento, considerando la afectación a la calidad del recurso y la cantidad que se utilice; y
- El establecimiento de áreas de conservación ecológica en torno a los asentamientos humanos.

En el artículo 46 de la I a la VIII establece que en el Estado, el desarrollo urbano se sujetará a los siguientes lineamientos ambientales.

I. Las disposiciones que establece la presente Ley en materia de preservación y restauración ambiental;

- La observancia del ordenamiento ecológico regional y local;
- El cuidado de la proporción que debe existir entre las áreas verdes y las edificaciones destinadas a la vivienda, los servicios y en general otras actividades, siendo obligación de las autoridades estatal y municipales y compromiso de los habitantes de los

centros de población, la forestación y reforestación de los predios ubicados dentro del perímetro urbano;

- La conservación de las áreas agrícolas, evitando su fraccionamiento para fines del desarrollo urbano;
- La integración y conservación de inmuebles de valor histórico, arquitectónico y cultural con áreas verdes y zonas de convivencia social;
- La conservación de las áreas verdes existentes evitando ocuparlas con obras o instalaciones que se opongan a su función;
- La protección, preservación y restauración de las selvas, bosques, manglares, humedales, sistemas costeros y áreas naturales protegidas evitando el asentamiento del desarrollo urbano en aquéllas; y
- La protección, preservación y restauración de cuerpos de agua ubicados en zonas urbanas y vasos reguladores, evitando el desarrollo urbano en los mismos.

### **Ley de planeación para el desarrollo del estado de Quintana Roo**

La ley de planeación para el desarrollo del estado de Quintana Roo establece las normas para llevar a cabo la planeación para el desarrollo de la entidad, contemplando las condiciones especiales de desventaja en las regiones insulares, así como establecer las normas, principios y bases para la integración y funcionamiento del Sistema de Planeación Democrática del Estado de Quintana Roo, y la consecuencia en materia de actuación de los municipios y el estado.

El artículo 2 de la Ley de planeación para el desarrollo del estado de Quintana Roo estipula la responsabilidad de las autoridades y Órganos responsables de llevar a cabo la planeación en el Estado, dentro del ámbito de sus respectivas competencias entre estas autoridades se contempla a los ayuntamientos.

### **Ley de catastro del estado de Quintana Roo**

La ley de catastro del estado de Quintana Roo es de observancia general en todo el territorio del Estado de Quintana Roo y tiene por objeto establecer: las normas y principios básicos de las funciones catastrales; así como las disposiciones conforme a las cuales los Ayuntamientos podrán celebrar convenios con el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Hacienda del Estado y la Dirección General del Catastro, para que éste se haga cargo de alguna o algunas de las actividades técnicas o servicios que aquellos tienen a su cargo en materia de catastro, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la presente Ley y establece las normas y lineamientos de carácter técnico para la formulación del padrón de los bienes inmuebles ubicados en los Municipios del Estado, tendientes a su identificación, registro y valuación.

En su artículo 2 establece que para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

**Predio Sub- urbano** Los que se localizan fuera del perímetro urbano con potencialidad a convertirse en zona urbana.

**Predio Urbano:** Son los comprendidos dentro del perímetro urbano de las poblaciones y las superficies de terreno colindantes con las zonas urbanas, cuando en ellas se formen núcleos de población cualquiera que sea su magnitud o aquellos predios que sean fraccionados para fines de urbanización.

**Zona Urbana:** Aquella que está comprendida dentro del perímetro urbano.

**Zona sub-urbana:** La que se localiza fuera del perímetro urbano con potencialidad de convertirse en zona urbana.

**Zona Rustica:** La que no se encuentra localizada dentro de las zonas urbanas y sub-urbana.

### **Ley de agua potable y alcantarillado del estado de Quintana Roo**

Ley de agua potable y alcantarillado del estado de Quintana Roo establece las bases para la prestación y administración de los servicios de agua potable y alcantarillado en el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por lo que son de orden público, interés social y observancia general.

En el artículo 16 de la Ley de agua potable y alcantarillado del estado de Quintana Roo se declara de utilidad pública:

- La planeación, estudio, proyección, ejecución, rehabilitación, mantenimiento y aplicación de las obras y servicios necesarios para la operación y administración de los sistemas de agua potable, drenaje y alcantarillado dentro del Estado.
- La adquisición y la utilización o aprovechamiento de obras hidráulicas de propiedad privada, cuando se requieran para la eficiente prestación del servicio público de distribución de agua potable, drenaje y alcantarillado establecido o por establecer.
- La prevención y el control de la contaminación de las aguas que se localicen dentro del Estado de Quintana Roo, y que no sean de jurisdicción federal.
- La adquisición de los bienes inmuebles o muebles que sean necesarios para la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, conservación, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de agua potable, drenaje y alcantarillado, incluyendo las instalaciones conexas como son los caminos de acceso y las zonas de protección.

### **Ley de fraccionamientos del estado de Quintana Roo**

Ley de fraccionamientos del estado de Quintana Roo tiene por objeto establecer y reglamentar las disposiciones conforme a las cuales la administración pública intervendrá para el mejor ordenamiento, desarrollo y aprovechamiento de la división de terrenos en predios o lotes, correspondiendo su aplicación al Gobernador del Estado a través de la Secretaría Estatal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

El artículo 2 de la Ley de fraccionamientos del estado de Quintana Roo establece que quedan sometidas a las disposiciones contenidas en esta ley, las personas físicas o morales, públicas y privadas, que pretendan dividir o transformar terrenos en lotes y fracciones, para los fines que señala este ordenamiento.

En el artículo 5 de la Ley de fraccionamientos del estado de Quintana Roo contempla que los estudios y acuerdos para autorizar fraccionamientos, se sujetarán a las normas expresas contenidas en este ordenamiento y en los planes estatal y municipal de desarrollo urbano, de conformidad a la Ley de Planificación y Desarrollo Urbano y demás normas relativas. Así también en su artículo 6 de esta misma ley establece la ubicación de fraccionamientos, su zonificación interna, destino de áreas disponibles, soluciones viales, anchura de avenidas, calles colectoras, calles locales y andadores, las dimensiones mínimas y máximas de lotes, los espacios libres y su utilización y todas las demás características, estarán sujetas a lo dispuesto por esta Ley, de conformidad al tipo de fraccionamiento y a la autorización específica para cada caso, sujetándose a los usos, destinos, reservas y previsiones derivadas de los planes estatal y municipal de desarrollo urbano.

En el artículo 21 señala que para el caso de fraccionamientos habitacionales el fraccionador deberá construir a su cargo y entregar al Ayuntamiento respectivo, por cada 1000 viviendas previstas en el proyecto de fraccionamiento, parque o parques públicos recreativos con superficie total mínima de 5,000 metros cuadrados. Tratándose de fracciones en el número de viviendas previstas en el fraccionamiento, las obras de equipamiento urbano serán proporcionales, pudiéndose construir incluso en predios distintos al fraccionamiento, de conformidad a las características que en su momento establezca la Secretaría Estatal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. En los fraccionamientos de tipo hotelero, el artículo 23 establece que el fraccionador deberá construir a su cargo y entregar al Ayuntamiento respectivo, las siguientes obras de equipamiento.

- a. Parques públicos recreativos con una proporción de 1 metro cuadrado de parque por cada 100 metros cuadrados de la superficie total del fraccionamiento.
- b. En los fraccionamientos turísticos que se ubiquen colindantes a cuerpos de agua, adicionalmente se deberá de construir zonas recreativas dotadas con los servicios básicos que permitan su adecuada utilización en una proporción de 1 metro cuadrado de zona recreativa por cada 250' metros cuadrados de la superficie total del fraccionamiento.

En el artículo 33 establece que para los efectos de subdivisión de terrenos que no requieran de vialidad intermedia, o en los casos de fusión de lotes para constituirse una unidad de mayor extensión o para la relotificación de un fraccionamiento, se estará a los estudios que al efecto realice la Secretaría Estatal de Obras Públicas y desarrollo Urbano, la cual deberá considerar, de conformidad a los planes estatal y municipal de desarrollo urbano, los aspectos siguientes:

- I. Las zonas en que se permitan;
- II. Las diferentes clases de fraccionamientos en función de su uso y del Lote Tipo;
- III. Los índices aproximados de densidad de población;
- IV. La organización de las estructuras vial y del sistema de transporte;
- V. La proporción y aplicación de las inversiones en diversas etapas;
- VI. Las proporciones relativas a las áreas y servicios sanitarios y el equipamiento e infraestructura urbanos;

**VII.** Las especificaciones relativas a las características, dimensiones de los lotes, a la densidad de construcción en lotes considerados individualmente, así como las densidades totales; y

**VIII.** Las normas técnicas y los demás derechos y obligaciones que se consideren necesarios para el racional funcionamiento urbano del proyecto de que se trate.

En los artículos 59 y 60 establece las obligaciones del fraccionador en el primer artículo contempla que el fraccionador estará obligado a costear por su cuenta todas las obras de urbanización del Fraccionamiento y las de equipamiento urbano que esta Ley especifica, incluyendo la construcción de camellones y su respectiva jardinería, así como el arbolado de las vías públicas y obras relativas en las áreas reservadas para jardines públicos. En el artículo 60 estipula que el fraccionador tendrá la obligación de ceder a título de donación al Municipio donde quede ubicado el fraccionamiento, las superficies destinadas para Parques, Mercados, Escuelas, Puestos de Policía u otros servicios públicos similares, de conformidad a lo expresado en la autorización, y que serán como mínimo el porcentaje que establece este mismo artículo según sea el caso.

### **Ley de obras públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo**

Ley de obras públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen:

- El Gobierno del Estado, a través de sus dependencias;
- Los Ayuntamientos;
- Los organismos descentralizados del Gobierno del Estado;
- Las empresas de participación estatal mayoritaria; y
- Los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno del Estado, los Ayuntamientos o cualquiera de las entidades mencionadas en las fracciones tercera y cuarta

### **Ley de vivienda del Estado de Quintana Roo**

Ley de vivienda del Estado de Quintana Roo es reglamentaria del Artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en materia de vivienda, entre su objeto se contemplan:

- Definir y regular la Política de Vivienda y las acciones habitacionales del Gobierno del Estado en congruencia con los aspectos económicos, sociales, urbanos y poblacionales en el Estado, y con la Política Nacional de Vivienda;
- Definir los lineamientos generales de la Política y los Programas de Vivienda del Estado y la debida coordinación con sus Municipios;
- Propiciar y fomentar la participación de los sectores social y privado para la producción,

mejoramiento, autoconstrucción y adquisición de vivienda en todas sus modalidades, acorde con el Programa Estatal de Vivienda;

- Propiciar que la vivienda se constituya en factor de sustentabilidad ambiental, ordenamiento territorial y desarrollo urbano;

El artículo 2 Ley de vivienda del Estado de Quintana Roo señala que todos los habitantes de Quintana Roo tienen derecho a una vivienda digna y decorosa, considerándose por esta la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, habitabilidad, salubridad, que cuente con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a la propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos. Asimismo que permita el disfrute de la intimidad y la integración social y urbana.

Son autoridades competentes en la aplicación de las disposiciones legales de vivienda, las siguientes: el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, y los Municipios así lo establece el artículo 6.

El artículo 8 de la ley de vivienda del Estado de Quintana Roo estipula que el Ejecutivo del Estado y los Municipios ejercerán las atribuciones en materia de vivienda de manera concurrente y de conformidad con lo previsto en esta Ley; así mismo coordinarán las acciones relacionadas con la planeación del desarrollo urbano y ejecución de obra pública, para simplificar trámites y optimizar recursos en los programas de vivienda y promoción de fraccionamientos populares y de interés social.

El artículo 11 establece las atribuciones de los municipios en materia de vivienda, siendo las más importantes en el tema desarrollo urbano las siguientes:

- Fijar la política municipal en materia de vivienda, los Programas Estatales de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y de Vivienda, y los de competencia municipal;
- Instrumentar mecanismos indicativos de las tendencias del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial a mediano y largo plazo, así como realizar la planeación, programación y presupuestación de acciones de suelo y vivienda, en su ámbito territorial, otorgando atención preferente a la población que carezca de una vivienda digna y decorosa, considerando e impulsando la autogestión y autoconstrucción;
- Establecer las zonas para el desarrollo habitacional, y amortiguamiento ambiental de conformidad con la legislación y los Programas de Desarrollo Urbano aplicables;
- Promover obras de infraestructura en las reservas territoriales de uso habitacional, para fomentar el crecimiento urbano ordenado;
- Coordinar con el Estado la dotación de infraestructura y equipamiento y servicios urbanos relacionados con la vivienda;
- Garantizar el suministro de los servicios públicos municipales a los predios en los que se realicen acciones de vivienda derivados de los diferentes Programas de Vivienda Federales, Estatales y Municipales, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

- Proporcionar la información que se le requiera para el Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda y el Sistema Estatal de Información y Estadística de la Vivienda;
- Coordinarse con el Ejecutivo del Estado y con otros Municipios en la planeación, gestión de recursos, operación de programas y ejecución de acciones en materia de suelo y vivienda;
- Fomentar la regularización de la tenencia del suelo en los términos de la legislación aplicable, en coordinación con las instancias competentes, y de conformidad con las políticas estatales de vivienda, así como con los programas de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y de ordenamiento ecológico del territorio.

En su artículo 17 de la Ley de vivienda del Estado de Quintana Roo se establece que el Consejo Estatal de Vivienda es una instancia permanente del Ejecutivo del Estado para garantizar que la ejecución de los programas y el fomento a la vivienda, se realice de manera coordinada a fin de dar cumplimiento a la Política Estatal de Vivienda.

El Consejo Estatal de vivienda, entre las funciones y atribuciones que le faculta el artículo 20 de la Ley de vivienda del Estado de Quintana Roo contempla: vincular las Acciones de fomento al crecimiento económico, de desarrollo social, desarrollo urbano, desarrollo rural, ordenación del territorio, mejoramiento ambiental y aprovechamiento óptimo de los recursos naturales, con la Política Estatal de Vivienda;

En el artículo 27 señala que las dependencias y entidades Estatales y Municipales que lleven a cabo acciones de Vivienda, formularán sus programas operativos anuales que servirán de base para la integración de los anteproyectos anuales de presupuesto y contendrá:

- El vínculo y congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, los Programas de Ordenamiento Territorial, de Desarrollo Urbano y de Vivienda;
- La programación de obras y servicios relativos a la vivienda;
- Los medios de financiamiento y los recursos económicos;
- Las necesidades de suelo y reservas territoriales, así como la forma de atenderlas;
- Las metas a alcanzar estatales y municipales;
- Los procedimientos de información y evaluación de la ejecución del Programa Operativo Anual;
- Los procedimientos que permitan orientar e informar con oportunidad y claridad a los posibles beneficiarios de acciones de vivienda;
- La programación para la adquisición o enajenación de tierra para el cumplimiento de los programas habitacionales;
- Los lineamientos para la programación anual en materia de vivienda del INFOVIR, dependencias y entidades estatales y municipales competentes, con el señalamiento de metas y previsión de recursos;
- El sistema de evaluación y plazo de ejecución de las obras.

## DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO

Ley de vivienda del Estado de Quintana Roo contempla dentro de su contenido el Programa Estatal de Suelo Urbano el cual es un instrumento de planeación técnico jurídico, cuyo objeto es ordenar y regular el suelo y las reservas territoriales, estableciendo las políticas para determinar las zonas susceptibles de crecimiento de los centros de población, para alcanzar un adecuado ordenamiento territorial y un desarrollo urbano sustentable en la realización de las acciones de vivienda, esta conceptualización se señala en su artículo 28.

En su artículo 29 de la ley antes mencionada establece las acciones y prevenciones del Programa Estatal de Suelo Urbano las cuales se mencionan a continuación:

- La adquisición de suelo, se hará como lo establecen los Programas de Desarrollo Urbano Estatal, y los programas de desarrollo urbano de competencia municipal, en zonas con potencial de desarrollo, de mejoramiento y de reciclamiento, mismos que definen la delimitación, zonificación y normatividad aplicable en dichas áreas;
- Garantizar oferta de suelo a precios accesibles para la población popular que deba beneficiarse con las desincorporaciones;
- Promover criterios y mecanismos de incorporación ordenada de suelo a las ciudades que beneficien a ejidatarios, fomentar la ocupación de terrenos baldíos y apoyar el acceso legal de la población de menores ingresos a lotes y servicios urbanos;
- Promover la incorporación de los grandes predios baldíos intraurbanos de propiedad privada al desarrollo urbano, propiciando y estimulando su utilización, que contando con infraestructura y servicios son objeto de la especulación inmobiliaria;
- La conformación de un inventario de información pública que contendrá requerimientos, características, disponibilidades, datos económicos y catastrales del suelo de uso habitacional del Estado;
- Las medidas de simplificación del proceso de desincorporación y enajenación de las reservas territoriales del Gobierno del Estado;
- Los criterios para la conformación y consolidación de una Bolsa de Suelo Urbano e Inmuebles Habitacionales con viabilidad técnica y jurídica para el desarrollo habitacional, que evite la especulación del suelo y el crecimiento urbano en zonas de reserva, en concordancia con los diferentes Programas de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico del Estado; y
- Las previsiones de suelo para la dotación de infraestructura, equipamiento, servicios y fomento del pequeño comercio necesario en los espacios habitacionales.

El artículo 42 de la Ley de vivienda del Estado de Quintana Roo señala que el Estado y los Municipios, en el ámbito de sus competencias, podrán realizar entre otras acciones las siguientes:

- Promoción, estudios y proyectos relacionados con la planeación, diseño, construcción, infraestructura y equipamiento para la vivienda;
- Adquisición y reciclamiento de suelo urbano para vivienda;

- Mejoramiento y Programas de autoproducción y autoconstrucción de vivienda incluidos:

El otorgamiento de apoyos financieros para la dotación, introducción o mejoramiento de la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos necesarios o complementarios de la vivienda.

- La ejecución de proyectos para la urbanización y venta de lotes con servicios, que promuevan el desarrollo urbano y habitacional.

La adquisición de tierra para la creación de reservas territoriales, para la realización de programas de vivienda, su equipamiento e infraestructura urbana, orden público e interés social el artículo 70 de la Ley de vivienda del Estado de Quintana Roo .

### 1.3 Normatividades Municipales

Los reglamentos municipales que a continuación se mencionan son aplicables en la mayoría de sus textos a la planeación del desarrollo urbano municipio de Felipe Carrillo Puerto.

- Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto.
- Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural para el Municipio de Felipe Carrillo Puerto.
- Reglamento Interno de Mercados Municipales y Públicos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo.
- Reglamento de Limpia y Recoja de Basura del Municipio de Felipe Carrillo Puerto.
- Reglamento de Ecología y Gestión Ambiental del Municipio de Felipe Carrillo Puerto.
- Reglamento de Protección civil del Municipio de Felipe Carrillo Puerto.
- Reglamento de Espectáculos y Diversiones en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto.
- Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad del Municipio de Felipe Carrillo Puerto.
- Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo.
- Reglamento de panteones del Municipio de Felipe Carrillo Puerto.
- Reglamento de Control y manejo de Animales.
- Reglamento municipal de Turismo del municipio de Felipe Carrillo Puerto.

#### Delimitación del área de estudio

La ciudad de Felipe Carrillo Puerto se localiza en el Municipio del mismo nombre, y junto con los municipios de José María Morelos y Lázaro Cárdenas pertenece a la región denominada Zona Maya.

El municipio de Felipe Carrillo Puerto Colinda al Norte con Estado de Yucatán y con el municipio de Tulum, al Este con el mar Caribe, al Sur con el municipio de Bacalar y al Oeste con el municipio de José María Morelos; posee una superficie territorial de 13, 806 kilómetros cuadrados con una altura media de 25 metros sobre el nivel del mar. Geográficamente el municipio de Felipe Carrillo Puerto se encuentra situado entre las coordenadas 20° 22´ y 19° 03´ latitud norte y entre 87° 26´ y 88° 43´ longitud oeste<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> <http://www.municipios.mx/quintana-roo/felipe-carrillo-puerto/>

Mapa 1: Municipio de Felipe Carrillo Puerto.



**Fuente:** Marco Geoestadístico del INEGI, julio de 2017.

Plano D01.- ámbito de aplicación del Programa de Desarrollo de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto. (Ver plano D01 anexos)

La ciudad de Felipe Carrillo Puerto posee la distinción de "Capital de la Cultura Maya", estatus otorgado en agosto de 2007 por la XI legislatura del Congreso del Estado mediante el decreto número 195<sup>4</sup>.

La ciudad se encuentra ubicada dentro del ejido Felipe Carrillo Puerto, al sur del municipio en las coordenadas 19°25' N, 88°02' W, su parte más alta está a 20 metros sobre el nivel del mar<sup>5</sup>.

El desarrollo de la ciudad se ha dado mediante una serie de expropiaciones al ejido, entre ellas está la de 1976 cuando se expropia una superficie de 924,5 hectáreas para fondo de la ciudad administrada por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), quien posteriormente, en 1980, hace entrega al Instituto de Vivienda de Quintana Roo (INVIQROO) un total de 508,4 hectáreas. Estas son las que hoy son susceptibles de ocupación<sup>6</sup>.

<sup>4</sup> [http://documentos.congresoqroo.gob.mx/historial/11\\_legislatura/decretos/3anio/1PE/dec195/E1120070802195.pdf](http://documentos.congresoqroo.gob.mx/historial/11_legislatura/decretos/3anio/1PE/dec195/E1120070802195.pdf)

<sup>5</sup> Plan de desarrollo comunitario, actualización 2007, SEDESOL, programa HABITAT

<sup>6</sup> Entrevista con el comisariado ejidal miércoles 11 de octubre 2017

La ciudad está conformada por 15 colonias que a continuación se enlistan y su superficie en hectáreas:

Colonias	Superficie
Plan de la Noria	41.73
Plan de Guadalupe	39.72
Plan de Ayulla	44.26
Plan de Ayala	53.96
Leona Vicario	79.78
Emiliano Zapata	101.45
Emiliano Zapata II	Indeterminado
Lázaro Cárdenas	39.78
Rafaol E. Molgar	33.98
Cecilio Chi	60.95
Javier Rojo Gómez	60.63
Juan B. Vega	70.6
Mario Villanueva	88.25
Francisco May	69.45
Centro	39.92
Jesús Martínez Ross	100.36
<b>Total</b>	<b>924.58</b>

Fuente: Dirección de obras públicas del Municipio de FCP.

## 1.4 Diagnóstico-Pronóstico.

Para proponer políticas y acciones concretas en el terreno del desarrollo urbano, es imperativo conocer la situación regional en la cual se encuentra inserta la ciudad de Felipe Carrillo Puerto. Los índices e indicadores de desarrollo humano, desarrollo regional, económico, social y ambiental dan un panorama de la salud regional.

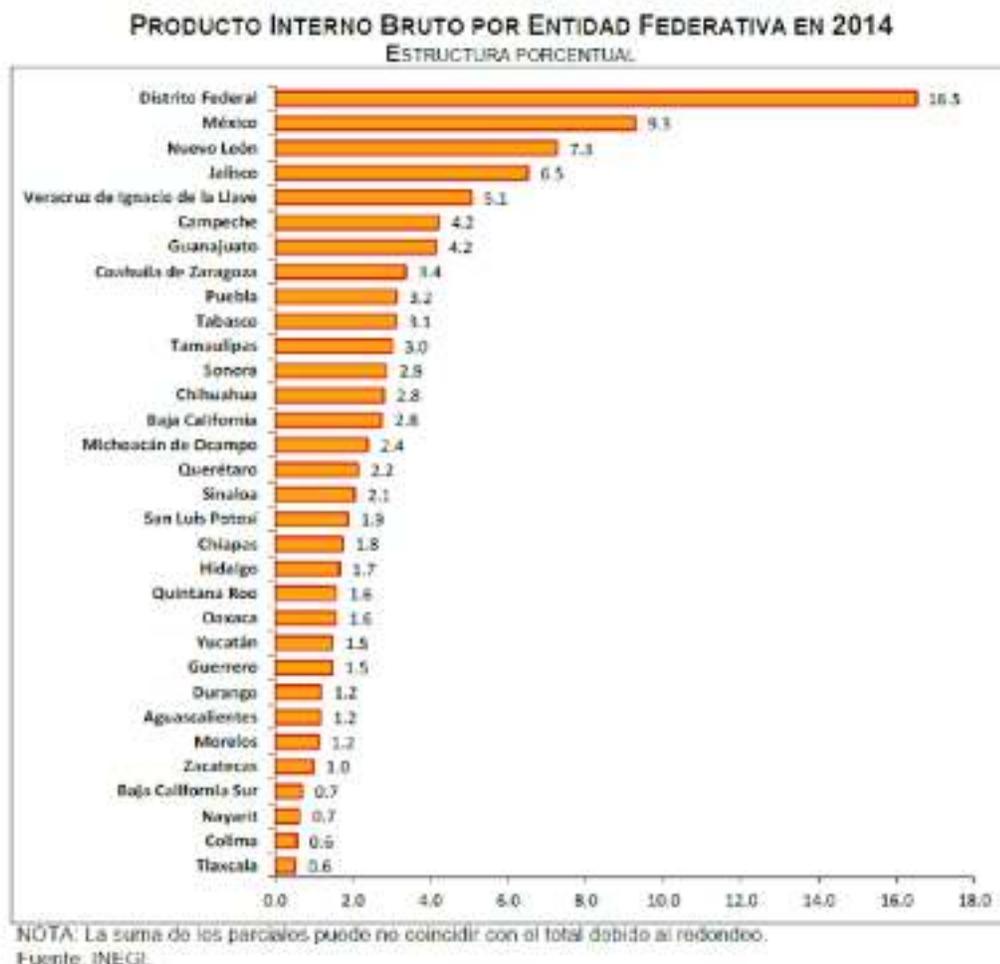
La ciudad de Felipe Carrillo Puerto no es una demarcación autónoma, ajena a los procesos que suceden en la zona norte y sur de Quintana Roo. Cada vez más la mano de obra del municipio se hace presente en las cadenas productivas turísticas del norte del Estado, esto ha traído como una consecuencia positiva la instalación de Universidades privadas que permiten ampliar la oferta académica y la mayor capacitación.

Así pues el diagnóstico-pronóstico nos permitirá ir conociendo a detalle tanto el ámbito subregional donde se inserta la ciudad de Felipe Carrillo Puerto como la misma ciudad.

### 1.4.1 Ámbito subregional.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) el Estado de Quintana Roo aporta el 1.6% al PIB nacional.

Gráfica 1: Participación de Quintana Roo al PIB nacional (2014)



**Fuente:** [https://www.google.com.mx/imgres?imgurl=http://financiarred.com.mx/wp-content/uploads/2015/12/pib-entidades-federativas1.png&imgrefurl=http://financiarred.com.mx/estados-con-mayor-contribucion-al-pib.html&h=547&w=587&tbnid=fHRKgDDzBrsBvM:&tbnh=160&tbnw=171&usq=\\_H5WDAa46U3unPLXxe72XjM2MoGI%3D&vet=10ahUKEwjiqfbUw4PZAhUQk1kKHZKXDQ4Q9QEILDAA..i&docid=\\_SDXTf\\_6LM8IM&sa=X&ved=oahUKEwjiqfbUw4PZAhUQk1kKHZKXDQ4Q9QEILDAA](https://www.google.com.mx/imgres?imgurl=http://financiarred.com.mx/wp-content/uploads/2015/12/pib-entidades-federativas1.png&imgrefurl=http://financiarred.com.mx/estados-con-mayor-contribucion-al-pib.html&h=547&w=587&tbnid=fHRKgDDzBrsBvM:&tbnh=160&tbnw=171&usq=_H5WDAa46U3unPLXxe72XjM2MoGI%3D&vet=10ahUKEwjiqfbUw4PZAhUQk1kKHZKXDQ4Q9QEILDAA..i&docid=_SDXTf_6LM8IM&sa=X&ved=oahUKEwjiqfbUw4PZAhUQk1kKHZKXDQ4Q9QEILDAA)

De acuerdo con el informe de la Secretaría de Economía, para el año 2015 la actividad primaria en Quintana Roo tuvo un decremento de -10% lo cual colocó al Estado en el lugar 29 a nivel nacional en este tipo de actividades; en cuanto a la actividad secundaria también se observó una disminución de -2.7% colocando al Estado en el lugar 25 en cuanto a estas actividades y en el sector terciario se registró un saldo positivo del 5.1% colocando al Estado en el 6º lugar nacional en este rubro<sup>7</sup>.

El mismo informe indica que es precisamente la actividad terciaria quien mantiene el comportamiento positivo en la economía.

En otros datos positivos que arrojó la economía estatal en el 2015, fue el registro del aumento de la PEA a 790, 255 personas, de las cuales el 96.3% está ocupada en algún sector, aunque el que más demanda mano de obra es el terciario<sup>8</sup>.

A pesar de que la economía estatal está cargada hacia el sector turístico en especial hacia rubros como la hotelería y la preparación de alimentos y bebidas, el mismo informe de la Secretaría de

<sup>7</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/99718/quintana\\_roo.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/99718/quintana_roo.pdf)

<sup>8</sup> *ibid*

Economía sugiere que los sectores estratégicos del Estado dignos de desarrollarse son los agronegocios, la actividad forestal, la pesca y la acuicultura, manufactura, turismo y apoyo a negocios<sup>9</sup>. Si nos detenemos y analizamos la sugerencia de la SE, observamos que el municipio de Felipe Carrillo Puerto con sus 13, 806 kilómetros cuadrados es susceptible de atraer inversiones públicas y privadas para aplicarse en estas actividades, previa revisión de los diferentes marcos legales para compaginar desarrollo económico, desarrollo humano y transparencia en la tenencia de la tierra.

Otro dato importante en el ámbito subregional, es el hecho de que la población del Estado es mayoritariamente urbana, de acuerdo con el INEGI el 88% de la población quintanarroense vive en ciudades como Cancún, Playa del Carmen, Isla Mujeres, Cozumel, Kantunilkin, José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto, Bacalar y Chetumal, la migración ha sido por factores de escolaridad y empleo<sup>10</sup>.

En cuanto a la escolaridad, la población estatal presenta en promedio 9.6 años cursados es decir, apenas un poco más que la secundaria terminada<sup>11</sup>.

Si relacionamos ambos rubros, tenemos a una población netamente urbana con poca cualificación o especialización para su inserción en actividades de mayor complejidad.

En el ámbito subregional, el municipio de Felipe Carrillo Puerto es el nodo que comunica al sur medianamente desarrollado con el norte desarrollado, en este sentido los indicadores para el municipio son los siguientes.

**Tabla 1: Producto Interno Bruto por municipio. Quintana Roo. 2010**

Municipio.	PIB
Benito Juárez	74 659.4
Isla Mujeres	1 848.5
Lázaro Cárdenas	1 246.7
Cozumel	10 842.5
Solidaridad	10 918
Felipe Carrillo Puerto	3 335.2
José maria Morelos	1 578.8
Othón P. Blanco	22 471.6
Total	126 900.7

**Fuente:** González-Estrada Adrián y Gallegos-Cedillo Gilberto, "El producto interno bruto de los municipios de México: II. Estados M-Z" Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas Vol.5 Núm.8 12 de noviembre - 31 de diciembre, 2014 p. 1405-1421.

En un breve análisis de la tabla 1 observamos que existe una clara diferencia entre los PIB de los municipios considerados con gran desarrollo turístico en relación con los municipios, incluyendo Felipe Carrillo Puerto, que no han alcanzado un desarrollo suficiente en ningún sector.

Es pertinente mencionar que Carrillo Puerto cuenta con elementos naturales para elevar su

<sup>9</sup> Ibíd

<sup>10</sup> <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/qroo/default.aspx?tema=me&e=23>

<sup>11</sup> Ibíd

## DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO

nivel en la prestación de servicios, entre su territorio se encuentran la Bahía de la Ascensión y del Espíritu Santo, las lagunas costeras de Tres Marias, Santa Rosa y Chunyaxché con una extensión de 50, 873; 1, 406 y 1, 858 hectáreas respectivamente<sup>12</sup>.

El litoral no sólo tiene potencial de desarrollo turístico de bajo impacto, también tiene potencial pesquero por la diversidad de los recursos marinos.

A la par del potencial pesquero, el municipio presenta un potencial forestal, tanto de maderas preciosas como tropicales. La transformación de materia prima en producto terminado es un paso que aún no se ha dado en el municipio.

La riqueza cultural es otra de las potencialidades del municipio, tanto por los vestigios materiales como los que se encuentran en Tihosuco, como por la cultura intangible y viva que es capaz de producir artesanías de gran calidad.

En resumen, a nivel subregional el municipio de Felipe Carrillo Puerto colinda con uno de los más grandes mercados turísticos como lo es el bloque Tulum-Playa del Carmen-Cozumel-Isla Mujeres-Cancun por lo que es necesario el diseño y construcción de cadenas productivas de tipo incluyente donde los beneficios se dejen sentir hasta la base.

### **1.4.1.1 Equipamiento e infraestructura subregional.**

La ciudad de Felipe Carrillo Puerto se encuentra ubicada en un municipio que como ya se ha expresado, es un nodo de comunicación interregional, eso trae como ventaja que se tiene acceso a desarrollos propios de una economía de tipo turística.

En cuanto a infraestructura subregional, Quintana Roo cuenta con una longitud de 767.48 kilómetros lineales de carreteras, las cuales se encuentran en excelentes condiciones para realizar actividades de traslado de pasajeros así como de productos y mercancías<sup>13</sup>.

Este kilometraje es lo que se llama carretera federal, además se cuenta con caminos secundarios y ramales que comunican a las diversas comunidades rurales.

Otra de las ventajas es la distribución de las vías de comunicación, ya que el Municipio tiene salida carretera hacia el norte con la vía hacia Cancún; salida al noroeste con la vía hacia Valladolid, Yucatán; salida hacia el sur con la vía hacia Chetumal y el desarrollo turístico Costa Maya y al Oeste con la vía hacia Peto, Yucatán.

La comunicación de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto con su zona costera se da a través de vías secundarias.

La comunicación por aire se encuentra sustentada por tres aeropuertos de tipo internacional, uno nacional y 18 aeródromos, uno de los cuales se ubica en la ciudad de Felipe Carrillo Puerto<sup>14</sup>.

En cuanto a las vías marítimas, el Estado cuenta con 14 puertos y terminales portuarias, de las cuales diez se consideran de altura, es decir, tienen la capacidad para recibir embarcaciones de gran calado como los cruceros que atracan en Cozumel y la Costa Maya y que comunican a la región con el Caribe insular y el mundo. De los 14 puertos y terminales, seis tienen actividades comerciales y pesqueras; seis tienen actividades fundamentalmente turísticas y dos terminales tienen actividades pesqueras<sup>15</sup>.

<sup>12</sup> <http://www.sct.gob.mx/fileadmin/CGPMM/PNDP2008/doc/pred/pqroo.pdf>

<sup>13</sup> <http://www.sct.gob.mx/de/carreteras/direccion-general-de-conservacion-de-carreteras/longitud-red-federal/>

<sup>14</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/99718/quintana\\_roo.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/99718/quintana_roo.pdf)

<sup>15</sup> *Ibid*

A un nivel más amplio, en la Península se encuentran dos Puertos más de gran altura como son el de Progreso y Campeche.

La infraestructura existente da ventajas competitivas en relación a otros estados donde las vías carreteras, marítimas y aéreas no se encuentran tan desarrolladas.

Para concluir, es pertinente mencionar que la subregión se encuentra abastecida suficientemente por una adecuada red de distribución de combustible, fundamental para la movilidad regional, además de que existe una adecuada cobertura de telefonía digital ofertada por las compañías telcel, movistar, iusacel etc.

**Mapa 2: Sistema carretero, aéreo y marítimo-portuario del Estado de Quintana Roo.**



Fuente: SCT.

**1.4.1.2 Fortalezas y debilidades en la subregión.**

Como se mencionó líneas arriba, la ciudad de Felipe Carrillo Puerto se inserta dentro de una subregión caracterizada por un desarrollo turístico de tipo masivo, de sol y playa. Esta política de desarrollo subregional que surgió en los años 70 evidentemente que ha presentado a lo largo de los años fortalezas y debilidades que impactan prácticamente a toda la Península de Yucatán, sobre todo por la formación de corredores turísticos.

**Fortalezas.**

La ciudad de Felipe Carrillo Puerto no se ubica en la parte costera, lo que limita mucho su vocación turística, sin embargo, se pueden cifrar las siguientes fortalezas.

Factor positivo	Estrategia
El ser parte de una subregión dominada por una economía de tipo terciaria, turística, amplía las opciones de desarrollo si se construyen cadenas productivas.	La ubicación estratégica de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto la coloca como nodo natural de intersección interregional, ideal para el desarrollo de cadenas productivas.
La infraestructura y equipamiento subregional tiene un excelente grado de desarrollo; las carreteras, puertos, aeropuertos y aeródromos permiten una adecuada fluidez de personas y productos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las autoridades federales, estatales y municipales, a través de sus Secretarías y Direcciones, tienen que unir esfuerzos para liderar proyectos estratégicos que aprovechen la infraestructura existente.</li> <li>• La amplia red carretera federal permite establecer lazos comerciales no sólo con el norte del estado de Quintana Roo, sino también con el oriente y sur del estado de Yucatán donde las ciudades de Valladolid y Oxtutzcab presentan mercados regionales importantes.</li> </ul>
Aprovechando la infraestructura y equipamiento subregional, la ciudad de Felipe Carrillo Puerto se puede convertir en centro administrativo y operador de proyectos turísticos de bajo impacto en la zona.	Revisar y en su caso adecuar los marcos legales para facilitar la inversión en la ciudad y la zona, incluyendo las cuestiones fiscales.
Además de la buena infraestructura subregional federal, se cuenta con una amplia red de caminos secundarios que conectan prácticamente a todas las comunidades con el centro comercial de Felipe Carrillo Puerto, lo que facilita la conectividad y movilidad dentro del Municipio.	Implementar políticas de conservación y ampliación de la red carretera secundaria para seguir manteniendo la buena conectividad y movilidad intra e interregional.

En cuanto al entorno natural, las fortalezas son las siguientes:

Factor positivo	Estrategia
La subregión es rica en flora y fauna, además de la biósfera de Sian Ka'an que posee una superficie de 5, 281 km <sup>2</sup> , los ejidos que conforman el municipio poseen suficientes reservas forestales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adecuar la legislación federal en materia de conservación de flora y fauna para la explotación comercial y turística de especies como el venado, tepezcuintle, armadillo entre otros.</li> <li>• Establecer una nueva relación con la reserva de la biósfera de Sian Ka'an, donde la conservación y el desarrollo vayan de la mano.</li> </ul>
La subregión posee una amplia franja costera la cual aloja riqueza marina y arrecifal susceptible de explotación comercial y turística.	Impulsar proyectos productivos que redunden en el aprovechamiento de los recursos costeros. El aprovechamiento de los recursos costeros puede darse a través de pequeñas unidades de producción.
La amplia extensión forestal, no sólo puede ser aprovechada en términos maderables, sino también en términos artesanales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulsar la industria artesanal local a base de productos forestales mediante ferias y exhibiciones nacionales y en el extranjero.</li> <li>• Impulsar la capacitación y producción artesanal a través de proyectos productivos.</li> </ul>

En cuanto al tema de los recursos humanos y culturales las fortalezas son las siguientes:

Factor positivo	Estrategia
La subregión cuenta con una población de 15 años o más de 34, 975 habitantes, de los cuales 31, 445 pertenecen a la cultura maya y son bilingües.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La constante capacitación y elevación de los grados de escolaridad traerán como beneficio un aumento en el nivel de vida de la población y una mejor productividad para la subregión.</li> <li>• Mejorar y ampliar los servicios educativos formales e informales para dar una mejor atención a esta población.</li> <li>• Ampliar las opciones de desarrollo laboral y social para mejorar los indicadores sociodemográficos.</li> </ul>
Existe una importante inserción de la mujer en la esfera económica a través de su inserción a la actividad terciaria.	Crear condiciones de mejoras económicas, de movilidad, seguridad, equidad e igualdad para un mejor desarrollo de la mujer en el mercado laboral.
El elemento cultural es fuerte en la población de la subregión, lo que le da una identidad definida como parte de un grupo histórico-social.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La importancia de pertenecer a un grupo étnico con historia revolucionaria da a sus miembros los argumentos para continuar la rica reproducción de los elementos culturales.</li> <li>• Prever la importancia de compaginar el calendario ritual y diversos elementos culturales de la población maya con la legislación laboral.</li> </ul>

**Debilidades de la subregión:**

<b>Debilidades</b>	<b>Estrategia</b>
La infraestructura y equipamiento de la subregión ha sido subutilizada en términos de un desarrollo amplio y equilibrado.	Establecer estrategias para la mejor utilización de la infraestructura y equipamiento mediante la puesta en marcha de proyectos para la producción de mercancías locales.
La infraestructura y equipamiento ha servido más para el movimiento de personas, migración, que para el movimiento de productos.	Siguiendo el punto anterior, se plantea la fundación de una marca local, municipal, que contenga altos estándares de calidad para las materias primas y productos que salgan de la subregión.
El paulatino desmantelamiento del complejo de invernaderos productivos de hidroponía maya refleja una situación de debilidad para la subregión.	Revisar la legislación federal, estatal y municipal para establecer mecanismos que contengan la fuga de capitales.

En lo que toca al entorno natural las debilidades son las siguientes:

<b>Debilidades</b>	<b>Estrategia</b>
No se ha logrado una explotación adecuada y equilibrada de los recursos naturales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar la legislación al respecto y tratar de encontrar argumentos jurídicos que permitan una mejor relación entre productores, empresarios y autoridades con el medio ambiente y recursos naturales.</li> </ul>
Las estrategias de aprovechamiento de la reserva de la biósfera de Sian Ka'an han sido marginales, y el aprovechamiento de los recursos costeros se reduce a unas pocas especies con alto valor comercial en el mercado turístico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulsar una nueva relación entre autoridades municipales, productores, ecologistas, empresarios y pescadores para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos naturales que ofrece la reserva de la biósfera.</li> <li>• Impulsar foros de discusión sobre posibles proyectos y/o maneras de aprovechar de mejor manera los recursos que ofrece la biósfera de Sian Ka'an.</li> </ul>
La explotación de los recursos naturales que se ha llevado a cabo en la subregión, no se ha reflejado en un relativo mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población.	Las políticas y acciones estatales y municipales deben de enfocarse al aumento de la calidad de vida de los habitantes de la subregión.
La producción alimentaria de la subregión sigue siendo para autoconsumo y de riego de temporal, lo que no permite la formación y consolidación de unidades de producción para un mercado mayor.	Incrementar los estudios sociales y técnicos para encontrar formas de producción que sean social y ecológicamente equilibradas.

En cuanto a los recursos humanos de la subregión:

Debilidades	Estrategia
Los recursos humanos de la subregión presentan una baja cualificación para realizar actividades complejas en centros laborales que requieren altos perfiles.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer políticas de capacitación cuyas acciones vayan dirigidas hacia una población focalizada dependiendo de las necesidades tanto de las empresas como del trabajador.</li> <li>• Impulsar cursos de capacitación de acuerdo a las necesidades de los diferentes nichos laborales con un enfoque de género.</li> </ul>
De acuerdo al último censo del INEGI 2010, el promedio en el grado de escolaridad de la población de 15 años y más es de 7.3 años.	Impulsar estrategias que logren la permanencia de los y las jóvenes en los colegios y por ende lograr un mayor porcentaje de eficiencia terminal. Entre las acciones está el alargar la entrada de los y las jóvenes al mercado laboral formal e informal a través de incentivos como la instauración de un sistema becario.

## 1.4.2 Medio Físico Natural

### 1.4.2.1 Descripción de las características topográficas.

La ciudad de Felipe Carrillo Puerto se encuentra dentro de la planicie del caribe cuyos rasgos característicos son los llamados bajos, porciones planas de terreno rodeadas de áreas de mayor altura que se originan por la disolución de rocas calizas. La topografía de la ciudad es generalmente plana, de topografía suave, aunque muestra pequeñas ondulaciones a forma de colinas aisladas menores a los 20 metros de altura y con laderas de poca pendiente. La red fluvial es nula debido a la alta permeabilidad del subsuelo.

### 1.4.2.2 Edafología.

En la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, de acuerdo con INEGI (1988) y FAO-UNESCO (1989) los tipos de suelo son: Gleysol Mólico (GM), Litosol (L), Rendzina (R) y Solonchak Kárstico (Z). Estos suelos, poco profundos, corresponden a un subsuelo calcáreo con el manto freático muy cerca de la superficie (promedio 8 m) con diferencias en la composición y elevación.

Se han adoptado tres divisiones de suelo para el caso de los alrededores de la ciudad:

- Leptosol (LP): suelos poco profundos limitados por una roca dura continua o por material muy calcáreo o por una capa continua cementada dentro de los primeros 30 cm; o con gran cantidad de pedregosidad y menos del 20% de tierra fina hasta una profundidad de 70 cm, en maya se le conoce como *tzek'el* y *pus-lu'um*.
- Leptosol Lítico (LPq): son leptosoles muy delgados, con una profundidad dentro de los 10 cm, presentan roca continua dura o una capa continua cementada de color negro o café oscuro acompañado por una gran cantidad de rocas fragmentadas, se localizan en la parte norte de la ciudad. En estos suelos la vegetación que se desarrolla es la selva mediana subperennifolia.

## DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO

- Leptosol Réndico (LPk): corresponde en la clasificación maya a los suelos *pux-lu'um*. Son suelos de color café con menos de 60 cm de espesor, está situado encima del material calcáreo, presentan pedregosidad en menor cantidad que los suelos anteriores y su textura es principalmente franca. La vegetación que se desarrolla en estos suelos son la selva mediana subperennifolia y selva baja subperennifolia.

La ciudad de Felipe Carrillo Puerto, se encuentra sobre unidades estratigráficas de la formación del mismo nombre. Según las descripciones geológicas y estratigráficas realizadas por el Servicio Geológico Mexicano, la Formación Felipe Carrillo Puerto está constituida en *Boundstone*, *Mudstone*, *Packstone*, *Grainstone* y brecha calcárea con esporádicos horizontes de bioclastos. La brecha calcárea va del color beige a castaño claro intemperizada adquiere tonalidades grises y rojizas, de estructura compacta en estratos que van de 30 cm a 1 m de espesor. Ocasionalmente se aprecian estratos masivos.

### 1.4.2.3 Registro de las condiciones climáticas.

El clima en la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, según la clasificación climática de Köppen, modificada por Enriqueta García, es del tipo Aw1(x') que caracteriza un clima cálido subhúmedo, con temperatura media anual mayor de 22° y 18° los meses más fríos. La precipitación del mes más seco menor de 60 mm; las lluvias de verano y el porcentaje de la lluvia invernal es mayor al 10.2% del total anual.

Las temperaturas máximas anuales son del orden de los 31.8°C, la temperatura media anual es de 26.3°C, las temperaturas mínimas anuales son en promedio de 20.8°C, siendo el mes de mayo el que presenta las temperaturas más elevadas y febrero las más frías. El periodo más cálido del año se presenta durante los meses que van de mayo a septiembre, mientras que el periodo más frío se presenta de diciembre a marzo.

La precipitación normal anual en la ciudad de Felipe Carrillo Puerto es de 1,385.7 mm, presentándose la mayor cantidad de lluvias en el periodo que comprende los meses de mayo a noviembre, cuyos valores superan los 100 mm. De estos, septiembre es el mes más húmedo del año ya que registra 232.6 mm.

Por su parte, el periodo más seco abarca los meses de diciembre a abril, siendo marzo y abril los meses de menor precipitación del año que va de 43.4 a 43.5 mm. En el periodo de septiembre a octubre, las lluvias son de mayor intensidad en cantidad, de corta duración, en forma de chubascos y tormentas eléctricas debido a la influencia ciclónica de la temporada.

### 1.4.2.4 Hidrología superficial y subterránea.

En la ciudad se presente un sustrato geológico calizo altamente permeable. El abasto de agua se realiza a través de lagunas, cenotes y pozos profundos conectados al manto freático, cuyo proceso de formación se liga a la disolución de las rocas calizas y con fenómenos de plegamientos que han dado lugar a pequeñas cuencas o cenotes dentro de la ciudad.

La ciudad se asienta sobre una topografía relativamente plana, con ligeras ondulaciones del relieve donde localmente se aprecian elevaciones aisladas de poca pendiente y altitud. Esta topografía depende mayormente de la disposición geológica del lugar y de las características estratigráficas que la componen, misma que está formada por rocas calizas constituidas

por estratos de coquinas y brechas calcáreas, hacia la parte superior, los suelos son pobres mayormente constituidos por fragmentos de roca caliza, arenas, arcillas de textura gruesa y materia orgánica.

Las condiciones topográficas y geológicas propician que los escurrimientos superficiales sean nulos o de muy corto recorrido. Gran parte de la precipitación se infiltra al subsuelo a través de oquedades, fracturas y conductos cársticos, por lo cual, el escurrimiento medio anual es de 0 mm.

#### **1.4.2.5 Aprovechamiento y calidad del agua.**

Por carecer de un sistema hidrológico materializado en corrientes superficiales, el subsuelo es la única fuente permanente de agua. El agua subterránea que se extrae a través de norias o pozos por debajo de los tres metros. Un recurso complementario son las precipitaciones, especialmente para la práctica de la agricultura y ganadería de la región.

Sin embargo, el **Programa Estatal de Ordenamiento Territorial de Quintana Roo** denota la problemática al respecto, al mencionar que, si bien las aguas subterráneas se recargan continuamente debido a las condiciones topográficas y geológicas de la región, la calidad del agua podría no ser la adecuada.

Actualmente el pozo profundo que está dentro de la mancha urbana, y que abastece de agua, tiene valores elevados de heces coliformes, pero CAPA se ha encargado de controlarlo con la desinfección a base de cloro. El nivel de manto freático en los pozos 2 y 3 se tienen a 12 m de nivel estático, en el pozo 4 está a 8 m el nivel estático, el pozo 1 se tiene a 11 m nivel estático.

En lo que respecta a la calidad del agua extraída de estos pozos, se encuentra dentro de los rangos permitidos por la Norma Oficial Mexicana Agua para el uso y consumo humano<sup>16</sup>.

Es importante mencionar que la mayor parte del drenaje de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto consiste en la construcción de pozos de absorción y fosas sépticas cercanas o en la parte posterior de las viviendas. Sin embargo, muchas de las viviendas de la ciudad no cuentan con fosos o pozos de absorción, limitándose a la disposición de los desechos a través de un agujero en la tierra a manera de pozo de absorción, pero con una alta probabilidad de contaminar el manto freático con heces humanas.

Considerando lo señalado con anterioridad y aunado a la naturaleza geológica de la zona, la escorrentía superficial se encuentra en riesgo de contaminar el flujo de agua subterránea por la elevada capacidad de infiltración en los suelos por contaminantes domésticos e industriales como aguas negras, aceites, grasas y pinturas.

#### **1.4.2.6 Suelos y vegetación.**

Por los alrededores de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto se puede apreciar una extensión considerable de selvas medianas, comunidades vegetales que más han resentido el impacto de las actividades agrícolas y pecuarias.

Se han transformado extensas superficies de selva en milpas, las cuales más tarde se

<sup>16</sup> NOM-127-SSA1-1994

convierten en pastizales para la inducción de ganadería de baja productividad, así como áreas con vegetación secundaria o acahuales que son usados para la extracción de ramas, troncos y otros restos forestales para su uso como combustibles domésticos.

Es de notar que los solares de la ciudad están sembrados por árboles comestibles como mango (*Mangifera indica*), huaya (*Melicoccus bijugatus*), aguacate (*Persea americana*), guayaba (*Psidium guajava*), papaya (*Carica papaya*), chaya (*Cnidoscolus aconitifolius*) entre otras.

### **1.4.2.7 Problemática Ambiental.**

Las principales problemáticas ambientales que se presentan en la ciudad son la existencia de basureros clandestinos, la quema de basura al aire libre, la tala de árboles, incendios forestales y la contaminación del acuífero a través de las fosas sépticas.

De las problemáticas señaladas, la existencia de basureros clandestinos y fosas sépticas; deben llamar más la atención. El peligro de contaminación del acuífero es potencialmente alto debido a las características del subsuelo kárstico de alta permeabilidad y a que uno de los pozos de abastecimiento de agua para consumo se encuentra dentro del polígono de la mancha urbana.

Si bien, el proceso de cloración puede resolver la contaminación por coliformes fecales, existen sustancias -p ej. Metales pesados- que permanecen después de este proceso y podrían ser dañinos para la salud de la población.

Durante los años 2016 y 2017 no se presentó ninguna denuncia ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento.

#### **Contaminación del subsuelo.**

La gran mayoría de las viviendas en la ciudad no cuentan con drenaje ha dado como consecuencia la contaminación de los pozos que abastecen de agua para consumo. No obstante, la adecuada cloración ha resuelto este problema. Ante la problemática antes mencionada se sugiere como línea de acción.

- La implementación de un sistema de drenaje sanitario.

#### **Incendios forestales.**

El fuego desempeña un rol importante dentro del ciclo vital de los ecosistemas forestales al igual que otros fenómenos naturales, frecuentemente se convierte en problema a partir de la intervención humana. Esta realidad ha llevado a establecer estrategias e invertir recursos económicos, materiales y humanos para tratar de reducir los efectos de los incendios forestales.

Esta problemática ambiental afecta a la ciudad de Felipe Carrillo Puerto debido a que a su alrededor se encuentran grandes porciones de reserva forestal que tienen bajo el resguardo del ejido, de igual forma estas porciones de selva colindan con la reserva de la biosfera de Sian Ka'an que cada año está en riesgo por incendios provocados por fenómenos naturales y por los humanos.

En el año 2016 no se reportaron incendios forestales en los alrededores de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto. En abril del 2017 se registró el primer incendio forestal de esta temporada que afectó a la ciudad, fue totalmente controlado; de mayo a octubre no se han reportado más incendios forestales que afecten la ciudad.

### **Contaminación del aire en temporada de estiaje por polvos y humo.**

Una de las consecuencias de los incendios forestales y quemas al interior de la zona urbana es la generación de contaminantes del aire por humos. En la temporada más seca del año, un problema similar se presenta cuando por la escasez de precipitación y el viento circundante en diversas direcciones en la zona urbana, partículas pequeñas de polvo se levantan y provocan la aparición de afecciones respiratorias y gastrointestinales, principalmente. Para esta temporada de mayo a noviembre de 2017, la constante precipitación de lluvias ha disminuido las enfermedades gastrointestinales provocadas por el polvo, pero ha ido al alza las enfermedades respiratorias por los cambios de temperatura y el aumento de la proliferación de los mosquitos.

### **Recomendaciones.**

- El principal problema es la quema de basura que afecta la mancha forestal que hay en los alrededores de la ciudad. No hay un orden en el manejo de la basura y generalmente en las periferias de la mancha urbana se pueden encontrar basureros clandestinos que no tienen control. Es importante mencionar que no hay un reglamento que promueva el cuidado de las áreas con vegetación dentro de la ciudad propensas a una tala indebida por parte de los ciudadanos.
- La quema forestal y de basura provoca una fuerte contaminación del aire provocando enfermedades respiratorias. Es importante que la dirección de protección civil y los responsables del Ejido de Felipe Carrillo Puerto realicen esfuerzos en conjunto para mitigar el problema de los incendios provocados por el ser humano a través de programas de prevención, involucrando a las escuelas como a la sociedad en general.
- Para poder mitigar el proceso de contaminación de los mantos freáticos y dejar de contaminar los pozos que abastecen a la ciudad de agua potable, es importante ampliar el drenaje de aguas negras que existe en la colonia Fovissste y construir una planta de tratamiento de aguas negras para la ciudad, con el objetivo de pasar del uso de letrinas a conectar todas las casas a un sistema de drenaje de aguas negras. De igual forma, la ciudad cuenta con 3 cenotes que están fuertemente contaminados con desechos humanos y basura provocando a la larga la contaminación de los mantos freáticos.
- A partir del ordenamiento de uso de suelo y con la aplicación correcta de los reglamentos, el proceso de crecimiento de la mancha urbana, debe de armonizarse con el cambio del uso de los suelos y de la vegetación, teniendo en cuenta que el proceso de cambio climático es provocado también por la deforestación que provoca el ser humano a su entorno.
- A partir de los últimos sismos que se registraron en México y que afectaron al estado de Quintana Roo es importante que expertos en el tema evalúen el impacto que pueden tener los próximos sismos que ocurran y buscar la forma de promover acciones de prevención en caso de que un sismo afecte a la entidad y en especial a la ciudad de Felipe Carrillo Puerto.

## DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO

- Armonizar el crecimiento y desarrollo de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto con el medio físico natural es de suma importancia debido a que se crean espacios dignos de convivencia para un buen desarrollo de las familias y la propia sociedad.

### 1.4.3 Medio físico Transformado

#### 1.4.3.1 Uso del suelo.

El tipo de traza urbana de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto es reticular, su tipo de crecimiento urbano lo podemos clasificar como una ciudad tipo rectilínea, ya que su expansión mantiene un orden y parte de una planificación. Su crecimiento se presenta en dirección al Norte, Sur y Oeste, puesto que al Este colinda con la Reserva de la Biosfera de Sian Kaan.

La cobertura de la mancha urbana en el año 2006 fue de 591 hectáreas. El 85% de la superficie se mantuvo dentro del límite del eje de la población, por otro lado, en 258 hectáreas ubicadas dentro y fuera de límite del centro de la población se encuentran asentamientos irregulares<sup>17</sup>. La densidad actual es de 31 habitantes/hectárea aproximadamente, predominando edificaciones de un solo nivel.

La ciudad de Felipe Carrillo Puerto se caracteriza por el uso de suelo habitacional, destacando las viviendas de concreto, sin embargo, el hecho de que la zona comercial se encuentre en el centro de la ciudad ha orillado que cada vez más viviendas tiendan a convertirse en comercios, cambiando así el uso de suelo de habitacional a comercial, situación que ha generado problemas de congestión vehicular.

De acuerdo con el censo de población y vivienda del 2010 del INEGI, la población total de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto es de 25,744 habitantes, de los cuales 12,572 son hombres y 13,172 son mujeres.

#### 1.4.3.2 Red de agua potable.

La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado (CAPA), es la encargada de brindar el servicio de abastecimiento de agua potable a la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, con una cobertura de 97.4% en el servicio. Las colonias donde se encuentra algunas viviendas sin el servicio son: Lázaro Cárdenas, Emiliano Zapata II, Javier Rojo Gómez, Plan de Ayutla y parte de la colonia Constituyentes, la colonia Plan de Guadalupe se considera de nueva creación y por el momento se considera como asentamiento irregular.

**Tabla 2: Colonias y número de viviendas con servicio de agua potable en la ciudad de Felipe Carrillo Puerto**

Colonia	Número de viviendas
Colonia Benito Juárez	4
Colonia Cecilio Chi	401
Colonia Centro	588

<sup>17</sup> Atlas de Riesgo de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, 2006

Colonia Constituyentes	753
Colonia Emiliano Zapata I y Colonia Emiliano Zapata II	616
Colonia Rafael E. Melgar	263
Colonia Francisco May	885
Colonia Javier Rojo Gómez	575
Colonia Jesús Martínez Ross	813
Colonia Juan Bautista Vega	692
Colonia Lázaro Cárdenas	389
Colonia Leona Vicario	701
Colonia Plan de Ayala	410
Colonia Plan de Ayutla	183
Colonia Plan de la Noria	Ningún servicio
Colonia Plan de Guadalupe	2
<b>Total de viviendas</b>	<b>7,265</b>

**Fuente:** Elaboración propia con datos de CAPA de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto.

En la ciudad de Felipe Carrillo Puerto existen problemas con el abastecimiento del servicio, porque se cuenta con una red de distribución insuficiente, hay calles con tuberías de 2 pulgadas que alimentan a 3 o 4 manzanas, aunado a esto se dan situaciones de ahorcamiento, es decir, tuberías de menor diámetro que alimentan a una de mayor diámetro, esto refleja que la línea de producción sobrepasada su capacidad pues hay muchas tomas largas.

**Tabla 3: Colonias, horas de servicio, usuarios y presión del agua.**

COLONIA:	HORAS/SERV.	NO. DE USUARIOS	PRESION KG/CM <sup>2</sup>
BENITO JUAREZ	24 HORAS	4	0.35
CECILIO CHI	16 HORAS	401	0.3
CENTRO	24 HORAS	588	0.4
CONSTITUYENTES	24 HORAS	753	0.4
EMILIANO ZAPATA I	18 HORAS	200	0.3
EMILIANO ZAPATA II	24 HORAS	416	0.35
FRAC. FOVISSSTE (RAFAEL E. MELGAR)	16 HORAS		0.45
FRANCISCO MAY	24 HORAS	885	0.35
JAVIER R. GOMEZ	12 HORAS	575	0.25
JESUS M. ROSS	12 HORAS	813	0.25

## DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO

JUAN B. VEGA	24 HORAS	692	0.35
LAZARO CARDENAS	16 HORAS	389	0.3
LEONA VICARIO	18 HORAS	701	0.3
PLAN DE AYALA	24 HORAS	410	0.45
PLAN DE AYUTLA	24 HORAS	183	0.45
PLAN DE GUADALUPE	24 HORAS	2	0.5
RAFAEL E. MELGAR	19 HORAS	263	0.45

**Fuente:** Subgerencia Técnica del Organismo Operativo de CAPA de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto.

El tiempo de acceso de agua potable por colonia varía de acuerdo a la lejanía de las mismas respecto al centro de bombeo. Actualmente la zona que más demanda del servicio de agua es la colonia Centro porque ahí se ubica la mayor parte de los comercios, restaurantes, hoteles, escuelas, hospitales.

La tabla muestra que las colonias que cuentan con agua las 24 horas del día son: Benito Juárez, Centro, Constituyentes, Emiliano Zapata II, Francisco May, Juan Bautista Vega, Plan de Ayala, Plan de Ayutla, Plan de Guadalupe; la que tiene servicio 19 horas del servicio es la colonia Rafael E. Melgar; las que cuentan con 18 horas del servicio son: Leona Vicario y Emiliano Zapata I; las que cuentan con 16 horas de servicio son: Cecilio Chi, Fraccionamiento Fovissste de la colonia Rafael E. Melgar y la Lázaro Cárdenas; por último, las colonias que son suministradas 12 horas con agua potable son: Javier Rojo Gómez y Jesús Martínez Ross. Las colonias que son suministradas con el servicio de 12 a 16 horas durante el día son precisamente las que tienen menor presión, esto explica la falta de disponibilidad del servicio.

De acuerdo con información de CAPA, los habitantes beneficiados con 24 horas de servicio de agua son 3,933; mientras que los que tienen servicio 19 horas son 263 usuarios; con 18 horas de servicio disponible son 901 usuarios; mientras que las personas que disponen de 16 horas de agua son 790; los que solamente cuentan con 12 horas de servicio son 1,388 usuarios. Aunque más del 54% de los usuarios registrados por CAPA cuentan con disponibilidad del recurso las 24 horas, se necesita regularizar el servicio de abastecimiento.

En Felipe Carrillo Puerto se extraen 268 litros de agua por segundo, y para abastecer a la ciudadanía al 100% se necesitan 182 litros por segundo, esto muestra que se tiene un desperdicio aproximado de 40% de lo producido es decir, más de 90 litros por segundo, este problema es resultado de la tubería antigua instalada hace más de cuarenta años, elaborada con material de asbesto-cemento, cuyas condiciones presentan fugas subterráneas visibles y no visibles, aunque ya se han solicitado proyectos para la sustitución de la línea de conducción no se ha tenido una respuesta positiva porque la inversión es muy costosa y por el momento no se cuenta con el recurso necesario.

Otras de las problemáticas importantes sobre el agua es el desperdicio del líquido vital por la ciudadanía, según cálculos de CAPA, un goteo de llave de nariz al día son 30 litros de agua desperdiciada, por tal motivo propone tres posibles iniciativas para contribuir a su solución: a) crear una cultura del cuidado del agua para concientizar a la población sobre la importancia de este líquido vital; b) la micro medición, esta consiste en medir el agua al usuario pero no limitarla, con esto se pretende que el usuario conozca cuanto debe consumir y ser consciente de su consumo diario; c) sectorizar la ciudad para tener eficiencia en el servicio.

Las necesidades que manifiesta la población referente al servicio de agua potable, son: ampliación de red de agua potable, reforzamiento de las redes primarias para abastecer a la ciudadanía las 24 horas con el servicio, porque se tiene el recurso suficiente pero no la red adecuada.

En la ciudad de Felipe Carrillo Puerto se tienen 4 pozos profundos de más de 30 metros de profundidad, uno de ellos se ubica en el centro de la ciudad. Actualmente el pozo número 4 que está dentro de la mancha urbana presenta algún grado de contaminación por coliformes, sin embargo, CAPA se ha encargado de controlarlo mediante la aplicación de cloro. El nivel de manto freático en los pozos 2 y 3 está a una profundidad de 12 m de nivel estático, el pozo 4 está a 8 m al nivel estático, el pozo 1 se tiene a 11 m al nivel estático.

### **1.4.3.3 Drenaje sanitario.**

En la ciudad solo existe una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), que está ubicada en la zona centro, CAPA es la encargada de su mantenimiento, la capacidad de la planta de tratamiento es de 5 litros por segundo, y actualmente están tratando 75 litros por segundo. La cobertura de drenaje sanitario en la ciudad es de 1.5%, que son los 116 lotes del fraccionamiento Fovissste de la colonia Rafael E. Melgar los que están conectados en el alcantarillado.

Las viviendas que no tienen drenaje cuentan con fosas sépticas, el número de viviendas con fosas es de 7,159 viviendas, es decir, el 98.5% cuentan con este servicio. Aunque no se cuenta con red de drenaje y alcantarillado se tienen pozos de absorción de agua pluvial se encuentran ubicados en dirección este y al sur de la ciudad.

Las fosas sépticas y letrinas, son utilizadas por la mayoría de la población, pero su uso cotidiano contribuye a la contaminación del agua y el manto freático, por ello debe construirse la red de drenaje sanitaria con urgencia, ya que la ciudad requiere estrategias más sustentables y nuevas tecnologías que ayuden a preservar el medio ambiente.

La construcción de este tipo de infraestructura requeriría una inversión por casi más de 240 millones de pesos. Una posible opción que ayudaría al problema sería la construcción de un drenaje combinado, utilizando el alto vacío y drenaje por gravedad, pero también implica una considerable inversión por la tecnología que se requiere, para poder ejecutarla se necesitarían 3 cárcamos de rebombeo y una planta de tratamiento de aguas residuales para las 16 colonias.

Estas propuestas deben acompañarse de la concientización a la población para la instalación del drenaje sanitario, que es una de las tareas más difíciles porque la mayoría de la gente tiene su fosa séptica o letrina atrás de su vivienda y cambiarla de ubicación para instalarla frente al domicilio sería costoso para las familias.

Actualmente CAPA está solicitando al Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto que cuando se otorgue una licencia para construcción, esta misma cuente obligatoriamente con cisterna enfrente de la vivienda para garantizar el servicio de agua<sup>18</sup>.

---

<sup>18</sup> Subgerencia Técnica del Organismo Operativo de Felipe Carrillo Puerto, en entrevista realizada el 22 de septiembre de 2017

#### 1.4.3.4 Vivienda.

El censo de población y vivienda 2010 (INEGI) señala un total de viviendas habitadas de 6, 298. También dio como resultado que la mayoría de las viviendas tiene en promedio 3 cuartos y un rango de 1 a 4 cuartos.

Los ocupantes en viviendas particulares habitadas para la ciudad son 24, 931 personas; el promedio de ocupantes en viviendas particulares habitadas es de 4.14 personas; la cantidad de viviendas con piso de tierra define los grados de desarrollo económico e inclusión social, en Felipe Carrillo Puerto, es de 191 viviendas, mientras que las viviendas con piso diferente al de tierra es de 5, 811.

En cuanto a servicios, 5, 911 dijeron contar con el servicio de energía eléctrica, 5,651 disponen de excusado o sanitario.

#### 1.4.3.5 Energía eléctrica.

En la ciudad existen una subestación de transmisión y dos subestaciones de distribución de 9 mega volts-amperes cada una, también hay un 1 centro de atención a clientes de la CFE. Según la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, del total de viviendas particulares habitadas (19,525 en el municipio) el 96.5% cuenta con servicio de electricidad.

**Tabla 4: Próximas ampliaciones de la red de energía eléctrica en la ciudad de Felipe Carrillo Puerto 2017-2018.**

Acción realizada	Monto de inversión para la obra
Ampliación de la red de energía eléctrica en la ciudad	18 millones 388 mil 283 pesos
Ampliación de la red de energía eléctrica en la Avenida Tecnológico.	12 millones 900 mil 602 pesos (Parte de este monto estará destinado a la obra)
Ampliación de la Red de Alumbrado público en las avenidas Lázaro Cárdenas y Benito Juárez	2 millones 063 mil 027 pesos

**Fuente:** Elaboración propia en base al primer informe de la presidenta municipal Paoly Perera Maldonado del municipio de Felipe Carrillo Puerto.

#### 1.4.3.6 Alumbrado público.

En el 2016 se registraron más de 6,000 luminarias en malas condiciones. Dentro de las rehabilitaciones más recientes del periodo 2016-2017, podemos mencionar las siguientes:

- a) Con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal (FAIS), se adquirieron 1, 449 luminarias para las colonias de la ciudad. Además, con recursos del Fondo Fronterizo se está rehabilitando el alumbrado público en 3 rutas que benefician directamente a 69 comunidades.
- b) Obra proceso es la ampliación de la Red de Alumbrado Público en las avenidas Lázaro

Cárdenas y Benito Juárez con una inversión de más de \$2,063,027.00 pesos, financiado por el Fondo Fronteras.

Aunque estas inversiones son importantes para dar un mejor servicio a la ciudadanía, es una realidad que los asentamientos irregulares continúan siendo los espacios que tienen más rezago del servicio de alumbrado público, aunque existen programas para el mantenimiento y suministro.

#### **1.4.3.7 Pavimentación.**

A continuación, se enlistan las obras realizadas del 2016 al 2017:

- En las colonias Lázaro Cárdenas, Mario Villanueva y Juan Bautista Vega, se re encarpeté con carpeta asfáltica en caliente de 3 cm de espesor compacto; en las colonias, Jesús Martínez Ross, Cecilio Chi, Leona Vicario, Emiliano Zapata, Rafael E. Melgar y Plan de Ayala se re encarpeta con carpeta asfáltica en caliente con 3 cm de espesor compacto; la colonia Rafael E. Melgar formó parte de la construcción de calles de terracería a nivel subrasante, actualmente están en proceso de construcción.
- En materia de comunicación, fue en marzo del 2016 que se concluyeron las obras del libramiento Felipe Carrillo Puerto, este trabajo consistió en la ampliación del Acceso a Cancún, construcción cuya vialidad tiene 12 m de ancho con 2 carriles de circulación de 3.5 m, uno por sentido. Esta obra ha sido de importancia para mejorar el acceso hacia la ciudad de Cancún, conectando la zona Norte con el estado de Yucatán.

La Secretaria de Comunicaciones y Transporte tiene contemplado en su planeación de los próximos cinco años, la modernización y ampliación de la carretera Lázaro Cárdenas- Polyuc-Dziuche, ruta corta que lleva a la ciudad de Mérida, esta futura construcción incluirá entradas y libramientos. También se considera la modernización y conservación de la red de caminos rurales a mediano y largo plazo, siendo estos los de difícil acceso<sup>19</sup>.

#### **1.4.3.8 Movilidad urbana.**

La ciudad de Felipe Carrillo Puerto tiene un total de 10 casetas de vigilancia pero no todas se encuentran operando dentro de la zona urbana, tres de ellas están construidas con material de concreto, se tiene una caseta móvil y el resto están construidas de madera y palma de huano, cada caseta de vigilancia cuenta con tres elementos de policía municipal, responsables de custodiar el área designada, la ubicación de cada una de ellas ha sido pensada estratégicamente para responder a necesidades de seguridad de la población.

Sin embargo, con el crecimiento de la ciudad se han creado nuevas colonias como Plan de Ayala o Plan de Guadalupe que están en proceso de poblamiento, por lo que se requiere de la creación e instalación de seis nuevas casetas en lugares concurridos de estas zonas.

<sup>19</sup> Subdirección de Obras de la Secretaria de Comunicaciones y Transporte el 16 de octubre de 2017 y extraída del Primer informe de la Presidenta Municipal Paoly Perera 2017

**Tabla 5: Ubicación de casetas policiales.**

No. De Caseta	Ubicación de casetas de policia	Material de construcción
Caseta 1	Av. Lázaro Cárdenas entre calle 50 y 52	Concreto
Caseta 2	Av. Benito Juárez por av. Ignacio Manuel Altamirano col. Jesus Martinez Ross	Concreto
Caseta 3	Av. Lázaro Cárdenas por calle 78 col. Francisco May	Concreto
Caseta 4	Av. Santiago Pacheco Cruz entre calle 78 y 80 col. Francisco May	Madera y palma de huano
Caseta 5	Calle 66 entre 49 y 47-a col. Juan Bautista Vega	Madera y palma de huano
Caseta 6	Av. Lázaro Cárdenas con calle 40 salida a Mérida, Yucatán	Madera y palma de huano
Caseta 7	Av. Benito Juárez, carretera Cancún	Caseta móvil
Caseta 8	Calle 99 por 80, col. Emiliano Zapata II	Madera y palma de huano
Caseta 9	Calle 54 con av. Javier Rojo Gómez, col. Javier rojo Gómez	Madera y palma de huano
Caseta 10	Fraccionamiento Fovissste	Madera y palma de huano

**Fuente:** Elaboración propia con datos proporcionados por la Dirección de Tránsito del Municipio de Felipe Carrillo Puerto.

Existe una ciclopista de más de 3.2 kilómetros, que recorre toda la avenida Santiago Pacheco Cruz y concluye hasta el Centro Ceremonial de la Cruz Parlante, cabe señalar que la población poco a poco se va apropiando de este espacio, haciendo uso adecuado de ella. Aunque su construcción ha beneficiado directamente a la ciudadanía que no cuenta con vehículos motorizados, este proyecto ha causado ciertos inconvenientes al modificar el tránsito vehicular, pues las calles y avenidas se configuraron de un solo sentido.

En los últimos años ha proliferado el uso de motocicletas, esto se debe al bajo consumo de gasolina, sin embargo, esta situación ha desencadenado aumento de accidentes. Ante esto es necesaria la creación de iniciativas que ayuden a disminuir los índices de accidentes vehiculares y tener una cultura solida de la prevención.

De acuerdo al informe "Accidentes de tránsito terrestres en zonas urbanas y suburbanas de 2013" elaborado por el INEGI, del total de accidentes vehiculares en Quintana Roo el 7% ocurren en el municipio de Felipe Carrillo Puerto<sup>20</sup>.

**Tabla 6: Accidentes de tránsito en el municipio de Felipe Carrillo Puerto 2016**

Mes	Número de accidentes	Motivos
Enero	32	Fundamentalmente falta de precaución.
Febrero	36	Fundamentalmente falta de precaución.
Marzo	47	Fundamentalmente falta de precaución.
Abril	36	Fundamentalmente falta de precaución.
Mayo	30	Fundamentalmente falta de precaución.

<sup>20</sup> [http://www.conapra.salud.gob.mx/Interior/Documentos/Observatorio/Perfiles/23\\_Quintana\\_Roo.pdf](http://www.conapra.salud.gob.mx/Interior/Documentos/Observatorio/Perfiles/23_Quintana_Roo.pdf)

Junio	28	Fundamentalmente falta de precaución.
Julio	26	Fundamentalmente falta de precaución.
Agosto	40	Fundamentalmente falta de precaución.
Septiembre	33	Fundamentalmente falta de precaución.
Octubre	33	Fundamentalmente falta de precaución.
Noviembre	33	Fundamentalmente falta de precaución.
Diciembre	49	Fundamentalmente falta de precaución.
<b>Total</b>	<b>423</b>	

**Fuente:** Elaboración propia con datos de la Secretaría de Seguridad Pública, Dirección de Enlace al Centro Estatal de Información.

En 2016 se reportaron un total de 342 alumnos del Colegio de Bachilleres plantel Señor, Escuela Secundaria Técnica No. 8 "José María Luis Mora" y la escuela Secundaria Federal "Leona Vicario" y 16 trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad beneficiados con platicas del programa el Programa de Prevención Vial. No se tienen acciones concretas como la aplicación regular del alcoholímetro.

El servicio de taxi es el transporte más utilizado en la ciudad, las empresas de transporte son: Sindicato de Taxis Francisco May que opera en la zona urbana y la UNTRAC que presta su servicio solamente en zonas rurales.

En la ciudad no existe un sistema integral de transporte urbano público, como tampoco existe un servicio de transporte público de tipo inclusivo para personas con problemas físicos. Es necesaria la creación de estacionamientos públicos para el descongestionamiento de la zona del mercado municipal y en general del primer cuadro de la ciudad; existen estacionamientos privados, pero su uso está condicionado al consumo en la empresa de la cual dependen.

Algunas empresas e instituciones, áreas públicas y de recreación cuentan con espacios adecuados para las personas con discapacidad, es decir, los estacionamientos, rampas y señalética. Aun así, la mayor parte de la ciudad no presenta espacios que tomen en cuenta las necesidades de esta población.

Se recomiendan campañas permanentes para crear conciencia y respeto a la diversidad social y la mejora de la accesibilidad de la infraestructura pública<sup>21</sup>.

### 1.4.3.9 Equipamiento urbano.

#### 1.4.3.9.1 Educación.

En la ciudad de Felipe Carrillo Puerto existen con 11 preescolares, 7 primarias, 2 secundarias, 3 planteles del medio superior (CBTIS, CONALEP, BECHILLER CEB), 5 Universidades, 2 privadas (Universidad Privada de la Península e Instituto Educativo Felipe Carrillo Puerto), 3 universidades públicas (Universidad Pedagógica Nacional 231 de Felipe Carrillo Puerto, Normal Superior, Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto, Universidad de Valladolid<sup>22</sup>).

<sup>21</sup> Entrevista con el área Administrativa de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del municipio de Felipe Carrillo Puerto, 22 de septiembre de 2017.

<sup>22</sup> Ureña: 2015, Salazar: 2013

## DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO

De acuerdo al censo de población y vivienda de 2010, la población de 15 años y más analfabeta es de 1, 254 personas, de los cuales 450 son hombres y 804 son mujeres.

La población tiene un grado promedio de escolaridad de 9.23, por encima del promedio del total del municipio e incluso del promedio Estatal los cuales se ubican en 7.34 y 9.12 años, respectivamente<sup>23</sup>.

### 1.4.3.9.2 Cultura.

El equipamiento urbano cultural es el siguiente:

- **El Santuario de la Cruz Parlante**, es un lugar simbólico para los mayas, venerado durante la Guerra de Castas y en la actualidad, este espacio está abierto al público en general y es considerado uno de los atractivos turísticos representativos de la ciudad;
- **La Iglesia Báalam Naj o Balam Nah**, construida por los mayas rebeldes en el año de 1854 a 1856, es una estructura de más de 30 metros de largo y dieciocho metros de ancho, originalmente fue la casa del general maya Venancio Puc;
- **La Casa de la cultura**, este edificio se construyó de 1854 a 1856;
- **El Museo Maya Santa Cruz**, cuenta con cuatro salas que exponen a través de la historia y las artes el esplendor de la cultura maya;
- **La Casa de la crónica**, cuenta con acervo fotográfico y bibliográfico del territorio y la población carrilloportense;
- **Museo regional de la música Popol Nah.**

### 1.4.3.9.3 Turismo.

La ciudad es una de las más antiguas en el Estado, fundada en 1850 con el nombre de Chan Santa Cruz, fue el punto de reunión de los mayas, sobre todo de los que participaron en la guerra de castas. En la actualidad es el centro de la zona maya y esta situada de manera estratégica en el centro geográfico del Estado, lo que permite el acceso a diferentes destinos que son de alta predilección para los turistas tanto nacionales como internacionales.

Cabe señalar que sus principales vías de comunicación son las carreteras, siendo un importante centro de comunicación al converger en ella tres carreteras federales. La principal es la Carretera Federal 307 que une hacia el norte con la ciudad de Cancún y hacia el sur con la ciudad de Chetumal, es también uno de los extremos de la Carretera Federal 184 que la comunica hacia el oeste con la población de José María Morelos y luego con el estado de Yucatán, principalmente con su capital, Mérida; finalmente la tercera carretera que tiene su origen en Carrillo Puerto es la Carretera Federal 295, que hacia el noroeste comunica con la zona interior de Quintana Roo, principalmente con las poblaciones de Tihosuco y de Tepich, continuando hacia el estado de Yucatán, uniendo a las ciudades de Valladolid y Tizimín.

En términos turísticos la ciudad de Felipe Carrillo Puerto cuenta con un gran potencial el cual necesita de acciones planeadas en conjunto con los diferentes niveles de Gobierno y con la sociedad para lograr un Turismo sustentable con beneficio a la comunidad. A pesar de ello,

<sup>23</sup> INEGI, 2010

de acuerdo al Estudio *El mercado de los micronegocios de la Av. Benito Juárez de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto* (2005), el 76% de los turistas solo está de paso por la ciudad, mientras que el resto pernocta por no más de tres días.

La ciudad cuenta con 22 restaurantes y 13 hoteles registrados por la Dirección de Turismo Municipal. La oferta de hospedaje es el siguiente:

**Tabla 7: Tipos de habitaciones en la ciudad de Felipe Carrillo Puerto.**

Sencillas	Dobles	Triples	Suites	Total
57	96	23	13	189

**Fuente:** Inventario turístico Felipe Carrillo Puerto 2017, Dirección de Turismo de FCP.

**Tabla 8: Servicios de hospedaje en la ciudad de Felipe Carrillo Puerto.**

Hotel La Ceiba	Calle 66 N. 630 X 97, Col. Emiliano Zapata
Hotel Restaurant Bar El Faisán y el Venado	Av. Benito Juárez N. 781 X 69 Col. Centro
Hotel Casa Regina	Av. Lázaro Cárdenas X calle 68 esquina, Col. Centro
Hotel Turquesa Maya	Calle 56 X 66 diagonal, carretera Valladolid
Hotel Agua Nueva	Calle 48 X 67 entre 69, col. Lázaro Cárdenas
Hotel Esquivel	Calle 55 entre 65 y 68, N° 746, Col. Centro
La casa de los Sueños Uh Nahil Na'ayo'ob	Calle 66 con 67, Núm. 768, Col. Centro
Hotel Chan Santa Cruz	Calle 68 Col. Centro, Núm. 782
Hotel Salome	Calle 69 X 68 y Av. Benito Juárez

**Fuente:** Elaboración propia con información de la Dirección de Turismo municipal.

La Expo maya es un espacio donde se llevan a cabo diversas actividades culturales y ferias para promocionar los productos de la región.

#### 1.4.3.9.4 Salud.

La infraestructura de salud se concentra en la zona centro de la ciudad de Felipe carrillo puerto, se cuenta con 7 establecimientos públicos dependientes de la Secretaria de Salud, a cargo del IMSS está la Unidad de medicina familiar No. 6; el ISSSTE cuenta con una unidad médica familiar y por parte de SESA está el UNEME Centro Nueva Vida, UNEME Enfermedades Crónicas, Centro de Salud Urbano Dr. Francisco Arana Tun y Jurisdicción Sanitaria No. 3.

**Tabla 9: Servicios de salud en la ciudad de Felipe Carrillo Puerto.**

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DIRECCIÓN
Hospital General de Felipe Carrillo Puerto	Calle 51 con esquina Benito Juárez
Unidad de medicina familiar No. 6 del IMSS	Calle 61, sin número

## DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO

Hotel La Ceiba	Calle 66 N. 630 X 97, Col. Emiliano Zapata
Hotel Restaurant Bar El Faisán y el Venado	Av. Benito Juárez N. 781 X 69 Col. Centro
Hotel Casa Regina	Av. Lázaro Cárdenas X calle 68 esquina, Col. Centro
Hotel Turquesa Maya	Calle 56 X 66 diagonal, carretera Valladolid
Hotel Agua Nueva	Calle 48 X 67 entre 69, col. Lázaro Cárdenas
Hotel Esquivel	Calle 55 entre 66 y 68, N° 746, Col. Centro
La casa de los Sueños Uh Nahil Na'ayo'ob	Calle 66 con 67, Núm. 768, Col. Centro
Hotel Chan Santa Cruz	Calle 68 Col. Centro, Núm. 782
Hotel Salome	Calle 69 X 68 y Av. Benito Juárez

**Fuente:** Elaboración propia con información de la Dirección de Turismo municipal

Los centros de salud públicos ofrecen servicio de consulta externa donde se atienden padecimientos endémicos como paludismo, dengue, zika y chikungunya; enfermedades gastrointestinales y respiratorias; control de la natalidad; se realizan diversos análisis y se lleva el control de enfermedades como la diabetes. Los casos de mayor complejidad son canalizados hacia centros de salud de Playa del Carmen, Cancún, Chetumal o Mérida.

### 1.4.3.9.5 Comercio y abasto.

El mercado público municipal "Lic. Benito Juárez García", ubicado en el centro de la ciudad, es el único mercado formal con el que cuenta la ciudadanía, integrado por loncherías, carnicerías, tiendas de ropa, zapatos, bisutería, frutería, artesanías y diversos artículos. Aunque durante mucho tiempo se ha dado mantenimiento adecuado a este espacio tradicional, hoy en día hace falta una ampliación del mercado para que el espacio este mejor organizado y de oportunidad a otros comerciantes de ubicarse formalmente para la comercialización de sus productos.

En la ciudad se tiene un rastro, pero este pertenece al ejido, actualmente este es rentado por el municipio para que pueda ser utilizado por los usuarios, pero se necesita un rastro propio del ayuntamiento que cumpla con todas las normas de operatividad ya que el actual carece de infraestructura adecuada para que los trabajadores realicen sus actividades eficientemente.

La ciudad no cuenta con una central de abastos, a pesar de su ubicación estratégica para la construcción de un centro logístico de distribución de productos agrícolas, ya que la carretera Cancún-Chetumal lleva hacia la zona norte del estado y conecta eficientemente hacia el estado de Yucatán, esta acción puede motivar la distribución y comercialización de productos agropecuarios.

Los únicos supermercados que operan en la ciudad son Chedraui Super Che, Bodega Aurrera, Delimart, GoMart, dos Dunosusa, dos Super Willys, dos Oxxos, Coopel Cárdenas, Tienda del ISSSTE, además de que existen diversos establecimientos o comercios relacionados con alimentos y bebidas, bares, entre otras que cubren las necesidades de comercio, abasto y recreación.

**1.4.3.9.6 Deporte.**

La ciudad de Felipe Carrillo Puerto cuenta con algunas instalaciones deportivas públicas, los espacios deportivos públicos son:

**Tabla 10: Instalaciones deportivas en la ciudad de Felipe Carrillo Puerto.**

Instalaciones deportivas por colonia	
Colonia	Servicios
Colonia Cecilio Chi	Dos canchas, dos domos, centro deportivo que incluye: un Parque infantil "Colmena", un área para estudiantes, una cancha de futbol rápido.
Colonia Centro	Un centro deportivo que incluye: cancha de futbol, cancha de basquetbol, cancha de futbol rápido, y una cancha de volibol.
Colonia Emiliano Zapata I Colonia Emiliano Zapata II	Cancha, domo
Colonia Rafael E. Melgar	Una cancha y un domo.
Colonia Francisco May	Una cancha, un domo.
Colonia Javier Rojo Gómez	Una cancha y un domo.
Colonia Jesús Martínez Ross	Una cancha y domo.
Colonia Juan Bautista Vega	Una cancha
Mario Villanueva Madrid	Un domo
Colonia Leona Vicario	Una cancha y un domo
Plan de Ayala	Una cancha

**Fuente:** Elaboración propia con datos de la Dirección de Obras Públicas Municipales

**1.4.3.9.7 Servicios de administración pública.**

Existen dos cementerios, el primer cementerio municipal fue creado desde 1932 y albergo un aproximado de 5,500 tumbas, este cementerio tiene un área de 14,933 metros cuadrados. En octubre de 2016 la ciudad empezó a hacer uso del nuevo cementerio cuya superficie es de 21, 970 metros cuadrados.

**1.4.3.9.8 Comunicación y transporte.**

En marzo del 2016 que se concluyeron las obras del libramiento Felipe carrillo puerto, este trabajo consistió en la ampliación del Acceso a Cancún, construcción cuya vialidad tiene 12 metros de ancho con 2 carriles de circulación de 3.5 metros, uno por sentido.

El medio de transporte con mayor demanda dentro de la ciudad es el transporte público urbano, en grado de importancia le sigue la motocicleta, el taxi y por último el automóvil

## DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO

particular. De acuerdo con el INEGI, el parque vehicular en el municipio de Felipe Carrillo Puerto para el año 2014 fue de 12, 278 unidades, entre vehículos, camiones y tractocamiones.

El aumento en el parque vehicular obliga a las autoridades a establecer normativas como la elaboración de un Plan Integral de Movilidad, además de la revisión del Reglamento de Tránsito vigente.

Existe una terminal de autobuses de la empresa ADO ubicada en el centro de la ciudad, que es la que brinda los servicios de transporte de primera y segunda clase a localidades foráneas. También existen vanes –mejor conocidas como combis-, del Frente Único de Trabajadores del Volante que dan el servicio de pasaje en las rutas Chetumal-Felipe Carrillo Puerto y Felipe Carrillo Puerto-Playa del Carmen.

### **1.4.3.9.9 Manejo y disposición de residuos sólidos.**

En la ciudad dan servicio cinco camiones recolectores de basura, tres de ellos son compactadores de 14 toneladas y dos volquetes de siete metros cúbicos, se recogen de 110 a 112 toneladas de basura al día, estos camiones pasan tres veces por semana a cada una de las colonias, sin embargo, hay algunas colonias como la Leona Vicario y Francisco May en las que la recoja de basura no se da de manera regular.

El lugar donde se reúne la basura es un tiradero a cielo abierto que se encuentra a seis kilómetros de la cabecera municipal en la carretera federal que conduce a la ciudad de Valladolid, tiene una dimensión de una hectárea, pero se tiene planes de extenderlo dos hectáreas más. Debe tomarse en cuenta la construcción adecuada de un relleno sanitario para evitar problemas con la contaminación del manto freático u otros problemas ambientales que se puedan desarrollar ya que el basurero actual no cuenta con las características de un relleno sanitario como lo menciona la normatividad ambiental.

No existe un registro de entrada y salida de los camiones de basura y no se determina el volumen de los residuos. Las líneas de acción para esta temática son:

- Mejorar las características y estado físico del parque vehicular de recolección de basura.
- Dotar de una cantidad suficiente de camiones compactadores de basura y camiones abiertos.
- Desarrollo de programas de capacitación y motivación al personal de recolección de desechos sólidos. De igual forma proveer de condiciones seguras de trabajo, lo que implica que el personal disponga de los equipos y elementos de protección necesarios.
- Realización de un análisis y diagnóstico para determinar el espacio e infraestructura necesaria para el desarrollo del relleno sanitario.
- Implementar cursos de educación ambiental en los diferentes niveles educativos, así como en instituciones públicas y privadas.
- Hacer públicos y amigables los procesos que la población tiene que seguir en caso de que requiera disponer de algún tipo de residuos como escombros, muebles grandes etc.

- Generar centros de acopio permanentes para los desechos sólidos altamente contaminantes. Esto a través de convenios con empresas que se dedican a recolectar este tipo de materiales tales como basura tecnológica, pilas de automóviles, aceites que se desechan en las cocinas de los restaurantes y en los talleres mecánicos.
- Establecer en la ciudad lugares donde la población pueda vender cartón, plástico, vidrios, fierro, aluminio entre otras cosas, pues esto ayudaría a disminuir la cantidad de basura generada diariamente en esta ciudad.
- Fomentar la separación de la basura suministrando información sobre el proceso de separación.

#### **1.4.3.9.10 Imagen urbana.**

Con el paso del tiempo, la ciudad de Felipe Carrillo Puerto se ha dotado de diferentes servicios lo cual la ha llevado a evolucionar a la par de las necesidades de la sociedad; esta ciudad ha recibido el apoyo de programas que han coadyuvado a la renovación de su centro histórico con el cableado subterráneo, la remodelación del parque central, la apertura de la Expo Maya, la instalación de la red inalámbrica en parques y la construcción de domos en varias colonias, sin embargo, se ha tenido poca continuidad en su constante mantenimiento.

La imagen urbana de la ciudad se ve afectada por falta de mantenimiento a los lugares más concurridos de la ciudad y que se ubican en el centro, el palacio municipal es uno de los lugares que necesita remodelación y mantenimiento, ya que su espacio se ve descuidado y deteriorado, situación que se repite en varias de las instituciones públicas. A continuación, se listan algunas recomendaciones:

- La Avenida Benito Juárez, en la cual se encuentran gran cantidad de establecimientos, es necesaria la remodelación de fachadas, alumbrado público, jardineras, mobiliario urbano y señalética trilingüe (maya, español e inglés). De igual forma, la mayoría de los propietarios de los establecimientos situados en esta calle coincidieron en que carecen de capacitación referente a cómo implementar estrategias y técnicas de mercado que les permita atender de una mejor manera a sus clientes incluyendo a los turistas tanto nacionales como internacionales. Por lo cual, se convierte también en una prioridad la capacitación a los pequeños propietarios que se encuentran en la zona céntrica de esta ciudad.
- Es necesario dotar de iluminación al Centro Histórico de la Ciudad y alameda de la Ciudad
- Remodelar las jardineras e instalar señalética trilingüe en centros de interés.
- Mantenimiento de domos y parque, la reparación o bien la compra de lámparas, jardineras y el mobiliario que se encuentra dentro de estas áreas de recreación.
- El parador Turístico Ki Uik es un lugar que necesita una exhaustiva remodelación además es necesario considerar un letrero con el nombre del lugar. Por otro lado, falta colocar jardineras, bancas de descanso y adecuar las palapas con equipamiento turísticos. Se debe contemplar la señalética trilingüe.

## DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO

- Se recomienda la creación de un teatro en la ciudad el cual servirá para eventos relacionados a la cultura maya, considerando iluminación, diseño arquitectónico, jardineras, estacionamiento, señalización mobiliario y equipo.
- Remodelación del mercado municipal contemplando la construcción de un segundo piso.
- El santuario de la Cruz Parlante es un lugar que se encuentra citado en diferentes textos históricos lo cual despierta la curiosidad de turistas tanto nacionales como internacionales por conocerlo; sin embargo, la falta de mantenimiento propicia el desinterés y desánimo de los turistas que de manera poco frecuente llegan a este lugar. Por lo cual es necesario brindar al visitante una adecuada imagen del sitio, se considera el diseño arquitectónico, jardineras, remodelación del parque aledaño y mantenimiento de cenote del lugar.
- La ceiba es un árbol característico de la zona maya motivo por el cual se considera de vital importancia la implementación de un parque dedicado al árbol de la ceiba el cual deberá contar con iluminación, depósitos para residuos sólidos, zonas de descanso y bancas.
- Se considera importante establecer en lugares estratégicos de la ciudad señalética de vanguardia, que permita al turismo la orientación durante su visita.
- Programa de limpieza de los lotes baldíos que se encuentran dentro de la ciudad.
- Implementación de cursos de educación ambiental en los diferentes niveles de educación.

### 1.4.3.9.11 Mobiliario urbano.

Se necesitan sumar esfuerzos entre los diferentes niveles de gobierno para la gestión adecuada para contar con los recursos necesarios que cubran estas necesidades. Se necesitan instalar o dar mantenimiento a jardineras, bancas, alumbrado público, señalética trilingüe, alumbrado público, botes de basura, bebederos, zonas de descanso, aparatos de ejercicio, luminarias, entre otras.

**Tabla 11: Colonias de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto y servicios con los que cuentan.**

Colonia	Servicios
Colonia Cecilio Chi	Parque infantil "Colmena", un área para estudiantes, dos áreas verdes, un área de patinaje, una concha acústica, área de juegos infantiles
Colonia Centro	Un comedor comunitario, dos bibliotecas, museo, parque principal
Colonia Constituyentes	No cuenta con ninguno
Colonia Emiliano Zapata I	Área verde.
Colonia Emiliano Zapata II	
Colonia Rafael E. Melgar	Área verde
Colonia Francisco May	Parque
Colonia Javier Rojo Gómez	No cuenta con ninguno
Colonia Jesús Martínez Ross	Área verde.

Colonia Juan Bautista Vega	No cuenta con ninguno
Mario Villanueva Madrid	No cuenta con ninguno
Colonia Lázaro Cárdenas	Comedor comunitario
Colonia Leona Vicario	No cuenta con ninguno
Plan de Ayala	No cuenta con ninguno
Plan de la Noria	No cuenta con ninguno
Colonia Plan de Ayutla	No cuenta con ninguno
Colonia Plan de Guadalupe	No cuenta con ninguno

**Fuente:** Elaboración propia con datos de la Dirección de Obras Públicas Municipales.

Son nueve colonias que no cuentan con ninguno de estos equipamientos urbanos, es ahí donde se requiere construir algún lugar de recreación, jardinera, parque. Este tipo de instalaciones son necesarias para que la sociedad pueda recrearse de manera saludable y responsablemente.

**1.4.3.9.12 Mercado municipal.**

En el capítulo referente a la imagen urbana se estableció como una línea de acción el ampliar y modernizar el mercado municipal, esto a que se ha convertido en una bodega de residuos, principalmente orgánicos, generando olores fétidos, así como la procreación y proliferación de insectos y otros animales que amenazan con contaminar los alimentos que la población adquiere en este centro de abasto.

Por tanto, como líneas de acción se proponen las siguientes:

- El mantenimiento y desasolve de las cañerías de aguas negras del área de comidas de este mercado.
- Diseñar estrategias que agilizen la recolecta de basura.

**1.4.3.9.13 Rastro municipal de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto.**

En estas instalaciones se cumplen con lineamientos mínimos establecidos por la COFEPRIS, lo que ocasiona la existencia de malos olores. Las instalaciones se consideran obsoletas y deficientes. Ante esta situación como líneas de acción se considera prioritaria:

- La construcción de un rastro nuevo de acuerdo a las normas sanitarias vigentes. Un rastro con la capacidad de operar en óptimas condiciones en la zona maya podría ser un detonante para generar fuentes de empleo, pues los servicios serían ofrecidos a otros municipios tales como José María Morelos y Tulum.

**1.4.3.9.14 Riesgo y vulnerabilidad.**

Una de las principales amenazas que enfrenta anualmente la ciudad de Felipe Carrillo Puerto son los huracanes, dado que la situación geográfica y las condiciones climáticas en la Península de Yucatán hacen que sea propicio el arribo de este tipo de fenómenos. Felipe Carrillo Puerto carece de zonas bajas, por lo que no existen riesgos de inundaciones severas por lluvias fuertes o por el paso de un huracán; los riesgos son más por la fuerza del viento y

las condiciones endeblen de las viviendas.

Ejemplos de lo anterior son el paso del huracán Gilberto en 1998, el cual arrasó con viviendas, milpas y diversos cultivos de autoconsumo, así como Stan y Wilma que en 2005 también tuvieron impactos negativos; el huracán más reciente, Dean, que azotó en 2007 la región, también trajo a su paso vientos fuertes; en ninguno de los mencionados fenómenos se reportaron pérdidas de vida humana, lo cual se le atribuye a la experiencia de la población sobre el qué hacer ante la presencia de un huracán; sin embargo, los riesgos registrados dentro de la ciudad después del paso de estos fenómenos, cuyas categorías superan el nivel 2 en la escala Saffir-Simpson, se ven reflejados principalmente en la propagación de enfermedades, pues con las lluvias se incubó el mosquito *Aedes aegypti*, causante de enfermedades endémicas como el dengue, zika y chikungunya.

Por otro lado, de acuerdo a los resultados del estudio de *Diagnóstico y Evaluación de la Vulnerabilidad en Salud ante el Cambio Climático* desarrollado por la Universidad de Quintana Roo y la Secretaría de Salud del estado, la ciudad de Felipe Carrillo Puerto es vulnerable ante las condiciones generadas ante el cambio climático. El eje principal del diagnóstico es que el cambio climático implica un riesgo para la salud humana, ya que los eventos extremos asociados a éste modifican las condiciones naturales que controlan los factores epidemiológicos y vectores de propagación.

Esto a su vez afecta el control de enfermedades transmitidas por vector, ya que algunos como los mosquitos *Aedes aegypti* y *Anopheles* son muy sensibles a las condiciones climáticas, por lo que cambian su distribución geográfica y su ciclo de vida, y por tanto su capacidad de transmitir dengue, zika, chikungunya y/o paludismo. De igual forma, no se quedan atrás las enfermedades diarreicas agudas, infecciones respiratorias agudas, las transmitidas por vector y golpe de calor. Ante esta situación surgen las siguientes líneas de acción:

- Implementar una campaña de sensibilización para informar respecto a los impactos sanitarios del cambio climático.
- Establecer las acciones prioritarias para la atención a la población, en factores asociados a las enfermedades, tales como atención a predios baldíos, manejo de residuos, vigilancia sanitaria,
- Diseñar un programa de capacitación a personal de los servicios de salud sobre el cambio climático, las enfermedades atribuibles al mismo, las zonas de mayor vulnerabilidad y las medidas de adaptación.
- Elaborar un "manual de procedimiento por emergencias" el cual deberá ir alineado al reglamento municipal de Protección Civil.
- El desarrollo de un atlas de riesgos el cual analice a detalle las amenazas y riesgos que a corto y largo plazo pudieran presentarse en la ciudad de Felipe Carrillo Puerto.

#### **1.4.4 Aspectos socioeconómicos.**

La ciudad se ubica en una región donde se desarrollan principalmente las actividades de producción primaria. Sin embargo, de acuerdo al Censo Económico del INEGI, 2010, la localidad de Felipe Carrillo Puerto sobresale por una mayor presencia del número de

establecimientos en el sector terciario, específicamente en servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas, permitiendo vislumbrar condiciones favorables para impulsar y fortalecer la actividad turística desde una vocación de su identidad cultural e histórica.

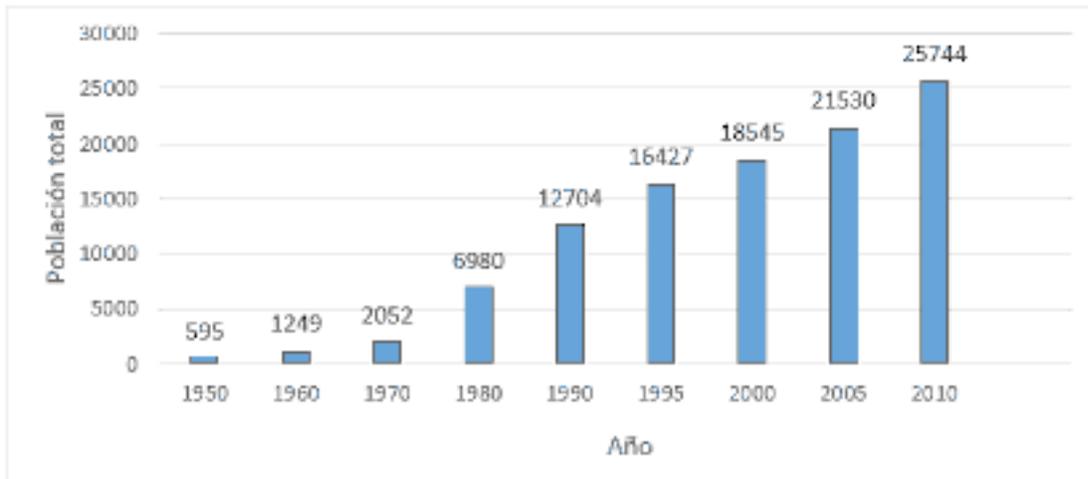
En ese tenor, la visión para la ciudad de Felipe Carrillo Puerto encuentra lugar en el marco de los objetivos del *Plan Estratégico de Desarrollo Integral del Estado* (PE2025), los cuales se dirigen a consolidar una diversificación de la economía estatal, a través de la competitividad en sus seis sectores económicos, siendo el turismo el principal rearticulador de la misma.

Es importante situar a la localidad de Felipe Carrillo Puerto, como un nodo de comunicación terrestre para fortalecer los nuevos núcleos de turismo sostenible, así como para aportar en la sostenibilidad de la población ocupada en el turismo de la zona norte, esto se vislumbra a partir de la posición geográfica en la que se ubica la cabecera municipal y porque la red carretera como potencial integrador de las ciudades entre ellas mismas y con el resto del territorio, se encuentran en la zona centro del territorio del Estado y el cual ocupa dicha ciudad.

**1.4.4.1 Crecimiento demográfico de la ciudad en las últimas seis décadas.**

En las últimas cuatro décadas la ciudad de Felipe Carrillo Puerto pasó de ser rural a una zona urbana en crecimiento constante. De 1970 a 1980 presentó un crecimiento poblacional del 240.15%, este crecimiento se asocia a una reorganización de la población a nivel estatal y en el que la apertura de caminos y carreteras, jugaron un papel importante para desarrollar y consolidar la actividad económica más importante del Estado, el turismo. Así también, las políticas educativas para llevar educación media y superior han jugado un papel importante en el establecimiento y crecimiento de la mancha urbana en Felipe Carrillo Puerto.

**Gráfica 2: Crecimiento demográfico en Felipe Carrillo Puerto.**



**Fuente:** Elaboración propia con datos del INEGI 1970, 1980, 1990, 2000 y 2010.

La población registrada en 1990 comparada con la de 1980, hace notar un crecimiento porcentual del 82.0%, es decir se contabilizaron 5,724 personas más. Algo parecido sucede en los subsiguientes diez años, pues de acuerdo a los datos censales del INEGI correspondientes a 1995 y 2000, en términos absolutos en Felipe Carrillo Puerto hay 5,841 personas más; la

## DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO

tendencia en el crecimiento poblacional es más contundente si nos fijamos en la cifra reportada en el 2010, pues indica que en Felipe Carrillo Puerto habitan 7,199 personas más que en el 2000.

**Tabla 12: Crecimiento de la Población de Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo, de la década de 1970 a 2010.**

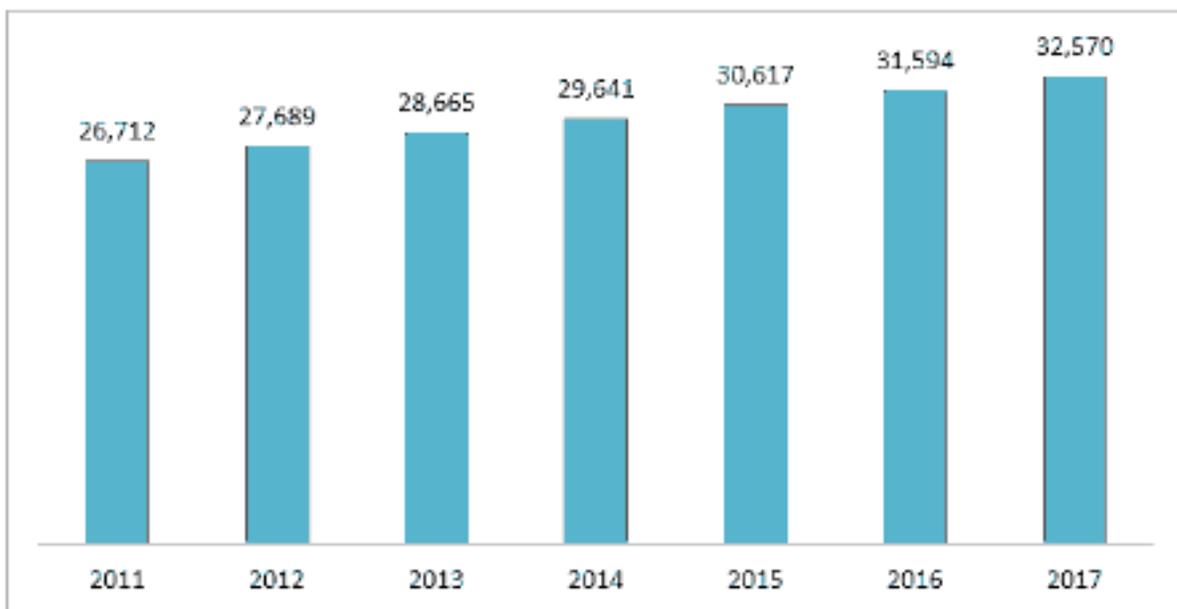
Década	Crecimiento de la población en términos absolutos	Crecimiento de la poblacional en términos porcentuales
1961 - 1970	803	64%
1971 - 1980	4928	240%
1981 - 1990	5724	82%
1991 - 2000	5841	46%
2001 - 2010	7199	39%

**Fuente:** Elaboración propia con datos del INEGI 1970, 1980, 1990, 2000 y 2010.

Para este periodo, la tasa de crecimiento ha sido del 325%. Se observa que, en las últimas tres décadas, el crecimiento de la población experimenta un decremento, es decir crecerá en menor medida respecto a la década inmediata anterior, lo que lleva a pensar que la población de Felipe Carrillo Puerto para el 2020, su crecimiento será en términos absolutos de 6,254 personas aproximadamente.

El crecimiento de la población de la última década, guarda una relación directa con la implementación de instituciones de nivel superior, como lo es el Instituto Tecnológico de Felipe Carrillo Puerto y otras instituciones privadas.

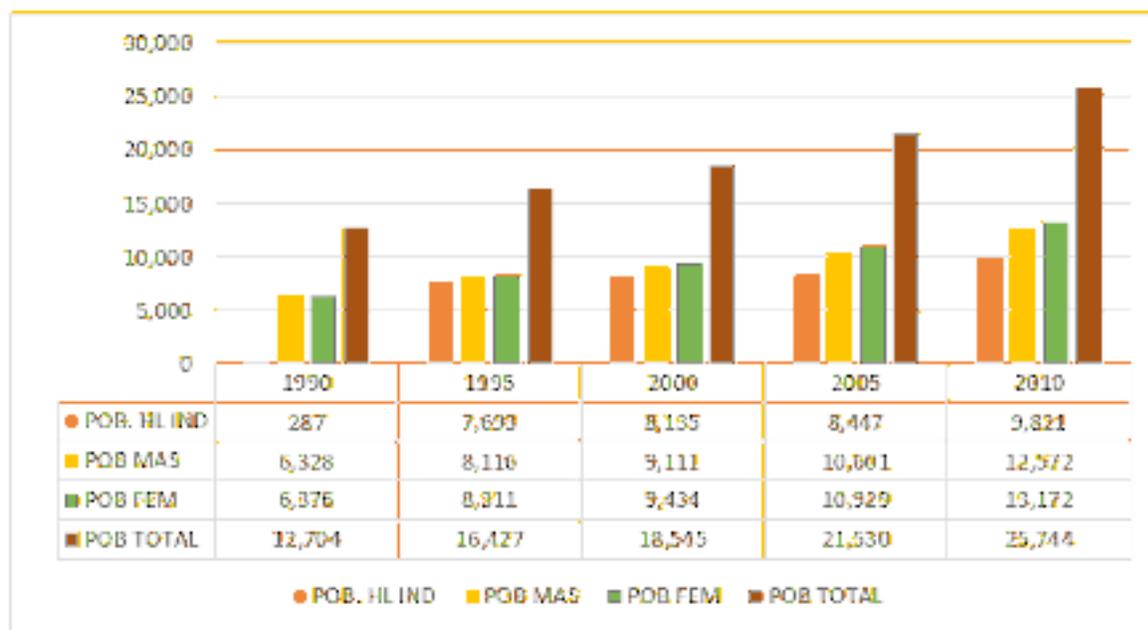
**Gráfica 3: Proyecciones de población**



**Fuente:** Elaboración propia con datos COESPO, Quintana Roo.

En cuanto a la composición de la población de Felipe Carrillo Puerto, en lo que va de 1990 a 2010, la proporción hombre-mujeres ha sido de un 51% de mujeres y 49% de hombres. Por otro lado, de acuerdo a los principales resultados del censo 2010 del INEGI, la población de la localidad que nació en otra entidad era de 6,230 personas, representando el 24% de la población total.

**Gráfica 4: Composición de la población total según género y hablantes de una lengua indígena (HLI)**



**Fuente:** Elaboración propia con datos del INEGI 1970, 1980, 1990, 2000 y 2010.

El crecimiento de la población se ha reflejado en el aumento de la superficie de la mancha urbana, siendo la zona norte y hacia el Oeste, donde se fomentó la urbanización y la subsiguiente creación de las colonias conocidas como Plan de Ayala, Plan de Ayutla, Plan de Guadalupe y Plan de la Noria.

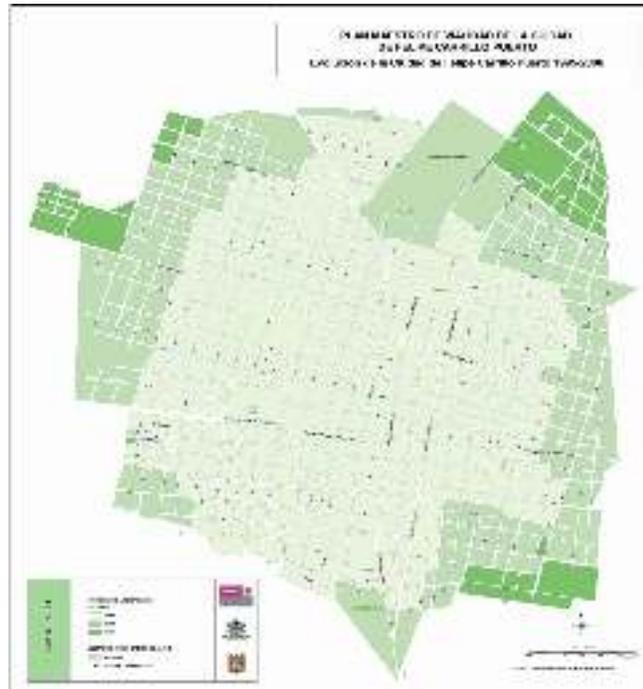
#### 1.4.4.2 Distribución espacial de la población.

La fundación de la ciudad fue a partir de la colonia Cecilio Chi en el que se encuentra uno de los símbolos histórico culturales, el cenote sagrado junto al centro ceremonial Maya. Con la toma del santuario por el General Ignacio Bravo en 1901, la población se asentó en la colonia Centro, a partir de ahí, el crecimiento se dio de manera concéntrica.

Para el 2000, la ciudad presentó un crecimiento en diez colonias, y se centró en la periferia de las colonias Juan Bautista Vega y Constituyentes en el sureste; en el este, las colonias que crecieron fueron Francisco May y Jesús Martínez Ross; en el noreste se creó la colonia Emiliano Zapata; en el noroeste crecieron las colonias Leona Vicario y Plan de Ayala; en el oeste, crecieron las colonias Lázaro Cárdenas y Rafael E. Melgar; en el sur, creció la colonia Javier Rojo Gómez.

El crecimiento de la ciudad en el 2005, se dio al sureste, con la colonia Constituyentes; al noreste, se expandió la colonia Emiliano Zapata; al noroeste creció la colonia Plan de Ayala; al oeste se creó la colonia Plan de Ayutla, Plan de Guadalupe y Plan de la Noria. Esto se puede apreciar en el siguiente mapa.

**Mapa 3: Expansión de la zona urbana de Felipe Carrillo Puerto**



**Fuente:** Plan Maestro de Vialidad de la Ciudad de Felipe Carrillo Puerto, 2008.

La distribución espacial de la población en las colonias de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, es desigual si consideramos que algunas colonias de última creación, son las menos consolidadas:

**Tabla 13. Distribución de la población por colonias.**

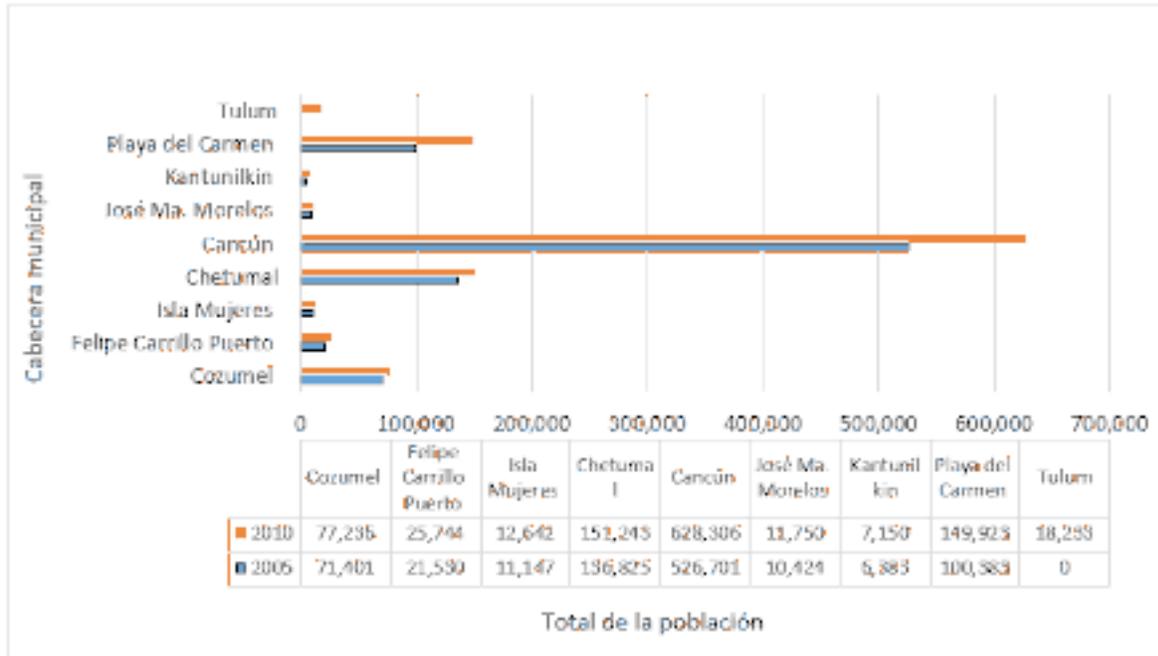
Colonia	Habitantes
Centro	1,595
Martinez Ross	2,673
Francisco May	2,972
Constituyentes	1,393
Juan Bautista Vega	2,411
Javier Rojo Gómez	1,725
Cecilio Chi	1,668
Leona Vicario	2,721
Emiliano Zapata	1,574
Rafael E. Melgar	631
Lázaro Cárdenas	896
Plan de Ayala	1,107
Plan de Ayutla	164

**Fuente:** Plan de Desarrollo Comunitario de la Ciudad de Felipe Carrillo Puerto, 2007.

**1.4.4.3 Dinámica de crecimiento de la ciudad.**

Si consideramos que Felipe Carrillo Puerto, es el municipio de mayor población mayahablante, y de acuerdo a los estudios de la migración, la población maya es uno de los sectores que registra un alto grado de expansión hacia el estado de Quintana Roo, concretamente en los polos turísticos, Felipe Carrillo Puerto es un municipio expulsor de población hacia las zonas turísticas del Estado<sup>24</sup>.

**Gráfica 5: Comparativo de la población total en las cabeceras municipales, en los años 2005 y 2010.**



**Fuente:** Elaboración propia con datos del INEGI 2005 y 2010.

Si observamos la gráfica anterior, la ciudad de Cancún es la de más población en comparación con las otras cabeceras municipales, sin embargo, Playa del Carmen presenta mayor crecimiento poblacional, pues del 2005 al 2010 aumentó en un 49 por ciento en sus habitantes, posicionándose en el 2010 en la tercera ciudad con mayor demografía en el Estado (ver tabla siguiente)

**Tabla 14: Ubicación de Felipe Carrillo Puerto respecto a las demás cabeceras municipales, según crecimiento poblacional en el periodo 2005 – 2010, y la representación de su población en el total de población estatal en el año 2010.**

Cabecera municipal	2005	2010	Crecimiento Poblacional en el periodo	Representación porcentual en Población Total Estatal, 2010
Cozumel	71,401	77,236	8.2	5.8
<b>Felipe Carrillo Puerto</b>	<b>21,530</b>	<b>25,744</b>	<b>19.6</b>	<b>1.9</b>
Isla Mujeres	11,147	12,642	13.4	1
Chetumal	136,825	151,243	10.5	11.4
Cancún	526,701	628,306	19.3	47.4

<sup>24</sup> Cárdenas, 2014

## DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO

José Ma. Morelos	10,424	11,750	12.7	0.9
Kantunilkin	6,383	7,150	12.0	0.5
Playa del Carmen	100,383	149,923	49.4	11.3
Tulum	ND	18,233	ND	1.4

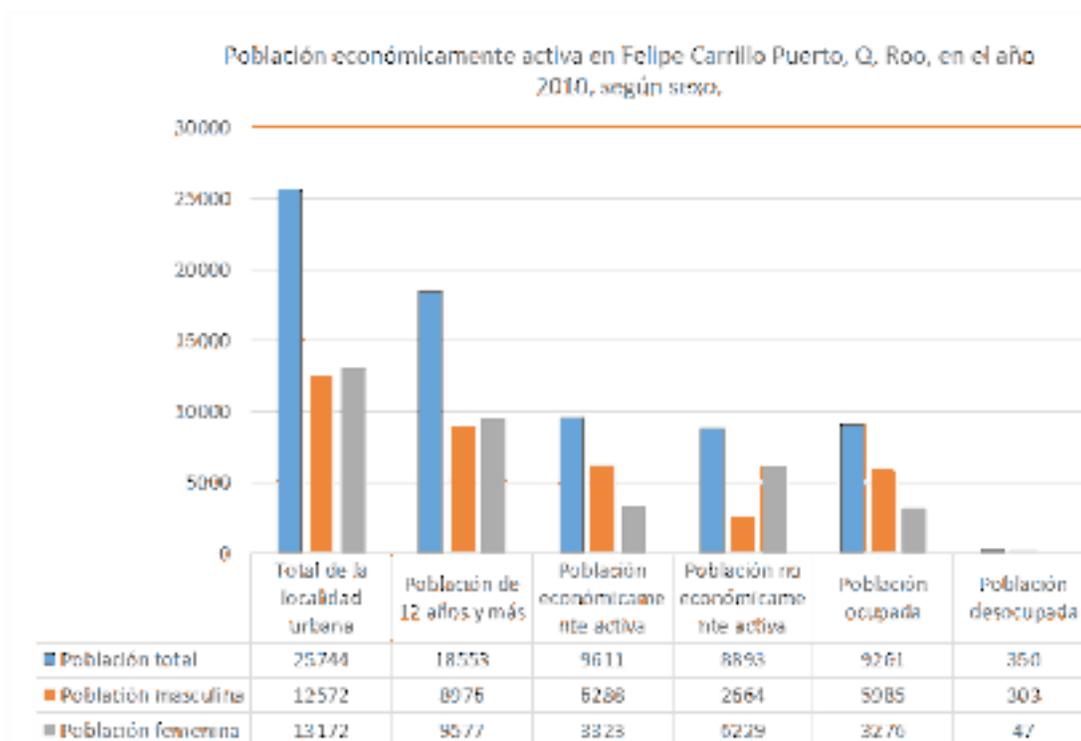
ND: No disponible. **Fuente:** Elaboración propia con datos del INEGI 2005 y 2010.

Felipe Carrillo Puerto es la segunda ciudad de Quintana Roo que mayor crecimiento poblacional presenta del 2005 al 2010, pues como se observa en el siguiente cuadro, del 2005 al 2010 aumentó en un 19.6 por ciento, incluso rebasa por poco a Cancún que registró durante esos años el 19.3 de crecimiento, no obstante la representación de Felipe Carrillo Puerto en el total estatal en el año 2010 es de apenas 1.9%, posicionándose en la quinta cabecera municipal con mayor población, después de Cozumel, Playa del Carmen y Chetumal.

### 1.4.4.4 Comportamiento e ingresos de la población económicamente activa.

La población de 12 años y más de Felipe Carrillo Puerto representa un 72% del total de la población en el año 2010, sin embargo de esta población económicamente activa (PEA) es solamente el 52% (9,611 personas) afirmó estar empleada o en busca de un empleo, y como resultado es que el 96% del PEA se encontraba empleada y un 4% de ésta, esperaba ser considerada para algún trabajo. En la gráfica siguiente se muestra la situación expuesta, precisando el género en cada una de las situaciones expuestas.

**Gráfica 6: Población económicamente activa (PEA) en Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo, en el año 2010, según sexo**



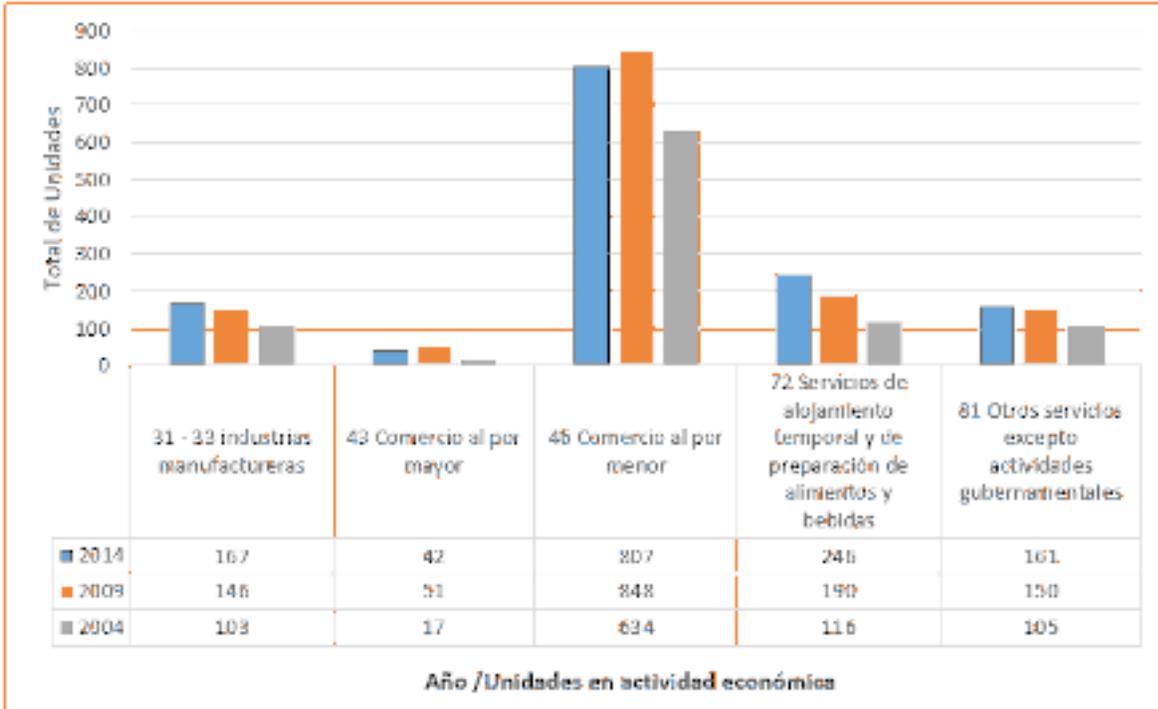
**Fuente:** Elaboración propia con datos del INEGI.

Distribución de la población económicamente activa de acuerdo con las principales

actividades económicas (primarias, secundarias y terciarias).

A continuación, se presentan una gráfica, en donde se detalla el crecimiento de las unidades económicas que mayor presencia registra el Censo Económico 2010 del INEGI.

**Gráfica 7. Unidades económicas registradas en el municipio de Felipe Carrillo Puerto, según actividad económica 2004-2014.**



**Fuentes:** Elaboración propia con datos del INEGI.

La zona urbana de Felipe Carrillo Puerto, está enclavada en una región con vocación forestal y agrícola, sin embargo, dentro de la ciudad se efectúa lo que se denomina "siembra de traspatio" con el empleo de la técnica maya del k'anche'. Se obtienen productos para autoconsumo, incluso aún se logra ver la cría de cerdos y aves de corral. Este tipo de actividad no se le augura crecimiento alguno, pues los campesinos radicados en la ciudad, se insertan con mayor medida en las actividades secundarias y terciarias.

En cuando a las actividades secundarias, se observa que la fabricación de productos va en aumento, pues las unidades económicas vinculadas a industrias manufactureras (31-33), se encuentran en un notable crecimiento entre el 2004 y el año 2009 (ver gráfica 7), sin embargo, los impactos son únicamente locales y a nivel familiar.

El sector terciario encuentra su mayor fortaleza en el comercio, así como de los servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas, y de otros servicios que difieren de las actividades gubernamentales. Se destaca la presencia que tienen los establecimientos de compra-venta local, los cuales crecieron 173 unidades de 2004 al 2010; y de 2009 al 2014 disminuyeron en 39 unidades. El total de unidades económicas registradas para el 2014 fue de 1,615.

**1.4.5 Administración y gestión del desarrollo urbano.**

**1. 1.4.5.1 Limitaciones y potencialidades de la administración municipal y estatal.**

El municipio de Felipe Carrillo Puerto en conjunto con su cabecera municipal, la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, es un lugar cuya ubicación y legado cultural pueden influir de manera positiva en su desarrollo social y económico. Dicha entidad municipal cuenta con suficientes recursos humanos para desarrollar y profesionalizar en las diversas áreas y sectores productivos. Así mismo, se cuenta con la capacidad para atraer empresas y desarrollar el sector secundario y terciario generando empleos.

Sin embargo, la baja cualificación laboral de la población económicamente activa, así como la falta de proyectos a gran escala en los cuales se puedan procesar los productos locales y ejercer actividades propias del sector terciario, aunado a la amplia y poco capacitada burocracia crea la necesidad de capacitar, a través de diferentes técnicas y estrategias, tanto a la población como al personal que se encuentra en la coordinación de las diferentes instancias gubernamentales.

Formar personal profesional con características de capacidades gerenciales redundante en un doble beneficio, por un lado, se forma un recurso humano capaz de desenvolverse en el ámbito de la vida pública, administrativa y privada de manera adecuada, y por el otro lado los ciudadanos contarán con una burocracia eficiente y eficaz para dar resolución a los problemas cotidianos de una manera rápida y expedita.

En otro sentido, el personal que está a cargo de las coordinaciones y direcciones de las diferentes instancias del gobierno municipal deberá conocer los procesos para dar un mejor servicio y facilitar los trámites que permitan la apertura de nuevos negocios evitando los trámites complejos y engorrosos.

Una burocracia municipal obesa entorpece los procedimientos administrativos y de atención a la ciudadanía, en contrasentido, una burocracia altamente capacitada trae eficiencia a los procedimientos.

En conclusión, para acelerar el impulso económico y social del municipio y la ciudad de Felipe Carrillo Puerto es necesario el trabajo en conjunto con la población y todos los niveles de gobierno, fijando los objetivos y compromisos en la generación de empleo, la erradicación de la pobreza y la marginación, aumento de la seguridad y de la calidad de vida de la ciudadanía en general.

**Tabla 15: Limitaciones y potencialidades de la administración pública municipal.**

Limitaciones	Potencialidades	Objetivo
Una burocracia municipal poco capacitada	Potenciar cursos para la capacitación del personal de base y confianza del municipio.	Lograr una mejor relación burocracia municipal-ciudadanía
Burocracia con poco conocimiento de los procesos administrativos	Elaboración de manuales que describan de manera concreta las funciones de cada personal.	Eficiencia en la atención de la ciudadanía
Burocracia con bajos perfiles académicos/gerenciales	Potenciar las capacidades del personal a través de cursos sobre capacidades gerenciales	Mejorar los ingresos económicos del personal mediante estímulos de acuerdo al desarrollo de las capacidades gerenciales.

Burocracia municipal con poca duración en los puestos.	Iniciar procesos de profesionalización del personal de base y confianza.	Mejorar las capacidades humanas y profesionales del personal.
La administración municipal es vista como fuente de empleo y no como fuente de servicio a la comunidad.	Implementar un programa de servicio público municipal de carrera.	Brindar certeza laboral al personal de confianza.

Fuente: Elaboración propia a partir de entrevistas a diferente actores de la comunidad.

#### 1.4.5.2 Inversión pública y acciones y obras realizadas en la ciudad.

Se incluye en este apartado las inversiones que se están llevando a cabo en el presente año 2017 en las diferentes colonias de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto y que ascienden a 36 millones 912 mil 890 pesos con 54 centavos.

**Tabla 16: Acciones e inversión pública por colonia en la ciudad de Felipe Carrillo Puerto 2017.**

Numero de contrato	Obra realizada	Cédula número	Fechas de inicio y termino de obras	Costo de inversión
CONTRATO No. OP-FCP-FISMDF17-LP-39/2017	Ampliación de red de energía eléctrica en la localidad de Felipe Carrillo puerto en las colonias Cecilio Chi, Francisco May, Plan de Ayutla y Jesús Martínez Ross	21V2128038	Aprobación de contrato 31 de Julio 2017	\$9,670,985.04 (Son: nueve millones seiscientos setenta mil novecientos sesenta y cinco pesos 04/100 m.n)
OP-FCP-FISMDF17-LP-40/2017	Ampliación de red de energía eléctrica en la localidad de Felipe Carrillo puerto, en las colonias Emiliano Zapata y Lázaro Cárdenas	21V20126037	Aprobación de contrato 31 de Julio del 2017 Firma de contrato 21 de agosto del 2017. Inicio de obra 28 de agosto de 2017 Termino de obra 25 de diciembre de 2017	\$8,701,188.39 (Son: ocho millones setecientos unos mil ciento ochenta y seis pesos 39/100 m.n)
OP-FCP-FISMDF17-AD-18/2017	Rehabilitación de calles (bacheo) en la localidad de Felipe Carrillo Puerto en las colonias centro, Jesús Martínez Ross, Francisco May, Huayumil, Juan Bautista Vega, Javier Rojo Gómez, Cecilio Chi, Leona Vicario, Emiliano Zapata, Rafael E. Melgar, Lázaro Cárdenas, Plan de Ayala, Plan de Ayutla, Plan de Guadalupe y plan de la Noria	2V5312035	Aprobación de contrato 26 de Junio de 2017 Firma de contrato 21 de Julio de 2017 Inicio de obra 31 de Julio 2017 Termino de obra 28 de Septiembre de 2017	\$349,473.78 (Son: trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres pesos 78/100 m.n)

DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO

OP-FCP-FISMDF17-IR-23/2017	Construcción de calles de terracería a nivel subrasante en la localidad de Felipe Carrillo Puerto en la colonia Rafael-E-Melgar	2V5312023	Aprobación de contrato 26 de Junio de 2017 Firma de contrato 24 de Julio de 2017 Inicio de obra 31 de Julio de 2017 Termino de obra 28de Octubre de 2017	\$1'474'068.36 (Son: un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil sesenta y ocho pesos 36/100 m.n.)
OP-FCP-FISMDF17-LP-33/2017	Reencarpetamiento con carpeta asfáltica en caliente de 3cms de espesor compacto en la localidad de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, en las colonias Jesús Martínez Ross, Huayumil, Juan B. Vega, Cecilio Chi, Leona Vicario, Emiliano Zapata, Rafael E. Melgar y Plan de Ayutla	2V5312033	Aprobación de contrato 26 de Junio de 2017 Firma de contrato 24 de Julio de 2017 Inicio de obra 31 de Julio de 2017 Termino de obra 28 de Octubre de 2017	\$3'788'169.37 (Son: Tres millones setecientos ochenta y ocho mil ciento sesenta y nueve pesos 37/100 m.n.)
OP-FCP-FISMDF17-LP-16/2017	Construcción de techo firme de vigueta y bovedilla en la localidad de Felipe Carrillo Puerto en las colonias Centro, Jesús Martínez Ross, Francisco May, Huayumil, Juan Bautista Vega, Javier Rojo Gómez, Cecilio Chi, Leona Vicario, Emiliano Zapata, Rafael E. Melgar, Lázaro Cárdenas, Plan de Ayala, Plan de Ayutla, Plan de Guadalupe y Plan de la Noria	21V21190117	Aprobación de contrato 10 de abril de 2017 Firma de contrato 2 de mayo de 2017 Inicio de obra 8 de mayo de 2017 Termino de obra 04 de octubre de 2017.	\$3'699,589.39 (Son tres millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y nueve pesos 39/100 m. n.)
OP-PCP-FISMDF17-LP-01/2017	Construcción de sanitarios con biodigestores en la localidad de Felipe Carrillo Puerto, en las colonias Centro, Jesús Martínez Ross, Francisco May, Huayumil, Juan Bautista Vega, Javier Rojo Gómez, Cecilio Chi, Leona Vicario, Emiliano Zapata, Rafael E. Melgar, Lázaro Cárdenas, Plan de Ayala, Plan de Ayutla, Plan de Guadalupe y Plan de la Noria	21V2123002	Aprobación de contrato 10 de abril de 2017 Firma de contrato 2 de mayo de 2017 Inicio de obra 8 de mayo de 2017 Termino de obra 04 de octubre de 2017.	\$9'229,438.21 (Son: nueve millones doscientos veintinueve mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 21/00 m.n.)

Fuente: [www.felipecarrillopuerto.gob.mx/](http://www.felipecarrillopuerto.gob.mx/)

## 1.5 Diagnóstico-pronóstico integrado.

Una vez identificados los temas, problemas, y circunstancias que rodean a la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, se procedió a la elaboración del cuadro diagnóstico-pronóstico integrado para después, en el apartado de Normatividad, esbozar la cartera de proyectos que se sugieren se lleve a cabo para el desarrollo urbano de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto.

**Tabla 17: Diagnóstico-pronostico integrado.**

Diagnóstico	Potencialidades	Pronóstico 2025
Existen tanto condiciones ambientales como sociales que modifican y repercuten negativamente en la imagen urbana de la ciudad.	Planificar y elaborar programas de concientización comunitaria y social en las que se haga coparticipe a instancias de la administración pública municipal del ramo turístico, económico, salud, imagen urbana y obras públicas a fin de implementarlos en vías del mejoramiento de la imagen urbana.	Avanzar en la concientización y consolidación de la participación social y en conjunto con la autoridad municipal en la búsqueda del mejoramiento de la imagen urbana, a fin de contrarrestar los rezagos en la materia y propiciar sus beneficios en las actividades turísticas y económicas.
Es necesario eficientar la movilidad ciudadana y de vehículos automotores a través de la estructura vial de la ciudad. La zona centro sigue presentando conflictos y sobre carga vehicular a cierta hora del día, aún con la adaptación de infraestructura vial como los pasos peatonales y semáforos.  En los últimos meses se han presentado casos de en los que cada vez más se encuentran involucrados los conductores de motocicletas. Al ser tripulados estos vehículos, mayormente, por ciertos sectores de población juvenil, han ocasionado varios accidentes viales.	Parte del problema de flujo vehicular es causado por la cultura de tránsito en la ciudadanía y conductores que transitan en las vialidades de la ciudad. Dado que la zona centro de la ciudad cuenta con el mercado y su zona comercial, así como de la zona aledaña al palacio municipal, que fungen como centros de cohesión social local y regional, es necesario implementar un programa vial local, con evidente influencia regional por los conductores de paso por la ciudad, en la que se inculque la cultura del respeto al peatón, el respeto a las personas con discapacidad, al flujo vehicular, el respeto a los espacios públicos, a las indicaciones de tránsito, a la circulación vehicular y al derecho de circulación de vehículos no motorizados.	Lograr un avance significativo en la conciencia social de los conductores locales y regionales sobre las condiciones de circulación de vehículos motorizados y no motorizados.
Es necesario el uso de la acera, escarpa o banqueta por los peatones.	Parte importante de la cultura vial es la cultura de la prevención. Es necesario implementar programas locales de conciencia en el uso y respeto de la circulación de peatones en la acera, escarpa o banquetas, y en el respecto a los espacios destinados para personas con discapacidad.	Lograr la participación social en la cultura de la prevención de accidentes viales y en el uso de la infraestructura vial.
La infraestructura vial escasamente cuenta o es nulo su acondicionamiento para personas con discapacidad.	Gestionar la adaptación de la infraestructura vial, banquetas, pasos peatonales, acceso a lugares públicos, para personas con discapacidad.	Lograr que la estructura vial de la ciudad cuente con los espacios destinados a personas con discapacidad, en materia de espacios para el estacionamiento y rampas de acceso en sitios y espacios públicos y privados.
Se hace necesario promover el uso de vehículos no motorizados para la movilidad urbana. La infraestructura vial mayormente está orientada a facilitar la movilidad motorizada.	La población de la ciudad conoce las bondades y oportunidades de movilizarse mediante vehículos no motorizados, por ellos es importante promover su uso.	Incrementar el uso de vehículos no motorizados para la movilidad urbana, promoviendo el uso de vehículos no agresivos con el medio ambiente.
Por la naturaleza geológica de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, se presenta un evidente proceso de	Gestionar ante el organismo operador de agua potable y alcantarillado las acciones concretas necesarias para	Disminuir los niveles de contaminación de aguas subterráneas destinadas para el uso

## DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO

<p>contaminación de aguas superficiales y subterráneas.</p> <p>Los datos proporcionados por el organismo de agua potable sugieren un problema severo de contaminación de aguas profundas por presencia de coliformes.</p>	<p>contrarrestar el problema de la contaminación de aguas subterráneas.</p>	<p>doméstico.</p> <p>Mejorar el servicio de distribución de agua para uso doméstico.</p>
<p>Los datos recabados en las instancias de salud indican que la ciudad presenta, cada temporada, incremento de casos de enfermedades transmitidas por vectores.</p>	<p>La presencia de este tipo de enfermedades en la población es un indicador directo de las zonas en las que se hace necesario llevar a cabo labores de nebulización, así como campañas de limpieza y descacharrización. Se hace necesario entablar las acciones necesarias en materia de salud pública entre los tres órdenes de gobierno a fin de contrarrestar dicha situación temporal. Promover el estudio entomológico para el control de vectores.</p>	<p>Lograr la disminución de casos de enfermedades transmitidas por vectores, lográndose esto mediante una adecuada campaña de información, capacitación y participación de la ciudadanía en concordancia con los tres órdenes de gobierno.</p>
<p>En temporada de estiaje se presenta el mayor número de casos de incendios forestales y quemas agrícolas cercanas a la zona urbana, ocasionando contaminación por humo y posibles afecciones respiratorias agudas en la población afectada.</p>	<p>Gestionar con las autoridades ejidales, seguridad pública, salud, medio ambiente y protección civil, las acciones de control y vigilancia concretas pertinentes en materia de prevención de incendios forestales y el control de quemas agrícolas próximas a la ciudad.</p>	<p>Disminuir la presencia de quemas agrícolas y forestales, volviéndolas una actividad controlada y vigilada, involucrando a las instancias municipales relacionadas con dicha actividad.</p>
<p>En la ciudad existen aún predios de los cuales es necesario realizar su limpieza, toda vez que, por estar relativamente abandonados o sin uso, son usados clandestinamente como tiraderos de basura. Muchos otros se encuentran enmontados o con presencia de hierbas altas que ocasionan mala imagen urbana e insalubridad.</p>	<p>Satisfacer la demanda social en cuanto a los sitios en donde se requiere la recoja de basura. Se hace necesario organizar las rutas alternas para la recoja de basura e incrementar en cuanto menos a cinco unidades más de recolección de basura. Al mismo tiempo, generar un programa conjunto entre las autoridades municipales de Servicios Públicos Municipales y Ecología y Medio Ambiente, a fin de lograr la organización de la población en materia de vigilancia vecinal y limpieza de predios.</p>	<p>Lograr que la limpieza y vigilancia vecinal de predios sea una actividad social permanente cuyo propósito sea el mejoramiento del medio ambiente local y la imagen urbana.</p> <p>Dar a conocer, por parte de la autoridad municipal, lo establecido en el Bando de Policía y Buen Gobierno en materia de limpieza y recolección de basura.</p> <p>Lograr que la ciudadanía participe activamente en la conservación y mejoramiento de los servicios públicos.</p>
<p>Se aprecia un proceso de degradación y abandono paulatino de algunos espacios urbanos de uso público, deportivo y de esparcimiento.</p>	<p>Organizar brigadas a fin de limpiar, readaptar y reparar los espacios públicos degradados.</p>	<p>Mejorar la imagen urbana y conservación de los espacios urbanos destinados para su uso público.</p> <p>Mejorar el equipamiento e infraestructura deportiva y recreativa de los espacios públicos urbanos.</p>
<p>Sectores de la población manifestaron su preocupación por la falta de control canino que deambula abundante por la ciudad.</p>	<p>Es necesaria la reubicación a un sitio de mayor amplitud, gestionar los recursos y equipamiento para que la Dirección de Control Animal lleve a cabo su labor. Así mismo, se hace necesaria una campaña permanente de esterilización de mascotas. Para el caso del sector social, se hace apremiante el generar campañas de difusión en la cual se invite a la responsabilidad por la posesión de mascotas.</p>	<p>Lograr el reconocimiento, de las obligaciones y responsabilidades que los ciudadanos adquieren al obtener y poseer una mascota.</p>

<p>La ciudad presenta un proceso de crecimiento horizontal, promoviendo el desarrollo urbano hacia las colonias periféricas de la ciudad. De ello, han surgido asentamientos de ciudadanos en predios que el ejido a dotado para la urbanización, en zonas de propiedad ejidal. Muchos de estos terrenos aún se encuentran en situación irregular, situación que puede determinar la dotación de servicios públicos municipales.</p>	<p>La regularización de la tenencia de la tierra es de interés común, tanto de las autoridades municipales, como de la ciudadanía. Por ello, se debe de aprovechar la posibilidad de entablar gestiones entre ambas partes, tendientes a la regularización de los predios en vías de urbanización.</p> <p>Procurar la urbanización compacta</p>	<p>Lograr que el proceso de regularización de tenencia de la tierra se realice de una forma ordenada y tendiente a cumplir con lo establecido en el programa de desarrollo urbano.</p>
<p>Se identifican carencias en el equipamiento básico en la vivienda, especialmente en las colonias Plan de Ayala, Plan de Ayutla, Plan de Guadalupe, Lázaro Cárdenas y Rafael E. Melgar</p>	<p>Es necesario acceder a los recursos tanto federales como estatales en materia de mejoramiento de la vivienda para una vivienda digna, y mejoramiento urbano.</p>	<p>Incrementar el número de ciudadanos beneficiados con los programas y recursos federales y estatales para dignificar la vivienda.</p>
<p>Es necesaria la ampliación, el mantenimiento y mejoramiento del servicio de alumbrado Público. Se aprecia que algunas de las principales vialidades urbanas cuentan con tramos sin iluminación nocturna. Esta misma condición se observa conforme las calles se alejan del centro de la ciudad, hacia la periferia de las colonias.</p>	<p>Es necesaria la vigilancia permanente para detectar las zonas donde falla y falta la luz eléctrica pública.</p>	<p>Mejorar el servicio de alumbrado público mediante su ampliación hacia las colonias periféricas de la ciudad.</p> <p>Incrementar el número de lámparas útiles en las avenidas de mayor importancia.</p> <p>Mejorar la imagen urbana mediante el uso eficiente del alumbrado público.</p>
<p>La venta de predios ejidales para la vivienda y el crecimiento urbano han determinado la necesidad de contar con accesos hacia estas zonas de la ciudad. Para ello, el municipio ha dispuesto dar continuidad a las obras relacionadas con la pavimentación, pero estas obras se hacen cada vez más necesarias en cuanto la zona urbana sigue en crecimiento. Se requiere el mejoramiento y mantenimiento de las calles pavimentadas y sub rasantes en las colonias de resiente crecimiento (Plan de Guadalupe, Plan de Ayutla, Plan de Ayala, Emiliano Zapata, Francisco May, Constituyentes, Javier Rojo Gómez y Rafael E. Melgar). Además, es necesario aperturar la continuidad de algunas de las calles identificadas por la Dirección de Obras Públicas en las colonias Rafael E. Melgar, Juan Bautista Vega, Francisco May, Constituyentes, Francisco May, Jesús Martínez Ross y Emiliano Zapata.</p>	<p>Es necesario gestionar y acceder de manera pronta a los programas federales y estatales para la mejora de la infraestructura básica.</p>	<p>Mejorar la disponibilidad y calidad de la pavimentación y trazado de caminos urbanos, a fin de avanzar en la imagen y satisfacción de servicios municipales de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización.</p> <p>Incrementar la longitud de las calles aperturadas y mantener en buenas condiciones el mayor número de calles y vialidades pavimentadas y subrasantes.</p>
<p>Catalogar a la Biosfera de Sian Ka'an como un factor de freno o retraso al desarrollo de la ciudad.</p>	<p>Lograr una nueva relación entre la ciudadanía y gobierno con respecto a la reserva de la biósfera fomentando el acceso a esta a través de proyectos ecoturísticos.</p>	<p>Habrà una relación amigable, de respeto y de aprovechamiento a través de actividades económicas y culturales ecológicas.</p>
<p>Con la finalidad de brindar una adecuada imagen turística es necesario la difusión y rehabilitación de los monumentos artísticos e históricos existentes dentro de la ciudad.</p>	<p>La Ley Federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricas establece que la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y los demás institutos culturales del país, en</p>	<p>Revaloración de los monumentos históricos de la ciudad, así como los edificios emblemáticos del centro urbano.</p>

## DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO

	<p>coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares, realizarán campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos.</p>	
	<p>La ciudad de Felipe Carrillo Puerto posee la distinción de "Capital de la Cultura Maya", estatus otorgado en agosto de 2007 por la XI legislatura del Congreso del Estado mediante el decreto número 195.</p>	<p>Consolidación de la ciudad como capital cultural de la región y cultura maya.</p>
<p>La ciudad de Felipe Carrillo Puerto tiene un total de 10 casetas de vigilancia, tres de ellas están construidas con material de concreto, se tiene una caseta móvil y el resto están construidas de madera y palma de huano, cada caseta de vigilancia cuenta con tres elementos de policía municipal, responsables de custodiar el área designada.</p>	<p>Con el crecimiento de la ciudad se han creado nuevas colonias como Plan de Ayala o Plan de Guadalupe que están en proceso de poblamiento, por lo que se requiere de la creación e instalación de nuevas casetas en lugares concurridos de estas zonas, lo que se recomienda es que haya una caseta de vigilancia por cada colonia, es decir, faltaría la construcción de 6 casetas.</p>	<p>Ampliación de la red de vigilancia policial en las colonias regulares e irregulares de la ciudad.</p>
<p>Algunas empresas e instituciones, áreas públicas y parques de recreación no cuentan con espacios adecuados para las personas con capacidades diferentes, la mayor parte de la ciudad no presenta espacios que tomen en cuenta las necesidades de esta población.</p>	<p>Revisar los espacios públicos y privados e incentivar la inclusión adecuada de esta población con problemas de movilidad. Para esto, es necesario entablar alianzas y convenios con instituciones como el DIF Estatal, IQM e instituciones de asistencia privada de carácter social.</p>	<p>Ampliación, mejoramiento y equipamiento de zonas de recreación para la población que se encuentra con dificultades para ejercer movilidad física.</p>
<p>En la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, de acuerdo al censo de población y vivienda de 2010, la población de 15 años y más analfabeta es de 1,254 personas, de los cuales 450 son hombres y 804 son mujeres sin instrucción. Estos porcentajes muestran que son las mujeres quienes se encuentran en una situación de analfabetismo.</p>	<p>Impulsar políticas públicas para empoderar a las mujeres. Esto, a través de alianzas estratégicas con Fundaciones e instituciones dedicadas al desarrollo social que privilegian la alfabetización como punta de lanza para el desarrollo.</p>	<p>La población analfabeta de la ciudad, en especial las mujeres, se habrá abatido.</p>
<p>Poca continuidad en el constante mantenimiento de los espacios públicos y de recreación dentro de la ciudad.</p>	<p>Con el paso del tiempo, la ciudad de Felipe Carrillo Puerto se ha dotado de diferentes servicios lo cual la ha llevado a evolucionar a la par de las necesidades de la sociedad; esta ciudad ha recibido el apoyo de programas que han coadyuvado a la renovación de su centro histórico con el cableado subterráneo, remodelación del parque central, la apertura de la Expo Maya, instalación de la red inalámbrica en parques y la construcción de domos en varias colonias.</p>	<p>Los espacios públicos mantendrán un adecuado mantenimiento y cuidado, tanto por parte de la administración municipal como por parte de la ciudadanía.</p>
<p>La población de 12 años y más de Felipe Carrillo Puerto representaba un 72% del total de la población en el año 2010, sin embargo, de esta población económicamente activa (PEA) solamente el 52% (9,611 personas) afirmó estar empleada o en busca de un empleo.</p>	<p>Atendiendo a la vocación de la economía estatal, Felipe Carrillo Puerto crece en oportunidades para continuar fortaleciendo la actividad económica del turismo, con un enfoque de turismo cultural. Muy importante es enfocarse a la actividad de servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas. El bienestar de este sector pende, entre otros factores, de la burocracia local, y de la fortaleza del turismo en el norte, cuya derrama impacta en la economía local.</p>	<p>El incremento a las oportunidades de empleo se estima se den a través de actividades relacionadas con el turismo, hotelería y servicios</p>

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO 2017 - 2025

<p>Dentro de la regionalización del Estado de Quintana Roo, la zona Maya, a la cual pertenece la ciudad de Carrillo Puerto, muestra índices de desarrollo humano por debajo de la media nacional, situando al municipio en el lugar 1234 con un IDH de 0.4909252</p>	<p>Sede de importantes centros educativos a nivel superior, que producen suficientes recursos humanos para el desarrollo del municipio. Por ello es necesario impulsar el acceso a la educación a través de becas o créditos educativos que ayuden a garantizar la eficiencia terminal y con esto generar personal calificado que tenga acceso a empleos mejor remunerados.</p> <p>Del mismo modo, es necesaria la creación de empleos alternos a la burocracia municipal para que los talentos salidos de las universidades no se vayan a otras regiones.</p>	<p>Al concluir la primera cuarta parte del siglo, la ciudad, y en general el territorio municipal, habrá consolidado acciones de desarrollo que se reflejaran en el incremento del Desarrollo Humano.</p>
<p>El municipio de Felipe Carrillo Puerto, al ser vecino de municipios con economías desarrolladas como Cozumel, Solidaridad, Benito Juárez e Isla Mujeres, lo convierte en uno de los principales expulsores de mano de obra barata.</p>	<p>Impulsar el desarrollo escolar de la población en general, ya sea a través de carreras profesionales o adquisición de saberes especializados que redunden en mayores ingresos.</p>	<p>Un incremento considerable en la preparación escolar de la población para acceder a mejores oportunidades de empleo e ingresos.</p>
<p>La ciudad de FCP no cuenta con sitios destinados para mantener una política de conservación ambiental, pese a ubicarse dentro del polígono que define el Corredor biológico Calakmul Sian Ka'an, corredor creado entre las áreas naturales protegidas de Calakmul, Campeche y Sian-Ka'an, Quintana Roo, y cuya finalidad consiste en la conservación de la biodiversidad mediante el manejo sustentable de sus recursos.</p>	<p>La ciudad cuenta con una superficie considerable de predios en desuso. Sus condiciones actuales se limitan comúnmente a mantenerse relativamente limpios o "chapeados", por temporadas. El resto del año, los predios se observan con abundante maleza, hierbas altas, arbustos y algunos árboles de mediano desarrollo y poca altura son característicos. Sin embargo, se debe aprovechar las bondades del clima cálido tropical. Es necesario gestionar la adquisición de plantas y árboles originarios de la región por parte de las autoridades municipales (Dirección de Ecología), organizar la participación social, de las autoridades ejidales y los propietarios de los predios y lotes en desuso, tanto en la zona aledaña al polígono de la ciudad, como en predios al interior de la misma. Esto con miras a la reforestación de predios alterados en sus condiciones naturales, tratando con ello el mejoramiento del medio ambiente, la recuperación paulatina y cuidado de los suelos, la recuperación de especies vegetales y animales silvestres y la recarga paulatina del acuífero local.</p> <p>Es necesaria la organización social por parte de la autoridad municipal y ejidataria, para promover la siembra y cuidado de árboles frutales originarios de la región e iniciar campañas de reforestación con miras a la micro- producción de frutos. Se pueden aprovechar los lotes en desuso, y sus albarradas para la producción de frutas y cactáceas.</p>	<p>Iniciar con la creación y consolidación de un programa de reforestación para el mejoramiento del medio ambiente.</p> <p>Consolidar un programa permanente de reforestación micro productiva con los propietarios de predios, lotes y solares en desuso.</p>

## DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO

El nivel de violencia hacia las mujeres que se presenta en el municipio es alto, ya que alcanza hasta el 38.4%, según el Sistema de Información de Indicadores de Violencia Familiar y Género en los Pueblos Indígenas de los Municipios de Quintana Roo.	Intensificar relaciones con el Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM) a través de Programas dirigidos por para impactar directamente en las comunidades de la zona maya (como el PAIMEF) con la finalidad de empoderar a las mujeres y evitar la violencia hacia ellas. Esto permitiría una mayor presencia de mujeres emprendedoras; Se observa que en muchas comunidades ellas están al frente de las delegaciones y subdelegaciones.	Abatir los índices de violencia, en especial hacia poblaciones vulnerables como la infantil, femenil y hacia los adultos mayores.
La infraestructura y equipamiento ha servido más para el movimiento de personas, migración, que para el movimiento de productos.	Se plantea el establecimiento formal de la marca local, municipal, garantizando altos estándares de calidad para las materias primas y productos que salgan de la subregión.	Se incrementarán los flujos de productos hacia las zonas de mayor demanda. Del gobierno y productores depende que sean más industrializados y menos materia prima.
La producción alimentaria de la subregión sigue siendo para autoconsumo y de riego de temporal, lo que no permite la formación y consolidación de unidades de producción para un mercado mayor.	Incrementar los estudios sociales y técnicos para encontrar formas de producción que sean social y ecológicamente equilibradas.	Se avanzará en la elaboración de estudios que propongan estrategias de desarrollo regional basadas en la alta producción con un menor costo ambiental.
De acuerdo con la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, es necesaria la construcción de un drenaje sanitario para abatir la contaminación de los subsuelos.	Elaborar un plan estratégico, económico, ecológico, ciudadano y político para iniciar con los trabajos de la construcción de un drenaje sanitario, así como centros para el tratamiento de aguas negras.	La ciudad contará con avances sustanciales en la construcción de un drenaje sanitario.
De acuerdo con autoridades de los Servicios de Salud, la región se ha visto atacada por enfermedades endémicas causadas por el mosquito <i>Aedes aegyptis</i> .	La construcción de drenaje pluvial permitirá evitar los encharcamientos públicos propicios para la incubación de este mosquito.	El drenaje pluvial, en coordinación gobierno y ciudadanía, permitirá reducir drásticamente las incidencias.
El mercado público municipal presenta evidentes rezagos en infraestructura, limpieza, servicios, drenaje eficiente, imagen.	La ciudad de Felipe Carrillo Puerto es paso obligado para las personas que transitan por la carretera 307, y el mercado público municipal el centro para abastecerse y comer.	Contar con un mercado público municipal que ejemplifique el desarrollo de la ciudad.
Creación de una red de agua potable.	Muchos de los ductos que transportan el agua potable en la ciudad de F. C. P. ya es obsoleta y es fuente de constantes fugas.	Contar con una red de agua potable moderna y eficiente que garantice el óptimo servicio a la ciudadanía.

**Fuente:** Elaboración a partir de los resultados del capítulo I.



## 2. NORMATIVIDAD

### 2.1 Cartera de proyectos.

#### 2.1.1 Objetivos generales y específicos

De acuerdo a los resultados obtenidos en el apartado del diagnóstico-pronóstico, se expresa la siguiente carpeta de proyectos para el desarrollo urbano de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, mismos que cubren los requerimientos urbanos 2017-2025.

**Tabla 18: Cartera de proyectos y sus objetivos generales y específicos.**

Tema	Proyectos	Objetivo general	Objetivos específicos.
Movilidad y transporte	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ampliar la red de ciclista en la ciudad.</li> <li>• Proponer la instalación de estacionamientos públicos y privados.</li> <li>• Actualizar el reglamento de tránsito.</li> <li>• Optimizar el espacio de la expo maya para la fundación de una única terminal de servicio de transporte público foráneo.</li> <li>• Habilitar los espacios públicos para las personas con discapacidad.</li> <li>• Impulsar el servicio de transporte público inclusivo.</li> <li>• Ampliar el número de calles pavimentadas, especialmente en la periferia de la ciudad.</li> <li>• Continuar con el programa permanente de bacheo.</li> <li>• Establecer un programa de señalización vial y difusión de la cultura vial, orientada hacia el respeto de la señalización, el peatón, a la prevención de accidentes, el uso de la banqueta y al derecho de circulación de vehículos no motorizados.</li> <li>• Construir vialidades, guarniciones y banquetas amables con las personas con discapacidad.</li> <li>• Difundir la cultura vial y de respeto al peatón y el derecho a la circulación.</li> <li>• Establecer un programa de señalización vial y difusión de la cultura vial, orientada hacia el respeto de la señalización, el peatón, a la prevención de accidentes, el uso de la banqueta y el derecho de circulación de vehículos no motorizados.</li> <li>• Elaboración e implementación de un Plan de Vialidad.</li> </ul>	En una ciudad diseñada originalmente para movilidad peatonal, los proyectos propuestos tienen como objetivo optimizar los espacios públicos existentes de tal manera que haya un equilibrio entre los peatones, los automovilistas, los ciclistas y las personas con discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incentivar el uso de la bicicleta como medio de transporte.</li> <li>• Agilizar la movilidad en el centro de la ciudad.</li> <li>• Impulsar la movilidad del transporte foráneo.</li> <li>• Permitir que todas las personas hagan uso y disfrute de la ciudad.</li> </ul>
Tema	Proyectos	Objetivo general	Objetivos específicos.
Equipamiento urbano.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción de un rastro tipo TIF.</li> <li>• Ampliación y remodelación del mercado.</li> <li>• Reubicación del tiradero de basura municipal y construcción de relleno sanitario.</li> <li>• Construcción de drenaje pluvial.</li> <li>• Ampliación de la red de drenaje sanitario.</li> <li>• Adquisición de al menos 5 unidades de camiones de recoja de basura.</li> <li>• Construcción de una planta tratadora de agua.</li> <li>• Ampliación y modernización de infraestructura de bomberos.</li> <li>• Construcción y/o rehabilitación de las casetas de vigilancia en cada colonia.</li> <li>• Actualizar la señalética vial de la ciudad.</li> </ul>	Incrementar la calidad de vida de las personas de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto a través del mejoramiento de los servicios y el equipamiento que proporciona el municipio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La construcción de un rastro tipo TIF y un relleno sanitario incrementará la salud pública de la ciudad.</li> <li>• La ampliación y remodelación del mercado público municipal incrementará el flujo de visitantes y compradores.</li> <li>• Los drenajes pluvial y sanitario y su posterior tratamiento de aguas permitirán resolver</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar la limpieza permanente (pintar, chapear, podar) del equipamiento urbano.</li> <li>Extender la cobertura de redes wifi en los parques públicos de la ciudad.</li> <li>Elaboración de un programa de cableado subterráneo.</li> </ul>		<p>problemas medio ambientales y de contaminación de aguas superficiales y subterráneas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con la modernización de la estación de bomberos se incrementará el grado de seguridad en caso de siniestros.</li> <li>Impulsar una urbanidad amigable con el medio ambiente.</li> <li>Mejorar la imagen del equipamiento público y las instituciones municipales.</li> </ul>
Tema	Proyecto	Objetivo general	Objetivos específicos
Imagen urbana.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Construcción del teatro de la ciudad.</li> <li>Construcción de una pista de tartán.</li> <li>Construcción de un complejo deportivo.</li> <li>Rehabilitación de las instalaciones de la cruz parlante.</li> <li>Rehabilitación del palacio municipal.</li> <li>Impulsar proyectos culturales.</li> <li>Instaurar un festival artístico cultural anual con influencia regional.</li> <li>Instalación de un programa permanente de supervisión y mantenimiento de los focos de la red del alumbrado público.</li> <li>Iniciar la recuperación, y reforestación de áreas públicas, incluyendo parques infantiles.</li> <li>Instalación de un programa permanente de supervisión y mantenimiento de los focos de la red del alumbrado público.</li> <li>Iniciar una política de recuperación, y reforestación de áreas públicas.</li> <li>Promover la regularización de los asentamientos humanos que se encuentran en la periferia de la ciudad.</li> <li>Promover la regularización de los asentamientos humanos que se encuentran en la periferia de la ciudad.</li> <li>Incentivar la limpieza, la descacharrización y el aprovechamiento de predios urbanos.</li> <li>Elaboración del reglamento de imagen urbana.</li> <li>Rehabilitación del corredor de la avenida Santiago Pacheco Cruz que incluye la pista de patinaje y el parque frente al CBTIS.</li> </ul>	Lograr el mejoramiento visual para una mejor apropiación de los espacios públicos por parte de la ciudadanía.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Impulsar una ciudad visualmente atractiva.</li> <li>Que los viajeros que están de paso regresen en una posterior ocasión.</li> <li>Procurar una ciudad donde las mujeres puedan desplazarse sin problemas de inseguridad.</li> <li>Contar con predios desocupados limpios y con buena imagen.</li> </ul>
Tema	Proyectos	Objetivo general	Objetivos específicos.
Salud pública	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instalar y difundir entre la población, una campaña de información sobre prevención de enfermedades transmitidas por vectores.</li> <li>Realizar estudios entomológicos para el control de vectores.</li> <li>Vigilar y controlar las quemas forestales y agrícolas.</li> <li>Realizar campañas de esterilización de mascotas.</li> <li>Generar campañas de difusión sobre responsabilidad por la posesión de mascotas.</li> <li>Reubicar las instalaciones y ampliar las capacidades operativas de la Dirección de Control Animal.</li> <li>Realizar campañas de esterilización de animales domésticos.</li> <li>Creación de un comité de evaluación de la calidad del agua.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lograr disminuir y controlar la incidencia de casos positivos de enfermedades transmitidas por vectores.</li> <li>Vigilar las actividades de quemas controladas en la zona urbana y zonas agrícolas y forestales próximas.</li> <li>Proporcionar a la Dirección de Control Animal los medios y herramientas necesarias para realizar sus funciones de forma adecuada y en pro de la salud pública.</li> <li>Controlar, mediante su manejo adecuado, el número de animales en situación de ambulatoria en la ciudad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Procurar el menor número de casos de enfermedades por vectores.</li> <li>Mantener vigilada y controlada la quema controlada en zona urbana y áreas próximas.</li> <li>Dotar de equipamiento e instalaciones adecuadas a la Dirección de Control Animal.</li> <li>Disminuir la cantidad de animales domésticos que deambulan por la ciudad, mediante su</li> </ul>

## DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Concientizar a la ciudadanía sobre las responsabilidades cuando se tiene o adquiere una mascota.</li> </ul>	<p>control adecuado</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incidir en la conciencia el cuidado animal y evitar actitudes de abandono en los ciudadanos.</li> </ul>
Tema	Proyectos	Objetivo general	Objetivos específicos.
Tenencia y regularización de la tierra	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Continuar con los procedimientos de regularización de tierras ejidales a propiedades, especialmente de aquellas en situación de irregularidad.</li> </ul>	Incentivar entre la autoridad ejidal y municipal correspondiente, la regularización de los predios irregulares en vías de urbanización.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Regularizar la tenencia de la tierra en vías de urbanización de la ciudad.</li> </ul>
Tema	Proyectos	Objetivo general	Objetivos específicos.
Vivienda	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestionar recursos de los programas de mejoramiento de la Vivienda para su aplicación en viviendas con carencias en las colonias de la ciudad.</li> </ul>	Gestionar recursos financieros para el mejoramiento de la vivienda.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestionar los recursos federales y estatales de los programas Vivienda Digna y un cuarto más a fin de aplicarlos en viviendas en situación de carencia,</li> </ul>
Tema	Proyectos	Objetivo general	Objetivos específicos.
Reforestación.	<p>La ciudad de FCP no cuenta con sitios destinados para mantener una política de conservación ambiental, pese a ubicarse dentro del polígono que define el Corredor biológico Calakmul Sian Ka'an, corredor creado entre las áreas naturales protegidas de Calakmul, Campeche y Sian-Ka'an, Quintana Roo, y cuya finalidad consiste en la conservación de la biodiversidad mediante el manejo sustentable de sus recursos.</p> <p>Por lo que se propone Iniciar con la creación y consolidación de un programa de reforestación para el mejoramiento del medio ambiente.</p>	<p>La ciudad cuenta con una superficie considerable de predios en desuso. Sus condiciones actuales se limitan comúnmente a mantenerse relativamente limpios o "chapeados", por temporadas. El resto del año, los predios se observan con abundante maleza, hierbas altas, arbustos y algunos árboles de mediano desarrollo y poca altura son característicos. Sin embargo, se debe aprovechar las bondades del clima cálido tropical. Es necesario gestionar la adquisición de plantas y árboles originarios de la región por parte de las autoridades municipal (Dirección de Ecología), organizar la participación social, de las autoridades ejidales y los propietarios de los predios y lotes en desuso, tanto en la zona aledaña al polígono de la ciudad, como en predios al interior de la misma. Esto con miras a la reforestación de predios alterados en sus condiciones naturales, tratando con ello el mejoramiento del medio ambiente, la recuperación paulatina y cuidado de los suelos, la recuperación de especies vegetales y animales silvestres y la recarga paulatina del acuífero local.</p> <p>Es necesaria la organización social por parte de la autoridad municipal y ejidataria, para promover la siembra y cuidado de árboles frutales originarios de la región e iniciar campañas de reforestación con miras a la micro- producción de frutos. Se pueden aprovechar los lotes en desuso, y sus albarradas para la producción de frutas y cactáceas.</p>	Consolidar un programa permanente de reforestación micro productiva con los propietarios de predios, lotes y solares en desuso.

**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos del capítulo I.

De la cartera de proyectos propuesta, los prioritarios en orden de importancia son los siguientes:

Tenencia y regularización de la tierra.-

- Continuar con los procedimientos de regularización de tierras ejidales a propiedades, especialmente de aquellas en situación de irregularidad.

Vivienda.-

- Gestionar recursos de los programas de mejoramiento de la Vivienda para su aplicación en viviendas con carencias en las colonias de la ciudad.

Movilidad y transporte.-

- Establecer un programa de señalización vial y difusión de la cultura vial, orientada hacia el respeto de la señalización, el peatón, a la prevención de accidentes, el uso de la banqueta y al derecho de circulación de vehículos no motorizados.
- Actualizar el reglamento de tránsito.

Equipamiento urbano.-

- Reubicación del tiradero de basura municipal y construcción de relleno sanitario.
- Ampliación de la red de drenaje sanitario.
- Adquisición de al menos 5 unidades de camiones de recoja de basura.
- Ampliación y remodelación del mercado.

Imagen urbana.-

- Instalación de un programa permanente de supervisión y mantenimiento de los focos de la red del alumbrado público.

Salud pública.-

- Reubicar las instalaciones y ampliar las capacidades operativas de la Dirección de Control Animal.

**2.1.2 Metas.**

Los proyectos propuestos deben de realizarse de manera paulatina de acuerdo con el grado de complejidad de la obra y el volumen presupuestario.

**Tabla 19: Propuesta de meta para movilidad y transporte.**

Tema	Corto plazo 2017-2019	Mediano plazo 2017-2021	Largo Plazo 2017-2025
Movilidad y transporte	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proponer la instalación de estacionamientos públicos y privados.</li> <li>Actualizar el reglamento de tránsito.</li> <li>Habilitar los espacios públicos para las personas con discapacidad.</li> <li>Impulsar el servicio de transporte público inclusivo.</li> <li>Construir vialidades, guarderías y banquetas amables con las personas con discapacidad.</li> <li>Difundir la cultura vial y de respeto al peatón y el derecho a la circulación.</li> <li>Elaboración e implementación de un Plan de Vialidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ampliar la red de ciclopiستا en la ciudad.</li> <li>Optimizar el espacio de la expo maya para la fundación de una única terminal de servicio de transporte público foráneo.</li> <li>Establecer un programa de señalización vial y difusión de la cultura vial, orientada hacia el respeto de la señalización, el peatón, a la prevención de accidentes, el uso de la banqueta y el derecho de circulación de vehículos no motorizados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Continuar con el programa permanente de bacheo.</li> <li>Ampliar el número de calles pavimentadas, especialmente en la periferia de la ciudad.</li> </ul>

**Tabla 20: Propuesta de meta para equipamiento urbano.**

Tema	Corto plazo 2017-2019	Mediano plazo 2017-2021	Largo Plazo 2017-2025
Equipamiento urbano.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ampliación y remodelación del mercado.</li> <li>Ampliación y modernización de infraestructura de los bomberos.</li> <li>Construcción y/o rehabilitación de las casetas de vigilancia en cada colonia.</li> <li>Actualizar la señalética vial de la ciudad.</li> <li>Extender la cobertura de redes wifi en los parques públicos de la ciudad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Construcción de un rastro tipo TIF.</li> <li>Reubicación del tiradero de basura municipal y construcción del relleno sanitario.</li> <li>Adquisición de al menos 5 unidades de camiones de recoja de basura.</li> <li>Construcción de una planta tratadora de agua.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Construcción de drenaje pluvial.</li> <li>Ampliación de la red de drenaje sanitario.</li> <li>Realizar la limpieza permanente (pintar, chepear, poder) del equipamiento urbano.</li> <li>Elaboración de un programa de cableado subterráneo en el primer cuadro de la ciudad.</li> </ul>

**Tabla 21: Propuesta de meta para imagen urbana.**

Tema	Corto plazo 2017-2019	Mediano plazo 2017-2021	Largo Plazo 2017-2025
Imagen urbana	<ul style="list-style-type: none"> <li>Construcción de una pista de tartán.</li> <li>Rehabilitación de las instalaciones de la cruz parlante.</li> <li>Impulsar proyectos culturales.</li> <li>Iniciar la recuperación y reforestación de áreas públicas, incluyendo parques infantiles.</li> <li>Elaboración del reglamento de imagen urbana.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Construcción del teatro de la ciudad.</li> <li>Rehabilitación del palacio municipal.</li> <li>Promover la regularización de los asentamientos humanos que se encuentran en la periferia de la ciudad.</li> <li>Incentivar la limpieza, la descacharización y el aprovechamiento de predios baldíos o subutilizados.</li> <li>Rehabilitación del corredor de la avenida Santiago Pacheco Cruz que incluye la pista de patinaje y el parque frente al CBTIS.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Construcción de un complejo deportivo.</li> <li>Instaurar un festival artístico cultural anual con influencia regional.</li> <li>Instalación de un programa permanente de supervisión y mantenimiento de los focos de la red del alumbrado público.</li> </ul>

**Tabla 22: Propuesta de meta para salud pública.**

Tema	Corto plazo 2017-2019	Mediano plazo 2017-2021	Largo Plazo 2017-2025
Salud pública	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar campañas de esterilización de mascotas.</li> <li>Generar campañas de difusión sobre responsabilidad por la posesión de mascotas.</li> <li>Realizar campañas de esterilización de animales domésticos.</li> <li>Realizar campañas de difusión para el cuidado y la responsabilidad de poseer mascota.</li> <li>Creación de un comité de evaluación de la calidad del agua.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar estudios entomológicos para el control de vectores.</li> <li>Reubicar las instalaciones y ampliar las capacidades operativas de la Dirección de Control Animal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instalar y difundir entre la población una campaña de información sobre prevención de enfermedades transmitidas por vectores.</li> <li>Vigilar y controlar las quemas forestales y agrícolas.</li> </ul>

**Tabla 23: Propuesta de meta para tenencia y regularización de la tierra.**

Tema	Corto plazo 2017-2019	Mediano plazo 2017-2021	Largo Plazo 2017-2025
Tenencia y regularización de la tierra			<ul style="list-style-type: none"> <li>Continuar con los procedimientos de regularización de tierras ejidales a propiedades, especialmente de aquellas en situación de irregularidad.</li> </ul>

**Tabla 24: Propuesta de meta para vivienda.**

Tema	Corto plazo 2017-2019	Mediano plazo 2017-2021	Largo Plazo 2017-2025
Vivienda			<ul style="list-style-type: none"> <li>Gestionar recursos de los programas de mejoramiento de la Vivienda para su aplicación en viviendas con carencias en las colonias de la ciudad.</li> </ul>

**Tabla 25: Propuesta de meta para reforestación.**

Tema	Corto plazo 2017-2019	Mediano plazo 2017-2021	Largo Plazo 2017-2025
Reforestación			<p>La ciudad de FCP no cuenta con sitios destinados para mantener una política de conservación ambiental, pese a ubicarse dentro del polígono que define el Corredor biológico Calakmul, Sian Ka'an, corredor creado entre las áreas naturales protegidas de Calakmul, Campeche y Sian-Ka'an, Quintana Roo, y cuya finalidad consiste en la conservación de la biodiversidad mediante el manejo sustentable de sus recursos.</p> <p>Por lo que se propone iniciar con la creación y consolidación de un programa de reforestación para el mejoramiento del medio ambiente.</p>

## 2.2 Normas vigentes.

Las propuestas de proyectos para la ciudad de Felipe Carrillo Puerto se sostienen en normas y disposiciones vigentes de los ámbitos nacional, estatal y municipal las cuales son:

- I.- Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018.
- II.- Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.
- III.- Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2000-2025.
- IV.- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022
- V.- Programa Estatal de Ordenamiento Territorial del Estado de Quintana Roo.
- VI.- Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018.

### 2.2.1 Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018.

El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata a cada administración presidencial la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo, el cual nace a partir de un elaborado diagnóstico sobre diversos ejes de desarrollo y temas de interés nacional.

El PND vigente se estructura a partir de cinco grandes ejes:

- I.- México en Paz.
- II.- México incluyente
- III.- México con educación de calidad.
- IV.- México próspero y
- V.- México con responsabilidad global.

Para los fines del presente trabajo de elaboración del Programa de Desarrollo Urbano 2017 - 2025, es pertinente citar el eje II México incluyente, el cual propone como objetivo 2.2 "Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente", y las estrategias y líneas de acción del objetivo son las siguientes:

Estrategia 2.2.3. Fomentar el bienestar de los pueblos y comunidades indígenas, fortaleciendo su proceso de desarrollo social y económico, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos.

#### Líneas de acción

- Desarrollar mecanismos para que la acción pública dirigida a la atención de la población indígena sea culturalmente pertinente.
- Impulsar la armonización del marco jurídico nacional en materia de derechos indígenas, así como el reconocimiento y protección de su patrimonio y riqueza cultural, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos de las comunidades y pueblos indígenas.
- Fomentar la participación de las comunidades y pueblos indígenas en la planeación y gestión de su propio desarrollo comunitario, asegurando el respeto a sus derechos y formas de vida.
- Promover el desarrollo económico de los pueblos y comunidades indígenas, a través de la implementación de acciones orientadas a la capacitación, desarrollo de proyectos productivos y la comercialización de los productos generados que vaya en línea con su cultura y valores.
- Asegurar el ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas en materia de alimentación, salud, educación e infraestructura básica.
- Impulsar políticas para el aprovechamiento sustentable y sostenible de los recursos naturales existentes en las regiones indígenas y para la conservación del medio

ambiente y la biodiversidad, aprovechando sus conocimientos tradicionales.

- Impulsar acciones que garanticen los derechos humanos y condiciones de seguridad de los grupos indígenas que realizan migraciones temporales en el territorio nacional.

El objetivo 2.5 del mismo eje propone "Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna", las estrategias y líneas de acción son las siguientes:

Estrategia 2.5.1. Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos.

#### Líneas de acción

- Fomentar ciudades más compactas, con mayor densidad de población y actividad económica, orientando el desarrollo mediante la política pública, el financiamiento y los apoyos a la vivienda.
- Inhibir el crecimiento de las manchas urbanas hacia zonas inadecuadas.
- Promover reformas a la legislación en materia de planeación urbana, uso eficiente del suelo y zonificación.
- Revertir el abandono e incidir positivamente en la plusvalía habitacional, por medio de intervenciones para rehabilitar el entorno y mejorar la calidad de vida en desarrollos y unidades habitacionales que así lo necesiten.
- Mejorar las condiciones habitacionales y su entorno, en coordinación con los gobiernos locales.
- Adecuar normas e impulsar acciones de renovación urbana, ampliación y mejoramiento de la vivienda del parque habitacional existente.
- Fomentar una movilidad urbana sustentable con apoyo de proyectos de transporte público y masivo, y que promueva el uso de transporte no motorizado.
- Propiciar la modernización de catastros y de registros públicos de la propiedad, así como la incorporación y regularización de propiedades no registradas.

En el mismo eje II, el objetivo 2.32 indica "asegurar el acceso a los servicios de salud"

Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.

#### Líneas de acción

- Garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud.
- Reducir la carga de morbilidad y mortalidad de enfermedades crónicas no transmisibles, principalmente diabetes e hipertensión.

## DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO

- Instrumentar acciones para la prevención y control del sobrepeso, obesidad y diabetes.
- Reducir la prevalencia en el consumo de alcohol, tabaco y drogas ilícitas.
- Controlar las enfermedades de transmisión sexual, y promover una salud sexual y reproductiva satisfactoria y responsable.
- Fortalecer programas de detección oportuna de cáncer de mama, de cáncer cérvico-uterino y de cáncer de próstata.
- Privilegiar acciones de regulación y vigilancia de bienes y servicios para la reducción de riesgos sanitarios, así como acciones que fortalezcan el Sistema Federal Sanitario en general.
- Coordinar actividades con los sectores productivos para el desarrollo de políticas de detección, prevención y fomento sanitario en el ámbito laboral.

En el eje IV México próspero, el objetivo 4.5 se propone "Democratizar el acceso a servicios de telecomunicaciones", las estrategias y líneas de acción se enuncian de la siguiente manera:

Estrategia 4.5.1. Impulsar el desarrollo e innovación tecnológica de las telecomunicaciones que amplíe la cobertura y accesibilidad para impulsar mejores servicios y promover la competencia, buscando la reducción de costos y la eficiencia de las comunicaciones.

### Líneas de acción

- Crear una red nacional de centros comunitarios de capacitación y educación digital.
- Promover mayor oferta de los servicios de telecomunicaciones, así como la inversión privada en el sector, con el que se puedan ofrecer servicios electrónicos avanzados que mejoren el valor agregado de las actividades productivas.
- Crear un programa de banda ancha que establezca los sitios a conectar cada año, así como la estrategia para conectar a las instituciones de investigación, educación, salud y gobierno que así lo requieran, en las zonas metropolitanas que cuentan con puntos de presencia del servicio de la Red Nacional de Impulso a la Banda Ancha (Red NIBA).
- Continuar y ampliar la Campaña Nacional de Inclusión Digital.
- Crear un programa de trabajo para dar cabal cumplimiento a la política para la transición a la Televisión Digital Terrestre.
- Aumentar el uso del Internet mediante el desarrollo de nuevas redes de fibra óptica que permitan extender la cobertura a lo largo del territorio nacional.
- Promover la competencia en la televisión abierta.
- Fomentar el uso óptimo de las bandas de 700 MHz y 2.5 GHz bajo principios de acceso universal, no discriminatorio, compartido y continuo.
- Impulsar la adecuación del marco regulatorio del Servicio Postal Mexicano para fomentar su eficiencia y sinergias con otras dependencias.

- Promover participaciones público-privadas en el despliegue, en el desarrollo y en el uso eficiente de la infraestructura de conectividad en el país.
- Desarrollar e implementar un sistema espacial de alerta temprana que ayude en la prevención, mitigación y respuesta rápida a emergencias y desastres naturales.
- Desarrollar e implementar la infraestructura espacial de banda ancha, incorporando nuevas tecnologías satelitales y propiciando la construcción de capacidades nacionales para las siguientes generaciones satelitales.
- Contribuir a la modernización del transporte terrestre, aéreo y marítimo, a través de la implementación de un sistema espacial basado en tecnología satelital de navegación global.

Para finalizar, el objetivo 4.9 de dicho eje marca "Contar con una infraestructura de transporte que se refleje en menores costos para realizar la actividad económica", las estrategias y líneas de acción son las siguientes:

Estrategia 4.9.1. Modernizar, ampliar y conservar la infraestructura de los diferentes modos de transporte, así como mejorar su conectividad bajo criterios estratégicos y de eficiencia.

#### Líneas de acción

- Fomentar que la construcción de nueva infraestructura favorezca la integración logística y aumente la competitividad derivada de una mayor interconectividad.
- Evaluar las necesidades de infraestructura a largo plazo para el desarrollo de la economía, considerando el desarrollo regional, las tendencias demográficas, las vocaciones económicas y la conectividad internacional, entre otros.

#### Sector carretero

- Consolidar y/o modernizar los ejes troncales transversales y longitudinales estratégicos, y concluir aquellos que se encuentren pendientes.
- Mejorar y modernizar la red de caminos rurales y alimentadores.
- Conservar y mantener en buenas condiciones los caminos rurales de las zonas más marginadas del país, a través del Programa de Empleo Temporal (PET).
- Modernizar las carreteras interestatales.
- Llevar a cabo la construcción de libramientos, incluyendo entronques, distribuidores y accesos.
- Ampliar y construir tramos carreteros mediante nuevos esquemas de financiamiento.
- Realizar obras de conexión y accesos a nodos logísticos que favorezcan el tránsito intermodal.
- Garantizar una mayor seguridad en las vías de comunicación, a través de mejores condiciones físicas de la red y sistemas inteligentes de transporte.

### Transporte urbano masivo

- Mejorar la movilidad de las ciudades mediante sistemas de transporte urbano masivo, congruentes con el desarrollo urbano sustentable, aprovechando las tecnologías para optimizar el desplazamiento de las personas.
- Fomentar el uso del transporte público masivo mediante medidas complementarias de transporte peatonal, de utilización de bicicletas y racionalización del uso del automóvil.

En el enfoque transversal del eje México próspero se propone la perspectiva de género.

### Estrategia III. Perspectiva de Género.

#### Líneas de acción

- Promover la inclusión de mujeres en los sectores económicos a través del financiamiento para las iniciativas productivas.
- Desarrollar productos financieros que consideren la perspectiva de género.
- Fortalecer la educación financiera de las mujeres para una adecuada integración al sistema financiero.
- Impulsar el empoderamiento económico de las mujeres a través de la remoción de obstáculos que impiden su plena participación en las actividades económicas remuneradas.
- Fomentar los esfuerzos de capacitación laboral que ayuden a las mujeres a integrarse efectivamente en los sectores con mayor potencial productivo.
- Impulsar la participación de las mujeres en el sector emprendedor a través de la asistencia técnica.
- Desarrollar mecanismos de evaluación sobre el uso efectivo de recursos públicos destinados a promover y hacer vigente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En el enfoque transversal de México incluyente se menciona:

### Estrategia I. Democratizar la Productividad.

#### Líneas de acción

- Promover el uso eficiente del territorio nacional a través de programas que otorguen certidumbre jurídica a la tenencia de la tierra, reduzcan la fragmentación de los predios agrícolas y promuevan el ordenamiento territorial en zonas urbanas, así como el desarrollo de ciudades más competitivas.
- Reducir la informalidad y generar empleos mejor remunerados, a través de políticas de seguridad social que disminuyan los costos que enfrentan las empresas al contratar a trabajadores formales.

- Fomentar la generación de fuentes de ingreso sostenibles, poniendo énfasis en la participación de la mujer en la producción en comunidades con altos niveles de marginación.

### 2.2.2 Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018.

Partiendo de la premisa que el desarrollo urbano en México se ha dado de manera desordenada, el PNDU 2014-2018 se plantea los siguientes objetivos para lograr un adecuado desarrollo de la urbanidad:

**Objetivo 1.** Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes.

**Objetivo 2.** Consolidar un modelo de desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental.

**Objetivo 3.** Diseñar e implementar instrumentos normativos, fiscales, administrativos y de control para la gestión del suelo.

**Objetivo 4.** Impulsar una política de movilidad sustentable que garantice la calidad, disponibilidad, conectividad y accesibilidad de los viajes urbanos.

**Objetivo 5.** Evitar asentamientos humanos en zonas de riesgo y disminuir la vulnerabilidad de la población urbana ante desastres naturales.

**Objetivo 6.** Consolidar la Política Nacional de Desarrollo Regional a partir de las vocaciones y potencialidades económicas locales.

Las estrategias y acciones del objetivo 1 se enuncian de la siguiente manera:

Estrategia 1.1 Impulsar una reforma urbana que propicie la adecuación, actualización, congruencia y coherencia del marco jurídico e institucional.	
<b>Líneas de Acción</b>	
1	Vincular el desarrollo urbano, el ordenamiento territorial y la vivienda a una función social y sustentable del suelo.
2	Actualizar el marco jurídico del desarrollo urbano, ordenamiento territorial y vivienda, analizando la factibilidad de unificarlo en un Código General.
3	Fijar las bases normativas para que las entidades federativas expidan códigos que unifiquen las leyes estatales respectivas.
4	Propiciar que los municipios integren sus reglamentos conexos en códigos municipales.
5	Fomentar la restructuración y simplificación del contenido normativo de la legislación local-urbana y de vivienda.
6	Brindar asistencia técnica a estados y municipios a fin de que puedan elaborar y proponer reformas a la normatividad urbana local.

## DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO

7	Promover la reforma de la LGAH para que promueva un modelo de desarrollo urbano sustentable y vele por el derecho a la ciudad.
8	Gestionar la homologación de la normatividad sobre desarrollo urbano entre los gobiernos locales, promoviendo la inclusión de criterios de sustentabilidad.
9	Crear un marco normativo nacional vinculante que facilite la integración de políticas de movilidad, desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

Estrategia 1.2 Mejorar los instrumentos en materia de planeación y gestión urbana para fomentar ciudades compactas.

### Líneas de Acción

1	Promover la inclusión de estrategias para fomentar la ciudad compacta, en los PDU.
2	Implementar un sistema de información geo estadística que concentre información estandarizada útil para la toma de decisiones de planificación y gestión.
3	Promover la asignación de recursos económicos y técnicos a los gobiernos locales para mejorar sus mecanismos de recaudación de impuesto predial.
4	Fomentar entre los gobiernos locales la implementación de mecanismos que permitan recuperar la plusvalía del suelo a favor de la ciudad.
5	Impulsar con los ayuntamientos la adopción de reglamentaciones que establezcan porcentajes de vivienda social y vertical en los nuevos desarrollos.
6	Fomentar entre los municipios la adopción de lineamientos que regulen la dotación, calidad y ubicación de áreas verdes y equipamientos.
7	Impulsar la inclusión de criterios de accesibilidad universal en los reglamentos locales que inciden en el diseño de las vialidades.
8	Realizar estudios sobre los requerimientos de cajones de estacionamientos en normativas locales, para hacer eficiente su uso.
9	Fortalecer la cooperación internacional en materia de desarrollo urbano para compartir conocimientos y recursos técnicos que permitan replicar prácticas exitosas

Estrategia 1.3 Identificar los límites de las zonas urbanizables para propiciar el crecimiento ordenado de las ciudades

### Líneas de Acción

1	Firmar Convenios de Coordinación con los gobiernos estatales y municipales para alcanzar los objetivos de los PNDU y PNV.
2	Inhibir el desarrollo en áreas no urbanizables, prioritariamente en aquellas que pudieran representar riesgos para la población.
3	Controlar, a través de Desarrollos Certificados, la expansión urbana fuera de los

	polígonos de contención urbana
4	Impulsar proyectos acordes con la vocación del suelo de preservación, agropecuario, forestal, ecoturismo, entre otros.
5	Facilitar la incorporación de suelo apto en áreas urbanizables continuas a las manchas urbanas.
6	Promover la adopción de los Perímetros de Contención Urbana, como base para la delimitación del crecimiento deseable de las ciudades.
7	Alinear los criterios del otorgamiento de créditos y subsidios a la vivienda con un enfoque socio-espacial y de contención de las manchas urbanas
8	Priorizar la utilización de los recursos de Pasprah para la regularización de predios en zonas urbanizables dentro de los Perímetros de Contención Urbana.
9	Establecer e implementar lineamientos para la gestión, evaluación, aprobación, y seguimiento de los Desarrollos Certificados.
10	Condicionar el financiamiento federal a proyectos inmobiliarios que cumplan con lineamientos y estándares urbanos mínimos establecidos.

Estrategia 14 Incentivar el uso óptimo del suelo intraurbano mediante el aprovechamiento de predios baldíos y subutilizados.

**Líneas de Acción**

1	Generar mecanismos para identificar, cuantificar y clasificar baldíos, así como los instrumentos para incorporarlos al mercado de suelo para vivienda.
2	Promover ajustes a densidades y alturas permitidas para impulsar la vivienda vertical y la re densificación de zonas estratégicas en las ciudades.
3	Mitigar los factores que inhiben el aprovechamiento óptimo de predios ubicados en los polígonos Procurha.
4	Otorgar, mediante el PCRU, subsidios al desarrollo de suelo intraurbano para la construcción de vivienda social digna y sustentable.
5	Rescatar los derechos de vía federales subutilizados y susceptibles de urbanización y fomentar su aprovechamiento.
6	Impulsar la recuperación y conservación de ríos, barrancas y cuerpos de agua como áreas de aprovechamiento ambiental.

Estrategia 15 Apoyar la construcción, renovación y mantenimiento del equipamiento e infraestructura para fomentar la densificación y consolidación de zonas urbanas estratégicas.

**Líneas de Acción**

1	Promover la adopción de polígonos Procurha y concentrar en ellos inversiones de los tres órdenes de gobierno para su regeneración.
2	Contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa Hábitat.

## DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO

3	Apoyar, a través de Hábitat, proyectos integrales de los municipios para revitalización, protección, y conservación de centros históricos
4	Promover proyectos integrales que amplíen y mejoren la infraestructura en los polígonos Hábitat.
5	Priorizar el apoyo a proyectos que promuevan la movilidad urbana sustentable.
6	Focalizar los recursos de los programas de la Sedatu en polígonos específicos y lograr así mayor impacto.
7	Gestionar la concurrencia de recursos públicos y privados en polígonos urbanos acotados, definidos por la Sedatu.

El Objetivo 3 plantea las siguientes estrategias y acciones:

Estrategia 3.1 Implementar instrumentos que procuren una oferta de suelo apto para atender las necesidades de desarrollo urbano y vivienda.	
<b>Líneas de Acción</b>	
1	Aumentar y diversificar las fuentes de financiamiento, tanto públicas como privadas, que participen en los procesos de urbanización.
2	Aprovechar los productos financieros del Gobierno de la República y el apoyo de banca de desarrollo para ejecutar proyectos urbanos.
3	Establecer esquemas de financiamiento de mediano plazo y subsidio para la adquisición de suelo habilitado bajo criterios de sustentabilidad.
4	Ejecutar proyectos de inversión conjunta de los tres órdenes de gobierno e iniciativa privada, para adquisición y habilitación de suelo.
5	Promover el derecho de preferencia de estados y municipios para adquirir tierras en venta, privadas y ejidales previo dominio pleno.
6	Detectar zonas para el reciclaje urbano y desarrollar proyectos de usos mixtos y vivienda con mezcla de ingresos.

Estrategia 3.2 Definir normas de regulación, control y sanción de los procesos de ocupación irregular desuelo.	
<b>Líneas de Acción</b>	
1	Promover el diseño y la adopción de un régimen de responsabilidades para sancionar a quienes promuevan la ocupación predios irregulares.
2	Crear instrumentos de permuta de suelo periférico, irregular o de alto riesgo por suelo intraurbano, para prevenir asentamientos irregulares.
3	Establecer e implementar parámetros de intervención en los asentamientos irregulares más proclives a alguna afectación por amenaza natural o antropogénica.
4	Promover un sistema eficaz de sanciones aplicables a funcionarios públicos que autoricen proyectos fuera de los límites establecidos en PDU.
5	Establecer una coordinación permanente con Semarnat para apoyar en la vigilancia, y eventual sanción a quien ocupe áreas naturales protegidas.

Las estrategias y líneas de acción del objetivo 4 referentes a movilidad indican lo siguiente:

Estrategia 4.1. Consolidar el marco institucional y normativo nacional que facilite la implementación de la política de movilidad urbana sustentable.	
<b>Líneas de acción</b>	
1	Implementar una estrategia nacional de movilidad urbana sustentable, basada en la articulación de políticas de suelo y transporte.
2	Promover en los distintos instrumentos de planeación (PDU y en ROP), la inclusión de criterios y lineamientos de movilidad.
3	Incentivar, a nivel local y metropolitano, la creación de organismos especializados en movilidad urbana sustentable.
4	Impulsar la modificación de la normatividad local para garantizar la construcción de infraestructura peatonal, ciclista y de transporte público adecuada.
5	Promover la inclusión de criterios de movilidad urbana sustentable en los reglamentos de vialidad y tránsito a nivel local.
6	Promover la inclusión de lineamientos de inter modalidad y densificación de corredores en la aprobación de proyectos derivados PROTRAM.
7	Fomentar la integración de la planeación y regulación de la circulación de transporte de carga con los PDU y movilidad.
8	Impulsar una legislación MUS(58) que promueva viajes seguros y equitativos; y vele por el derecho a un medio ambiente sano
9	Proponer modificaciones a metodologías de evaluación costo-beneficio de proyectos de movilidad para incorporar la evaluación de impactos ambientales y sociales.

Estrategia 4.2. Fortalecer y ampliar las capacidades técnicas de las administraciones locales para la planeación, gestión y ejecución de proyectos de movilidad sustentable.	
<b>Líneas de acción</b>	
1	Impulsar la adopción del modelo del Desarrollo Orientado al Transporte como modelo urbano para la planeación de las ciudades mexicanas.
2	Desarrollar guías metodológicas y lineamientos de movilidad sustentable que faciliten la implementación de proyectos locales y de buenas prácticas.
3	Promover con autoridades locales estudios que permitan entender los procesos decrecimiento, expansión y patrones de movilidad de las ciudades.
4	Impulsar con los institutos municipales de planeación proyectos de movilidad sustentable.
5	Promover la creación de agencias de movilidad que coordinen las acciones necesarias para asegurar sistemas integrados de transporte.
6	Incentivar alianzas público-privadas para la ejecución y mantenimiento de proyectos de movilidad sustentable.
7	Promover la creación de programas de asistencia técnico-financiera que promuevan mejoras en la seguridad vial durante la planeación e implementación

<b>Estrategia 4.3 Promover una cultura de la movilidad urbana sustentable.</b>	
Líneas de acción	
1	Reducir las necesidades de movilidad fomentando la existencia de desarrollos con equipamiento, servicios e infraestructura.
2	Promover el mantenimiento y modernización de la infraestructura vial y de transporte bajo criterios de "calle completa", seguridad y eficiencia.
3	Incentivar proyectos de recuperación, ampliación y mantenimiento de infraestructura peatonal y ciclista para incrementar viajes sustentables.
4	Fomentar la recuperación de los centros históricos promoviendo la movilidad no motorizada y mayores restricciones al uso del automóvil.
5	Implementar el uso de tecnologías de la información en sistemas de movilidad urbana para mejorar la eficiencia de traslados.
6	Promover entre actores públicos y privados el desarrollo de sistemas orientados a racionalizar el uso del automóvil a nivel institucional.
7	Impulsar sistemas públicos de bicicletas.
8	Impulsar acciones para reducir las necesidades de circulación y estacionamiento de vehículos privados.
9	Desarrollar y poner en práctica un programa integral de cultura de respeto para el uso de la infraestructura vial.
10	Priorizar al peatón en las políticas de movilidad urbana.
<b>Estrategia 4.4 Promover la coordinación intersectorial para el impulso de obras y proyectos de movilidad urbana.</b>	
Líneas de acción	
1	Fomentar una relación interinstitucional con los gobiernos locales para impulsar políticas de movilidad en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
2	Promover junto a SEMARNAT el diseño de instrumentos de fomento y normativos que promuevan transporte y la movilidad sustentable que mitiguen emisiones GEI.
3	Generar condiciones para una movilidad de personas integral, ágil, segura, sustentable e incluyente, que incremente la calidad de vida.
4	Incentivar el enfoque Evitar-Cambiar-Mejorar para reducir el consumo de combustibles fósiles y promover eficiencia energética.
5	Fomentar a través de la CICC(62) estrategias de movilidad que apoyen el modelo de ciudad sustentable
6	Impulsar en coordinación con CONAPRA modificaciones en diseño e infraestructura para reducir muertes, lesiones y discapacidades por accidentes de tránsito.
7	Promover y fortalecer el SCICA en coordinación con INECC para implementar acciones de movilidad que mejoren la calidad del aire.
8	Fortalecer la implementación de Sistemas de Transporte Masivo a través del Grupo del Trabajo de -Protram-
9	Fomentar recuperación, mantenimiento y apropiación del espacio público en coordinación con Segob.
10	Fomentar una relación interinstitucional con legisladores para impulsar políticas de movilidad en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
<b>Estrategia 4.5. Generar información e indicadores útiles para la toma de decisiones en materia de movilidad a nivel gubernamental, social y privado.</b>	
Líneas de acción	
1	Realizar y difundir estudios que permitan entender los procesos de expansión urbana en México y los patrones de movilidad asociados.
2	Promover la realización de encuestas origen destino e indicadores para el monitoreo de la movilidad a nivel local y metropolitano.
3	Difundir información acerca de los impactos ambientales, de productividad y calidad de vida derivados de políticas de movilidad urbana sustentable.
4	Incentivar la participación social y del sector académico en el diseño de las políticas públicas para la movilidad urbana sustentable.
5	Promover la creación del Fondo Sectorial Conacyt-Sedatu, orientado a financiar la investigación en desarrollo urbano y la movilidad sustentable.
6	Establecer junto con instituciones académicas nacionales, indicadores de seguimiento sobre calidad urbana, desempeño ambiental y movilidad de las ciudades.
7	Realizar estudios de movilidad sustentable y su potencial de mitigación y adaptación al cambio climático en distintas ciudades del SUN.

### 2.2.3 Plan Estratégico de Desarrollo Integral del Estado de Quintana Roo (2000-2025).

Este Plan inicia con el planteamiento de tres problemáticas a saber para el Estado, a) el impulso y consolidación de la industria turística; b) la desigualdad entre la zona norte, centro y sur del Estado, y c) la búsqueda de un desarrollo sustentable.

Este último implica tocar los temas nodales del control sobre el uso de los recursos naturales, combate a la pobreza de la zona maya y consolidación de una sociedad madura y plural.

Como eje de la política de desarrollo, la sustentabilidad debe compaginar la protección ambiental con el equilibrio social. El plan advierte que pobreza y contaminación pueden llegar a ser sinónimos.

#### Objetivo del Plan.

Establecer las bases para el desarrollo integral y sustentable de Quintana Roo, que promueva la competitividad de los sectores económicos clave y mejore el nivel de vida y bienestar de sus habitantes.

#### Planeación territorial.

##### Objetivo del factor territorial y urbano.

Potenciar la dinámica de la región y de las ciudades del litoral de manera sustentable y romper con la inercia del aislamiento productivo y funcional del resto del Estado.

##### Visión 2025 del factor planeación territorial.

Quintana Roo: Estado con una distribución equilibrada de centros de población y actividades económicas que maneja adecuadamente los recursos naturales y promueve el bienestar social de su población, con una planeación consensuada para promover el uso adecuado del territorio bajo un marco jurídico necesario.

Según el Plan, lo anterior se debe apoyar en:

- a) La promoción de un desarrollo integral.
- b) El mejoramiento de la calidad de vida.
- c) El aprovechamiento racional del territorio y sus recursos naturales.

#### Línea estratégica PT.1

1.- Administración del crecimiento.

Línea estratégica PT.1 1.- Administración del crecimiento.
Proyecto PT. 11 Sistema unificado para la recolección y procesamiento de información estatal. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de información geográfica</li> </ul>
Proyecto PT. 12 Desarrollo de centros de población sostenibles.
Proyecto PT. 13 Disponibilidad de suficientes Reservas Territoriales para apoyar el desarrollo
Proyecto PT. 14 Adecuación de la normatividad.

## Línea estratégica PT.2

2.- Mejora de la accesibilidad a las zonas con potencial de desarrollo.

**Línea estratégica PT 2.2.- Mejora de la accesibilidad a las zonas con potencial de desarrollo.**

Proyecto PT 2.1 Consolidación de la comunicación Integral Estatal bajo un concepto de circuito.

- Construcción de la carretera alterna para el suministro de servicios de proveeduría Cancún-Tulum.
- Ampliación carretera Chetumal-Felipe Carrillo Puerto-Tulum-Playa del Carmen.
- Ampliación de la carretera Cafetal-Mahahual.
- Construcción de la carretera Playa del Carmen-Nueva Valladolid.

## Infraestructura.

### Visión 2025 del factor infraestructura.

Una planeación regional integral sustentada en la rentabilidad social, el consenso y la unificación de criterios entre los tres niveles de gobierno, el sector privado y la sociedad, procurando e implementando alternativas de financiamiento, el uso eficiente de recursos, la ampliación en la cobertura de servicios, la mejora de su calidad y el fomento al desarrollo económico y la calidad de vida de los quintanarroenses y seguridad y confort de los visitantes.

**Línea estratégica IN 1**

1.- Cambio de paradigma: de obligación gubernamental a coparticipación gobierno-ciudadano.

**Línea estratégica IN 2**

2.- Desarrollo de mecanismos para la toma de decisiones e implementación.

**Línea estratégica IN 3**

3.- Mejora de la accesibilidad a las zonas con potencial de desarrollo.

**Línea estratégica IN 4**

4.- Búsqueda de fuentes alternativas de financiamiento.

### 2.2.4 Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

El Plan Estatal de Desarrollo tiene como principio base la coordinación entre el gobierno del estado y diversos actores sociales, académicos y la clase empresarial para impulsar políticas públicas que garanticen eficiencia, eficacia y calidad en su gestión para lograr un desarrollo integral, equitativo y sustentable.

El Plan consta de los ejes:

- 1.- Desarrollo y diversificación económica con oportunidades para todos.

- 2.- Gobernabilidad, seguridad y estado de derecho.
- 3.- Gobierno moderno, confiable y cercano a la gente.
- 4.- Desarrollo social y combate a la desigualdad.
- 5.- Crecimiento ordenado con sustentabilidad ambiental.

El eje 4 es de suma importancia para los efectos de la elaboración del presente PDU, ya que se plantea que la infraestructura es básica para el combate a la pobreza.

#### ***Eje 4.- Desarrollo Social y Combate a la Desigualdad.***

##### **Objetivo General:**

Incrementar la calidad de vida de las personas en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad, garantizando la igualdad de oportunidades para todos los quintanarroenses.

##### **Estrategia:**

Priorizar el gasto en materia de desarrollo social y hacer de la participación ciudadana una aliada para el diseño y la aplicación de programas efectivos que influyan en la recomposición del tejido social.

#### **2.2.4.1 Programa 21: Combate a la pobreza**

**Objetivo:** Mejorar la calidad de vida de las personas que se encuentran en situación de pobreza y marginación.

**Estrategia:** Generar condiciones de igualdad de oportunidades para todos los quintanarroenses mediante la atención de las necesidades más apremiantes de las zonas de alta marginación y pobreza.

**Meta:** 100% de la población en situación de pobreza o pobreza extrema, atendida mediante programas y/o proyectos de carácter social, a lo largo de la administración.

##### **Líneas de acción:**

##### **Infraestructura social básica**

- Ejecutar, en coordinación con los gobiernos federal y municipales, un programa para reducir el número de viviendas con pisos de tierra.
- Implementar, en coordinación con los gobiernos federal y municipales, un programa para reducir el número de viviendas con techos de material endeble.
- Ampliar, en coordinación con los gobiernos federal y municipales, un programa para reducir el número de viviendas con muros de material endeble.
- Operar, en coordinación con los gobiernos federal y municipales, un programa para la instalación de estufas ahorradoras de leña en viviendas ubicadas en zonas marginadas.

## DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO

- Implementar, en coordinación con los gobiernos federal y municipales, un programa de construcción de recamaras adicionales para reducir el número de viviendas con hacinamiento.
- Generar, en coordinación con los gobiernos federal y municipales, así como con los sectores empresarial y social, programas para la construcción de viviendas para las familias más pobres de la entidad.
- Ampliar, en coordinación con los gobiernos federal y municipales, la cobertura de agua potable en zonas de mayor pobreza y marginación.
- Ampliar, en coordinación con los gobiernos municipales, la cobertura de drenaje y alcantarillado en las comunidades más marginadas de la entidad.
- Coadyuvar con los gobiernos municipales en la ampliación de la cobertura del alumbrado público.
- Generar esquemas de coordinación con los gobiernos municipales para la pavimentación de calles ubicadas en zonas de atención prioritaria.
- Impulsar, en coordinación con los gobiernos municipales, entidades federales y desarrolladoras inmobiliarias, un programa de intervención y dignificación de Unidades Habitacionales en zonas urbanas.
- Dignificar, en colaboración con los gobiernos municipales, los espacios públicos de las zonas de mayor pobreza y marginación para mejorar el entorno de las comunidades más pobres.
- Construir, en coordinación con los gobiernos federal y municipales, comedores comunitarios en zonas rurales y urbanas marginadas.
- Atender las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y de staff.

El eje 5 del Plan de Desarrollo Estatal es fundamental para el presente PDU pues toca temas sensibles como la movilidad e infraestructura, necesarias para el desarrollo urbano y regional.

### *Eje 5. Crecimiento ordenado con sustentabilidad ambiental.*

#### **2.2.4.2 Programa 29. Movilidad y transporte.**

**Objetivo:** Consolidar un sistema integral de movilidad al interior y exterior del estado, que considere a las personas como principales beneficiarios, que incorpore nuevas tecnologías y privilegie la protección al medio ambiente.

**Estrategia:** Adecuar el marco legal e institucional que permita la instrumentación de acciones integrales de mejora, así como proponer esquemas que fomenten la inversión, competencia y desempeño del sistema de transporte público, turístico y de carga para mejorar la movilidad en el estado.

**Meta:** Un Plan de Movilidad Urbana Sustentable, que regule los servicios de transporte público y movilidad urbana con indicadores de eficiencia y eficacia, que permitan evaluar el sistema de conectividad.

**Lineas de acción:**

- Elaborar el Programa de Movilidad Urbana Sustentable para el Estado.
- Crear el Instituto de la Movilidad y Transporte para la aplicación de políticas.
- Actualizar el marco normativo en materia de transporte para el beneficio de los usuarios.
- Colaborar con los municipios en la elaboración de Programas de Movilidad Urbana.
- Gestionar, ante las autoridades competentes, la eliminación de la discrecionalidad y facultad personal del ejecutivo para emitir u otorgar concesiones estatales de transporte.
- Conformar, en coordinación con el sector social y empresarial, el Consejo Consultivo de Transporte de Quintana Roo.
- Generar sistemas de movilidad que sean accesibles y que se vinculen poniendo énfasis en los modos peatonales, ciclistas y de transporte público.
- Proponer la creación de sistemas de movilidad basados en tecnologías sustentables.
- Generar las condiciones de accesibilidad en los espacios verdes y públicos, en particular para los grupos en situación de vulnerabilidad.
- Proponer iniciativas de reformas a la Ley de Transporte del Estado a efecto de contar con los mejores esquemas de regulación y tarifario del mismo.
- Impulsar, en coordinación con el gobierno federal, proyectos de transporte urbano lagunar sustentable.
- Establecer, en coordinación con los municipios, las reglas para el otorgamiento de las concesiones, diseño de rutas y modificación de tarifas del transporte público.
- Privilegiar sistemas de transporte público alternativo que incorpore nuevas tecnologías y que considere a personas con discapacidad.
- Fomentar, con los sectores social y empresarial, aplicaciones digitales para facilitar la movilidad dentro del estado.
- Generar un sistema de indicadores que permita dar seguimiento a las acciones emprendidas en materia de movilidad.
- Gestionar la construcción del tren regional Cancún-Chetumal.
- Realizar estudios técnicos y aplicar soluciones viales en cruceros con alta afluencia vehicular y peatonal.
- Proponer circuitos interiores que permitan penetrar a las comunidades de alta y muy alta marginación.
- Favorecer la movilidad no motorizada en las localidades rurales.

- Promover un sistema de conexión multimodal.
- Apoyar, a los gobiernos municipales, para implementar un programa de ingeniería de tránsito y así mejorar los flujos vehiculares y disminuir los tiempos de traslado.
- Implementar acciones de capacitación de los taxistas, para promover su competitividad.
- Generar vínculos con sindicatos y organizaciones de transporte para ofrecer un mejor servicio.
- Realizar gestiones ante instancias federales e internacionales a fin de mejorar el transporte público y la movilidad en el estado.
- Realizar la verificación vehicular en transporte público para regular las emisiones.
- Implementar sistemas de transporte colectivo en zonas de mayor demanda.
- Promover la creación de la ley de movilidad y su reglamento.
- Implementar manuales de diseño para la construcción.
- Atender las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y de staff.

### 2.2.4.3 Programa 30. Infraestructura para el desarrollo del estado

**Objetivo:** Contar con infraestructura que mejore la calidad de vida de las personas y consolide a Quintana Roo como un estado competitivo, con modernidad y sustentabilidad.

**Estrategia:** Implementar planes y programas de infraestructura social, económica y servicios básicos; optimizando recursos y con mayor cobertura para el beneficio de los habitantes, visitantes y turistas.

**Meta:** Implementar un programa integral de desarrollo de infraestructura para mejorar la funcionalidad del estado.

#### **Líneas de acción:**

- Crear la Agencia de Proyectos y Desarrollo, para la realización, gestión, desarrollo, implementación y puesta en marcha de proyectos.
- Instrumentar un sistema de planificación de inversiones que permita al estado, la gestión, desarrollo y ejecución oportuna de los proyectos.
- Liderar la planeación de infraestructura para todo el estado.
- Efectuar un programa de infraestructura con criterios de sustentabilidad.
- Implementar, para todos los proyectos de infraestructura el estudio de prevención de riesgos para garantizar la seguridad.
- Realizar, en coordinación con los gobiernos federal y municipales, proyectos de infraestructura de inversión compartida.

- Implementar un programa de construcción, modernización y rehabilitación de la infraestructura carretera y vial en todo el estado, que impulse la mejora de la conectividad, movilidad de las personas y la comercialización de productos.
- Colaborar en la conectividad digital de las comunidades rurales, respetando sus usos y costumbres, así como espacios públicos y edificios.
- Colaborar, en coordinación con el gobierno federal, a fin de fortalecer la infraestructura aérea y marítima en la entidad.
- Gestionar la mejora de la infraestructura aeroportuaria de competencia estatal.
- Desarrollar un programa integral de ciclistas que fortalezcan la movilidad y las actividades recreativas en todo el estado.
- Ejecutar, en coordinación con los municipios y la federación, proyectos de infraestructura social.
- Desarrollar infraestructura deportiva y recreativa para mejorar la calidad de vida de las personas.
- Gestionar, en coordinación con los gobiernos municipales y el sector empresarial, la mejora de espacio público.
- Promover y crear, en coordinación con las instancias competentes, infraestructura para ofertar energías alternativas.
- Construir y mejorar la infraestructura para el manejo integral de los residuos.
- Ejecutar, en coordinación con la iniciativa privada, infraestructura que propicie la seguridad alimentaria.
- Construir infraestructura para sentar las bases y consolidar Rastros Tipo Inspección Federal (TIF).
- Generar el proyecto de Ciudad Administrativa Gubernamental, en la ciudad de Chetumal.
- Incluir a los ciudadanos en los procesos de obra pública.
- Implementar un programa de señalización en carreteras.
- Incorporar en todas las obras criterios de accesibilidad universal.
- Atender las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y de staff.

#### **2.2.4.4 Programa 32. Servicios públicos de calidad**

**Objetivo:** Garantizar, el acceso a servicios urbanos de calidad, de manera segura, adecuada y accesible para los habitantes de las ciudades y localidades para mejorar su calidad de vida.

**Estrategia:** Incrementar y fomentar en coordinación con los municipios, la inversión pública y privada en materia de servicios públicos, optimizando y transparentando la inversión.

**Meta:** Aumentar en 5% la cobertura de servicios públicos en la entidad en los asentamientos humanos reconocidos.

### Líneas de acción:

- Impulsar, en coordinación con los gobiernos municipales, la atención integral de zonas con pobreza y marginación a través del acceso a infraestructura y servicios urbanos de manera segura, adecuada y accesible.
- Realizar, en coordinación con los municipios, un programa integral de servicios públicos.
- Coordinar, la gestión de recursos federales en materia de servicios públicos, para que sean aplicados en los municipios.
- Realizar, en coordinación con los gobiernos municipales, un modelo de gestión de los servicios públicos.
- Revisar, evaluar y en su caso modificar las concesiones de servicios públicos otorgadas por el gobierno Estatal.
- Dotar, en coordinación con los gobiernos federal y municipales, de servicios digitales y acceso de internet da todos los habitantes, priorizando aquellas comunidades que no cuentan con el servicio.
- Crear el programa metabolismo "0" para disminuir la huella ecológica de las personas.
- Promover, en coordinación con los municipios, la regularización de los mataderos.
- Implementar acciones para mejorar la calidad de agua potable.
- Generar programas de agua potable y alcantarillado para todos en localidades mayores de 2,500 habitantes.
- Realizar un programa integral de conexión, regulación e incremento de la red de drenaje y alcantarillado.
- Generar, con apoyo de los sectores social y educativo, políticas públicas para mejorar el servicio en los sistemas de agua potable.
- Promover, en coordinación con los municipios, la concesión del alumbrado, para ofrecer un mejor servicio.
- Atender las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y de staff.

En el eje 4 Desarrollo social y combate a la desigualdad se plantea lo siguiente:

**Objetivo:** Garantizar a la población de Quintana Roo acceso universal a los servicios de salud de manera oportuna, con un alto nivel de calidad y trato justo.

**Estrategia:** Ampliar y fortalecer la red de prestación de servicios de salud a través de la infraestructura, equipamiento, abasto y personal, e impulsar de manera coordinada con el

sector salud, programas encaminados a la prevención y promoción de la salud.

Línea de acción 4.24.13 Operar acciones coordinadas, entre el sector salud y los diferentes niveles de gobierno, así como la sociedad civil, dirigidas a la prevención, detección oportuna y mitigación del daño de las enfermedades transmitidas por vector.

Eje 5. Crecimiento ordenado con sustentabilidad ambiental.

#### **2.2.4.5 Programa 27. Desarrollo urbano sostenible y ordenamiento territorial con visión regional y metropolitana.**

**Objetivo:** Consolidar un estado ordenado, habitable, sustentable, equitativo, con cohesión y desarrollo, que mejore la calidad de vida de los habitantes y en consecuencia detone su competitividad.

**Estrategia:** Establecer y desarrollar las políticas de planeación y ordenamiento sustentable, territorial, urbano y metropolitano en un trabajo coordinado entre los tres niveles de gobierno, los sectores empresarial, social y académico.

#### **Lineas de acción**

5.27.1 Implementar, en las principales ciudades y asentamientos humanos la acción, adopción y aplicación de políticas y planes hacia la inclusión social.

5.27.2 Desarrollar un diagnóstico preciso del potencial y los recursos del territorio.

5.27.3 Incorporar los objetivos y políticas de ONU-Habitat, así como las metas y objetivos para el Desarrollo Sustentable de la Agenda 2030, en las acciones de desarrollo urbano sustentable del estado.

5.27.4 Promover, en coordinación con los municipios, la implementación de criterios de Ciudad Compacta, teniendo en cuenta los requerimientos de movilidad, equipamiento urbano, espacio público y servicios.

5.27.5 Asegurar el patrimonio social, económico, cultural y medioambiental natural en el estado, mediante el fortalecimiento a los instrumentos normativos.

5.27.6 Propiciar la participación del sector académico y sociedad civil en la conformación de estrategias para el ordenamiento sustentable del territorio.

5.27.7 Generar comunidades prósperas con índices de habitabilidad, que considere el fortalecimiento económico, la equidad social, el aprovechamiento sostenible del agua y el adecuado tratamiento de los desechos.

5.27.8 Incluir bio-corredores del paisaje, en la ordenación del territorio, a fin de vincular e integrar las áreas naturales protegidas del estado.

5.27.9 Fortalecer y respetar el patrimonio cultural y natural fomentando la convivencia de las comunidades urbanas y rurales con los bienes culturales y ambientales.

5.27.10 Fomentar y promover mediante la construcción, rescate y mantenimiento de espacios públicos, la expresión cultural, la pertenencia, la dignidad y la memoria de toda la comunidad.

5.27.11 Promover la disminución de la huella ecológica estatal, priorizando el uso de energías limpias y eco tecnologías que ayuden a mitigar el cambio climático, y sus efectos adversos.

5.27.12 Desarrollar el ordenamiento territorial evitando la fragmentación de los paisajes naturales.

5.27.28 Incluir propuestas de movilidad asequibles, seguras y no contaminantes, en los instrumentos de planeación, facilitando un acceso equitativo e incluyente.

5.27.29 Promover que el sector privado, incluya infraestructura para la movilidad ciclista y peatonal en los nuevos desarrollos habitacionales.

## 2.2.5 Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018.

Los Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, así lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, en la ley de los municipios del Estado de Quintana roo, establece en su artículo 66 que son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de gobierno y régimen interior: aprobar el Plan de Desarrollo Municipal, el cual formará parte de la normatividad del Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto 2017-2025.

### Ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción

El Plan Municipal de Desarrollo Felipe Carrillo Puerto 2016-2018 establece la acción pública del gobierno, ordenada en cinco grandes ejes:

1. Desarrollo y diversificación económica con oportunidades para todos
2. Gobernabilidad, seguridad y estado de derecho
3. Gobierno moderno, confiable y cercano a la gente
4. Desarrollo social y disminución de la desigualdad
5. Crecimiento ordenado con sustentabilidad ambiental

Cada uno de estos ejes contiene un objetivo estratégico, el cual se plantea alcanzar mediante la consecución de distintas estrategias. Estas, a su vez, cuentan con líneas de acción a las que se alinearán el quehacer municipal durante la presente administración.

## 2.2.6 Alineación Plan Nacional – Plan Estatal – Plan Municipal.

Tabla 26: Alineación de planes.

Plan Nacional de Desarrollo.	Plan Estatal de Desarrollo.	Plan Municipal de Desarrollo.
MN 4: México Próspero ET 1: Democratizar la Productividad	Eje 1: Desarrollo y Diversificación Económica con Oportunidades para Todos.	Eje 1: Desarrollo y diversificación económica con oportunidades para todos.
MN 1: México en Paz Eje.	2. Gobernabilidad, Seguridad y Estado de Derecho.	Eje 2: Gobernabilidad, seguridad y estado de derecho.

ET 2: Gobierno Cercano y Moderno	Eje 3: Gobierno Moderno, Confiable y Cercano a la Gente	Eje 3: Gobierno moderno, confiable y cercano a la gente
MN 2: México incluyente MN 3: México con Educación de Calidad ET 3: Perspectiva de Género en todas las acciones.	Eje 4: Desarrollo social y Combate de la Desigualdad.	Eje 4: Desarrollo social y disminución de la desigualdad.
MN 4: México Próspero MN 5: México con Responsabilidad Global	Eje 5: Crecimiento Ordenado con Sustentabilidad Ambiental.	Eje 5: Crecimiento ordenado con sustentabilidad ambiental.

Fuente: Elaboración propia a partir del Plan Nacional de Desarrollo, Estatal y Municipal.

### 2.2.6.1 Economía

#### EJE I. Desarrollo y diversificación económica con Oportunidades para todos

##### Objetivo del Eje

Mejorar la calidad de vida de la población mediante el aumento de la competitividad y la productividad de las actividades económicas, el desarrollo turístico integral, sustentable y de calidad, contribuyendo con ello a una reducción del desempleo y un mayor bienestar.

##### Estrategia del Eje

Impulsar a través de la vinculación entre sociedad, gobierno y demás actores involucrados, el desarrollo de los sectores y áreas de acuerdo con su potencial productivo, privilegiando la sustentabilidad y las ventajas competitivas con que cuenta el municipio.

A continuación se narra la estrategias y líneas de acción del **Eje I. Desarrollo y diversificación económica con Oportunidades para todos** que se relaciona con el Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto 2017-2025

#### 1.1 Desarrollo Económico

**Objetivo estratégico.** Lograr un equilibrio social a través del mejoramiento de la calidad de vida de la población con el aumento de la competitividad y productividad del territorio mediante criterios de sustentabilidad, fortaleciendo el vínculo urbano rural respecto a infraestructura productiva, niveles productivos, capacidades y habilidades para el desarrollo de la población.

##### Estrategia 1.1.5. Diversificación productiva sustentable.

##### Líneas de acción

1.1.5.2 Fortalecimiento de los mercados locales, y vinculación con mercados estatales, nacionales y de exportación que generen equidad y bienestar económico social.

##### Estrategia 1.1.7. Establecimiento de mecanismos de innovación del mercado

##### Líneas de acción

1.1.7.1 Delimitación de las diferentes áreas del mercado, para un mejor funcionamiento

**Estrategia 1.1.8. Fortalecimiento de las instalaciones del mercado.**

**Líneas de acción**

1.1.8.2 Mejora de las condiciones de limpieza e imagen en pasillos y áreas prioritarias.

1.1.8.3 Proporcionar un servicio adecuado de recolección de basura, alumbrado público, agua potable, baños públicos y estacionamiento, acorde a las necesidades de los visitantes.

1.1.8.4 Atención a las condiciones de seguridad de las instalaciones, afín de proteger la integridad de quienes visitan el mercado.

**2.2.6.2 Turismo**

**Objetivo estratégico.** Establecer un proceso de planeación estratégica y operativa que permita la identificación, instrumentación, implementación y seguimiento de proyectos y acciones que contribuyan a un desarrollo turístico integral, sustentable, competitivo y de calidad del municipio de Felipe Carrillo Puerto.

**Estrategia 1.2.3. Preservación del Patrimonio Cultural y Natural.**

**Líneas de acción**

1.2.3.3 Elaboración y puesta en marcha de un Plan de Acciones de Protección y Conservación del patrimonio

**Estrategia 1.1.3. Organización Social Productiva**

**Líneas de acción**

1.1.3.4 Establecimiento de un vivero municipal para la reforestación y el enverdecimiento de las áreas verdes y recreativas de las localidades municipales.

**2.2.6.3 Seguridad**

**EJE II. Gobernabilidad, seguridad y estado de derecho**

**Objetivo del Eje**

Promover la tranquilidad social mediante la regulación y mediación de conflictos, mejora de la confianza en las instituciones, reducción del riesgo y disminución del índice delictivo, brindando seguridad jurídica y física a los habitantes

**Estrategia del Eje**

Desarrollar esquemas de vinculación Población-Gobierno permitan implementar las estrategias adecuadas al contexto municipal, en lo que se refiere a la prevención y combate de los delitos, el estado de derecho, la protección de la integridad y la defensa de los derechos humanos.

A continuación se narra la estrategia y línea de acción del **EJE II. Gobernabilidad, seguridad y estado de derecho** que se relaciona con el Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto 2017-2025.

#### **2.2.6.4 Gobernabilidad**

**Objetivo estratégico:** Generar espacios de interacción efectiva con la sociedad, que tenga como prioridad crear un enlace entre gobierno y ciudadanía con la participación de ambos, y que mediante estrategias adecuadas al contexto municipal realice acciones coordinadas al interior y al exterior del municipio.

##### **Estrategia 2.1.1. Mejora en la relación con la ciudadanía y las instituciones.**

###### **Líneas de acción**

2.1.1.1 Mejora en el servicio a la ciudadanía mediante la renovación de mobiliario y equipo de oficina, priorizando la atención expedita y confortable al público, dentro de un principio de austeridad.

###### **Líneas de acción**

2.1.1.4. Promoción del desarrollo y la inversión social en el municipio, mediante la donación de terrenos para la construcción de infraestructura que atienda a las necesidades de la población.

#### **2.2.6.5 Estado de Derecho**

**Objetivo estratégico:** Promover la tranquilidad social dentro de la jurisdicción municipal, manteniendo el orden cívico mediante la regulación y mediación de situaciones para solucionar y preservar la paz social, brindando seguridad jurídica en los actos ordenados y ejecutados por la Administración Pública Municipal y a la ciudadanía en general.

##### **Estrategia 2.2.2. Fortalecer el marco legal municipal.**

###### **Líneas de acción**

2.2.2.1 Mantenerse actualizados en los cambios al marco legal estatal y federal, incluyendo reformas e iniciativas de ley.

2.2.2.2 Elaboración, revisión y actualización de los reglamentos municipales, con el objeto e adecuarlos a la realidad y exigencias de la sociedad carrilloportense.

#### **2.2.6.6 Seguridad Pública**

##### **Tránsito y Bomberos**

**Objetivo estratégico:** Ofrecer servicios a la comunidad dirigidos a mejorar la confianza, reducir el riesgo y disminuir el índice delictivo en beneficio de la comunidad en general, dando lugar

a una mayor presencia de visitantes en la jurisdicción del municipio

#### **Estrategia 2.4.2. Buen funcionamiento de las vías públicas**

##### **Líneas de acción**

2.4.2.1 Disminución del número de accidentes viales, con una mayor presencia de vigilancia con moto patrullas donde así sea requerido.

2.4.2.5 Prevención de accidentes y mayor fluidez en el tránsito de personas mediante la instalación y el mantenimiento de señalamientos de tránsito

#### **2.2.6.7 Gobierno**

### **EJE III. Gobierno moderno, confiable y cercano a la gente**

#### **Objetivo del Eje**

Contar con una administración pública moderna, comprometida con la prestación de servicios de calidad para la población, transparente y dispuesta a rendir cuentas, responsable en la administración de los recursos, innovadora y que se preocupe por democratizar los procesos y en mantener una vinculación cercana con la población a la que sirve.

#### **Estrategia del Eje**

Mejorar el funcionamiento interno de la administración pública municipal, de los procesos y de la profesionalización de los recursos humanos, manteniendo una política de puertas abiertas y transparencia respecto al estado que guarda la administración, e implementando medidas de ahorro y optimización de recursos.

A continuación se narra la estrategia y línea de acción del **Eje III. Gobierno moderno, confiable y cercano a la gente** que se relaciona con el Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto 2017-2025

#### **2.2.6.8 Administración Responsable de los Recursos**

**Objetivo estratégico:** Recaudar y administrar los recursos propios y asignados de manera más eficiente para mejorar las finanzas municipales y recuperar la credibilidad en el Gobierno Municipal por parte de los carrilloportenses satisfaciendo las necesidades y demandas de los mismos.

#### **Estrategia 3.2.3. Correcta administración de los recursos materiales.**

##### **Líneas de acción**

3.2.3.3 Verificación de las condiciones físicas de los bienes muebles e inmuebles con cuenta el H. Ayuntamiento, a fin de aplicar el mantenimiento necesario para su conservación, y así estar en las mejores condiciones para el personal y la ciudadanía.

## **EJE IV. Desarrollo social y disminución de la desigualdad.**

### **2.2.6.9 Salud**

**Objetivo estratégico:** Contar con una población sana, con acceso universal, eficiente, equitativo y de calidad a la atención de la salud, como requisito indispensable para el desarrollo social del municipio.

#### **Estrategia 4.1.1. Prevención de enfermedades.**

Líneas de acción:

4.1.1.1 Difusión mediante repartición de trípticos y otros métodos disponibles, de información a la población en general, acerca de las enfermedades más comunes y la importancia de su prevención.

4.1.1.2 Implementación de un programa de detección y disminución del sobrepeso y la obesidad entre menores en edad escolar.

4.1.1.3 Realizar, en colaboración con otras áreas del municipio y otras dependencias de gobierno, campañas de educación sexual, prevención de enfermedades crónico degenerativas, prevención de cáncer y descacharrización masiva, entre otras.

#### **Estrategia 4.1.2. Ambiente saludable**

4.1.2.1 Capacitar a las madres y familias en la estimulación prenatal, la adecuada nutrición materna y la preparación para el parto con participación paterna.

4.1.2.2 Promover la adopción de hábitos y entornos saludables.

4.1.2.3 Lograr que en la familia, escuela y comunidad se eduque a la persona con el fin de erradicar el consumo inmoderado de sustancias que afectan la salud física y mental.

4.1.2.4 Implementar campañas de esterilización y control canino.

#### **Objetivo del Eje**

Procurar la mejora en el bienestar de la población carrilloportense, con énfasis en aquellos que se encuentran en condiciones de marginación y vulnerabilidad, con la finalidad de incrementar de forma integral la calidad de vida de los habitantes y brindar el acceso a iguales oportunidades para todos.

#### **Estrategia del Eje**

Convenir con otros órdenes de gobierno, iniciativa privada, instituciones educativas y sociedad en general, acciones de común acuerdo para multiplicar el efecto del gasto en materia de desarrollo social, priorizando aquellas de mayor impacto, e involucrando a la ciudadanía en su implementación.

A continuación se narra la estrategia y línea de acción del **Eje IV. Desarrollo social y disminución de la desigualdad** que se relaciona con el Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto 2017-2025.

### 2.2.6.10 Juventud y Deporte

**Objetivo estratégico:** Participar en la prevención de riesgos psicosociales ya existentes en menores y adolescentes concientizando, orientando e implementando actividades interactivas, abordando de manera integral y articulada y de desventaja a las que se enfrenta con la finalidad de fortalecer el vínculo familiar y tener un mejor proyecto de vida.

#### Estrategia 4.3.1. Promoción al deporte.

##### Líneas de acción

4.3.1.1 Implementar acciones de mantenimiento de áreas deportivas.

### 2.2.6.11 Sustentabilidad ambiental

#### EJE V. Crecimiento ordenado con sustentabilidad ambiental.

##### Objetivo del Eje

Ordenar el crecimiento de los centros de población, procurando la prestación de servicios públicos suficientes y de calidad, la identificación y la atención de las necesidades en materia de infraestructura urbana, bajo una política de desarrollo sustentable y equilibrio territorial.

##### Estrategia del Eje

Impulsar un modelo de crecimiento urbano ordenado y sistemático que considere la protección del medio ambiente, la regulación de la propiedad de la tierra y la atención de las demandas de la población en materia de servicios públicos.

A continuación se narra la estrategia y línea de acción del **eje V. Crecimiento ordenado con sustentabilidad ambiental** que se relaciona con el Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto 2017-2025.

#### Estrategia 5.1. Servicios Públicos Municipales

**Objetivo estratégico:** Prestar los servicios básicos a la sociedad carrilloportense, operando, manteniendo y conservando la infraestructura urbana municipal, buscando la simplificación de las tareas, la optimización de los recursos y el incremento en la calidad del servicio.

##### Estrategia 5.1.1. Servicios públicos municipales de calidad.

##### Líneas de acción

5.1.1.1 Ampliar la cobertura de los programas de separación de residuos, e impulsar una cultura de aseo general para lograr un municipio limpio.

5.1.1.2 Preservación de los estándares nacionales de salud pública en los panteones municipales.

5.1.1.3 Dignificación, mantenimiento y mejora de la imagen urbana en parques, jardines y áreas públicas.

5.1.1.5 Gestión de recursos para la mejora de la infraestructura y equipamiento para la prestación de los servicios públicos municipales.

### **Estrategia 5.1.2. Mejor cobertura en alumbrado público.**

#### **Líneas de acción**

5.1.2.1 Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a la red de alumbrado público

### **Estrategia 5.2. Transporte y Ordenamiento Urbano**

**Objetivo estratégico:** Procurar una mejor calidad de vida para los habitantes del municipio, creando esquemas de desarrollo y crecimiento ordenado y sustentable que promueva la modernización de los procesos, la sustentabilidad ambiental y la movilidad urbana.

#### **Estrategia 5.2.1. Catastro moderno e innovador**

5.2.1.2 Registro del total de zonas irregulares en el municipio, intervención en la regulación de la tenencia de la tierra urbana y reducción del número de viviendas sin título.

#### **Desarrollo urbano sostenible.**

##### **Líneas de acción**

5.2.2.2 Actualización de los reglamentos de ordenamiento ecológico y urbano municipal.

5.2.2.4 Propuesta de integración del Plan de Desarrollo Urbano para el municipio de Felipe Carrillo Puerto.

#### **Desarrollo urbano sostenible.**

##### **Líneas de acción**

5.2.2.5 Implementar acciones que mejoren la movilidad urbana, incluyendo acciones de regulación y capacitación para el transporte urbano, la administración del tránsito, la revisión del marco normativo, la promoción de la movilidad no motorizada y la protección al peatón.

5.2.2.6 Vigilar la implementación de los planes de ordenamiento urbano para garantizar su cumplimiento, estableciendo los criterios aplicables para los desarrollos habitacionales.

5.2.2.7 Gestionar recursos para la atención en acciones de vivienda a la población vulnerable.

#### **Estrategia 5.2.3. Medio ambiente y Sustentabilidad**

##### **Líneas de acción**

5.2.3.1 Análisis y propuesta de transformación del relleno sanitario.

5.2.3.2 Perifoneo de la limpieza de los terrenos baldíos dentro de la ciudad, para concientizar a la ciudadanía

**2.2.6.12 Obras Públicas y Proyectos**

**Objetivo estratégico:** Atender las necesidades de la población mediante la programación y construcción de obra pública de calidad, dentro de un marco de honestidad, legalidad y respeto.

**Estrategia 5.3.1. Atención a demandas ciudadanas de infraestructura.**

5.3.1.2 Integración de diagnósticos para la identificación de necesidades en materia de construcción y rehabilitación y modernización de calles; introducción, ampliación de cobertura y mejora de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

**Tabla 27: Alineación de la Cartera de Proyectos – Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018.**

Tema	Proyectos	Objetivo general	Objetivos específicos	Plan Municipal
Movilidad y transporte	<p>1.- Actualizar el reglamento de tránsito</p> <p>2.- Ampliar la red de ciclista en la ciudad</p> <p>3.- Proponer la instalación de estacionamientos públicos y privados</p> <p>4.- Ampliar el número de calles pavimentadas, especialmente en la periferia de la ciudad</p> <p>5.- Continuar con el programa permanente de bacheo</p> <p>6.- Habilitar los espacios públicos para las personas con discapacidad.</p> <p>7.- Impulsar el transporte público inclusivo.</p> <p>8.- Establecer un programa de señalización vial y difusión de la cultura vial, orientada hacia el respeto de la señalización, el peatón, a la prevención de accidentes, el uso de la banqueta, y al derecho de circulación de vehículos no motorizados.</p> <p>9.- Construir vialidades, guarniciones y</p>	<p>En una ciudad diseñada originalmente para movilidad peatonal, los proyectos propuestos tienen como objetivo optimizar los espacios públicos existentes de tal manera que haya un equilibrio entre los peatones, los automovilistas, los ciclistas y las personas con discapacidad.</p>	<p>1.- Incentivar el uso de la bicicleta como medio de transporte.</p> <p>Agilizar la movilidad en el centro de la ciudad</p> <p>2.- Impulsar la movilidad del transporte foráneo.</p> <p>3.- Permitir que todas las personas hagan uso y disfrute de la ciudad.</p> <p>4.- Construir vialidades, guarniciones y banquetas amables con las personas con discapacidad.</p>	<p>EJE II. Gobernabilidad, seguridad y estado de derecho</p> <p>Estrategia 2.2.2. Fortalecer el marco legal municipal</p> <p>Líneas de acción:</p> <p>2.2.2.1 Mantenerse actualizados en los cambios al marco legal, estatal y federal, incluyendo:</p> <p>Reformas e iniciativas de ley.</p> <p>2.2.2.2 Elaboración, revisión y actualización de los reglamentos municipales, con el objeto de adecuarlos a la realidad y exigencias de la sociedad camilopoortense</p> <p>EJE V. Crecimiento ordenado con sustentabilidad ambiental.</p> <p>Estrategia 5.2.2. Desarrollo urbano</p> <p>Sostenible</p> <p>Líneas de acción:</p> <p>5.2.2.5 Implementar acciones que mejoren la movilidad urbana, incluyendo acciones de regulación y capacitación para el transporte urbano, la administración del tránsito, la revisión del marco normativo, la promoción de la movilidad no motorizada y la protección al peatón</p> <p>Eje 2. Gobernabilidad, seguridad y estado de derecho</p> <p>Estrategia</p> <p>2.1.1 Mejora en la relación con la ciudadanía y las instituciones.</p> <p>Líneas de acción:</p> <p>2.1.1.4 Promoción del desarrollo y la inversión social en el municipio, mediante la donación de terrenos para la construcción de infraestructura que atienda a las necesidades.</p>

<p>personas con discapacidad.</p> <p>10.- Difundir la cultura vial y de respeto al peatón y el derecho a la circulación.</p> <p>11.- Elaboración e implementación de un Plan de Vialidad.</p>				<p>de la población.</p> <p>EJE V. Crecimiento ordenado con sustentabilidad ambiental.</p> <p>Estrategia 5.11. Servicios públicos municipales de calidad.</p> <p>Lineas de acción</p> <p>5.11.2 Preservación de los estándares nacionales de salud pública en los panteones municipales.</p>
---	--	--	--	---

Fuente: Elaboración propia a partir de los temas, proyectos, objetivos y el PDM 2016-2018.

**Tabla 28: Alineación de la Cartera de Proyectos – Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018.**

Tema	Proyectos	Objetivo general	Objetivos específicos.	Plan Municipal
Equipamiento urbano.	<p>1- Construcción de un rastro tipo TIF.</p> <p>2- Ampliación y remodelación del mercado.</p> <p>3- Reubicación del fradero de basura municipal y construcción de relleno sanitario.</p> <p>4- Construcción de drenaje pluvial.</p> <p>5- Ampliación de la red de drenaje sanitario.</p> <p>6- Construcción de una planta tratadora de agua.</p> <p>7- Adquisición de al menos 5 unidades de camiones de recoja de basura.</p> <p>8- Actualizar la señalética de la ciudad.</p> <p>9- Construcción y/o rehabilitación de las casetas de vigilancia en cada colonia.</p> <p>10- Ampliación y modernización de infraestructura de bomberos.</p> <p>11- Realizar la limpieza permanente (pintar, chequear, podar) del equipamiento urbano.</p> <p>12- Extender la cobertura de redes wifi en los parques públicos de la ciudad.</p> <p>13- Elaboración de un programa de cableado subterráneo en el primer cuadro de la ciudad.</p>	Incrementar la calidad de vida de las personas de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto a través del mejoramiento de los servicios que proporciona el municipio.	<p>1- La construcción de un rastro tipo TIF y un relleno sanitario incrementará la salud pública de la ciudad.</p> <p>2- La ampliación y remodelación del mercado público municipal incrementará el flujo de visitantes y compradores.</p> <p>3- Los drenajes pluvial y sanitario permitirán resolver problemas medio ambientales y de contaminación de aguas superficiales y subterráneas.</p> <p>4- Con la modernización de la estación de bomberos se incrementará el grado de seguridad en caso de siniestros.</p> <p>5- Impulsar una urbanidad amigable con el medio ambiente.</p> <p>6- Mejorar la imagen del equipamiento público y las instituciones municipales.</p>	<p>EJE V. Crecimiento ordenado con sustentabilidad ambiental.</p> <p>Estrategia 5.11. Servicios públicos Municipales de calidad.</p> <p>5.11.5 Gestión de recursos para la mejora de la infraestructura y equipamiento para la prestación de los servicios públicos municipales.</p> <p>EJE I. Desarrollo y diversificación económica con oportunidades para todos.</p> <p>Estrategia 1.15. Diversificación productiva sustentable.</p> <p>Linea de acción</p> <p>1.15.2 Fortalecimiento de los mercados locales, y vinculación con mercados estatales, nacionales y de exportación que generen equidad y bienestar económico social.</p> <p>Estrategia 1.17. Establecimiento de mecanismos de innovación del mercado.</p> <p>Linea de acción</p> <p>1.17.1 Delimitación de las diferentes áreas del mercado para un mejor funcionamiento.</p> <p>Estrategia 1.18. Fortalecimiento de las instalaciones del mercado.</p> <p>1.18.2 Mejora de las condiciones de limpieza e imagen en pasillos y áreas prioritarias.</p> <p>1.18.3 Proporcionar un servicio adecuado de recolección de basura, alumbrado público, agua potable, baños públicos y estacionamiento acorde a las necesidades de los visitantes.</p> <p>1.18.4 Atención a las condiciones de seguridad de las instalaciones, afin de proteger la integridad de quienes visitan el mercado.</p> <p>EJE V. Crecimiento ordenado con sustentabilidad ambiental.</p>

			<p>Estrategia 5.2.3 Medio ambiente y sustentabilidad.</p> <p>Líneas de acción</p> <p>5.2.3.1 Análisis y propuesta de transformación del rellevo sanitario.</p> <p>EJE V. Crecimiento ordenado con sustentabilidad ambiental.</p> <p>Estrategia 5.3.1 Atención a demandas ciudadanas de infraestructura.</p> <p>Líneas de acción</p> <p>5.3.1.2 Integración de diagnósticos para la identificación de</p> <p>Necesidades en materia de construcción y rehabilitación y modernización de calles, introducción, ampliación de cobertura y mejora de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento</p> <p>EJE V. Crecimiento ordenado con sustentabilidad ambiental.</p> <p>Estrategia 5.1.1 Servicios públicos municipales de calidad.</p> <p>Líneas de acción</p> <p>5.1.1.1 Ampliar la cobertura de los programas de separación de residuos, e impulsar una cultura de aseo general para lograr un municipio limpio.</p> <p>Eje 2. Gobernabilidad, seguridad y estado de derecho</p> <p>Estrategia 2.4.2. Buen funcionamiento de las vías públicas</p> <p>Líneas de acción</p> <p>2.4.2.5 Prevención de accidentes y mayor fluidez en el tránsito de personas mediante la instalación y el mantenimiento de señalamientos de tránsito</p> <p>EJE III. Gobernabilidad, seguridad y estado de derecho</p> <p>Estrategia 2.4.1. Profesionalización y operatividad policial.</p> <p>Líneas de acción</p> <p>2.4.1.8 Gestionar recursos para mejorar la infraestructura e equipamiento en materia de seguridad, procurando el uso de tecnología para mejorar los resultados en materia de Seguridad.</p>
--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia a partir de los temas, proyectos, objetivos y el PDM 2016-2018.

**Tabla 29: Alineación de la Cartera de Proyectos – Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018.**

Tema	Proyecto	Objetivo general	Objetivos específicos	Plan Municipal
Imagen urbana.	<p>1- Construcción de una pista de tartán.</p> <p>2- Construcción de un complejo deportivo.</p> <p>3- Rehabilitación de las instalaciones de la cruz parlante.</p> <p>4- Rehabilitación del</p>	Lograr el mejoramiento visual para una mejor apropiación de los espacios públicos por parte de la ciudadanía.	<p>1- Impulsar una ciudad visualmente atractiva.</p> <p>2- Que los viajeros que están de paso regresen en una posterior ocasión</p> <p>3- Procurar una ciudad donde las mujeres</p>	<p>EJE IV. Desarrollo social y disminución de la desigualdad</p> <p>Estrategia 4.3.1. Promoción al Deporte</p> <p>Líneas de acción</p> <p>4.3.1.1 Implementar acciones de</p>

	<p>palacio municipal</p> <p>5- Impulsar proyectos culturales.</p> <p>6- Instaurar un festival artistico cultural anual con influencia regional.</p> <p>7- Construcción del teatro de la ciudad.</p> <p>8- Instalación de un programa permanente de supervisión y mantenimiento de los focos de la red del alumbrado público.</p> <p>9.- Iniciar la recuperación, y reforestación de áreas públicas, incluyendo parques infantiles.</p> <p>10.- Promover la regularización de los asentamientos humanos que se encuentran en la periferia de la ciudad.</p> <p>11.- Incentivar la limpieza, la descacharrización y el aprovechamiento de predios urbanos, baldíos o subutilizados.</p> <p>12.- Elaboración del reglamento de imagen urbana.</p> <p>13.- Rehabilitación del corredor de la avenida Santiago Pacheco Cruz que incluye la pista de patinaje y el parque frente al CBTIS.</p>		<p>puedan desplazarse sin problemas de inseguridad</p> <p>4 - Contar con predios desocupados limpios y con buena imagen.</p>	<p>mantenimiento de áreas deportivas.</p> <p>EJE I. Desarrollo y diversificación económica con oportunidades para todos. Estrategia</p> <p>1.2.3.3 Elaboración y puesta en marcha de un Plan de Acciones de Protección y Conservación del patrimonio</p> <p>EJE II. Gobernabilidad, seguridad y estado de derecho</p> <p>Estrategia 2.11 Mejora en la relación con la ciudadanía y las instituciones</p> <p>2.11.1 Mejora en el servicio a la ciudadanía mediante la renovación de mobiliario y equipo de oficina, priorizando la atención expedita y confortable al público, dentro de un principio de austeridad.</p> <p>Eje III Gobierno moderno, confiable y cercano a la gente.</p> <p>Estrategia 3.2.3. Correcta administración de los recursos materiales</p> <p>Lineas de acción</p> <p>3.2.3.3 Verificación de las condiciones físicas de los bienes muebles e inmuebles con cuenta el H. Ayuntamiento, a fin de aplicar el mantenimiento necesario para su conservación, y así estar en las mejores condiciones para el personal y la ciudadanía.</p> <p>EJE IV. Desarrollo social y disminución de la desigualdad.</p> <p>Estrategia 4.2.3 Fortalecer la cohesión social a través de la cultura y las artes.</p> <p>Lineas de acción</p> <p>4.2.3.1 Diseñar una agenda de presentaciones artísticas, para brindar a los habitantes opciones de esparcimiento sanas y gratuitas.</p> <p>4.2.3.2 Implementar de forma coordinada con las instituciones de cultura y artes, programas de fomento hacia las diferentes formas artísticas y su difusión.</p> <p>4.2.3.3 Implementar cursos y talleres de diversas disciplinas artísticas que permitan el acceso a niñas, niños y jóvenes que buscan espacios para el desarrollo de sus talentos.</p> <p>4.2.3.4 Gestionar y habilitar espacios, y gestionar el fortalecimiento de la infraestructura cultural y artística</p> <p>EJE V. Crecimiento ordenado con sustentabilidad ambiental</p> <p>Estrategia 5.12. Mejor cobertura en alumbrado público.</p> <p>Linea de acción</p> <p>5.12.1 Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a la red de alumbrado público.</p>
--	--	--	--	---

				<p>EJE I. Desarrollo y diversificación económica con oportunidades para todos</p> <p>Estrategia 113. Organización Social Productiva.</p> <p>Lineas de acción</p> <p>113.4 Establecimiento de un vivero municipal para la reforestación y el enverdecimiento de las áreas verdes y recreativas de las localidades municipales.</p>
--	--	--	--	---

Fuente: Elaboración propia a partir de los temas, proyectos, objetivos y el PDM 2016-2018.

Tabla 30: Alineación de la Cartera de Proyectos – Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018.

Tema	Proyecto	Objetivo general	Objetivos específicos	Plan Municipal
Salud pública	<p>1- Instalar y difundir entre la población una campaña de información sobre prevención de enfermedades transmitidas por vectores.</p> <p>2- Realizar estudios entomológicos para el control de vectores.</p> <p>3- Vigilar y controlar las quemias forestales y agrícolas.</p> <p>4- Realizar campañas de esterilización de mascotas.</p> <p>5- Generar campañas de difusión sobre responsabilidad por la posesión de mascotas.</p> <p>6- Reubicar las instalaciones y ampliar las capacidades operativas de la Dirección de Control Animal.</p> <p>7- Realizar campañas de esterilización de animales domésticos.</p> <p>8- Realizar campañas de difusión para el cuidado y la responsabilidad de poseer mascotas.</p> <p>9- Creación de un comité de evaluación de la calidad del agua.</p>	<p>1- Lograr disminuir y controlar la incidencia de casos positivos de enfermedades transmitidas por vectores.</p> <p>2- Vigilar las actividades de quemias controladas en la zona urbana y zonas agrícolas y forestales próximas.</p> <p>3- Proporcionar a la Dirección de Control Animal los medios y herramientas necesarias para realizar sus funciones de forma adecuada y en pro de la salud pública.</p> <p>4- Controlar, mediante su manejo adecuado, el número de animales en situación de ambulancia en la ciudad.</p> <p>5- Concientizar a la ciudadanía sobre las responsabilidades cuando se tiene o adquiere una mascota.</p>	<p>1- Procurar el menor número de casos de enfermedades por vectores.</p> <p>2- Mantener vigilada y controlada la quemia controlada en zona urbana y áreas próximas.</p> <p>3- Dotar de equipamiento e instalaciones adecuadas a la Dirección de Control Animal.</p> <p>4- Disminuir la cantidad de animales domésticos que deambulan por la ciudad, mediante su control adecuado.</p> <p>5- Incidir en la conciencia al cuidado animal y evitar actitudes de abandono en los ciudadanos.</p>	<p>EJE IV. Desarrollo social, y disminución de la desigualdad</p> <p>41. Salud</p> <p>Objetivo estratégico: Contar con una población sana, con acceso universal, eficiente, equitativo y de calidad a la atención de la salud, como requisito indispensable para el desarrollo social del municipio.</p> <p>Estrategia 411. Prevención de enfermedades.</p> <p>Lineas de acción</p> <p>411.1 Difusión mediante repartición de trípticos y otros métodos disponibles, de información a la población en general, acerca de las enfermedades más comunes y la importancia de su prevención.</p> <p>411.2 Implementación de un programa de detección y disminución del sobrepeso y la obesidad entre menores en edad escolar.</p> <p>411.3 Realizar, en colaboración con otros ámbitos del municipio y otras dependencias de gobierno, campañas de educación sexual, prevención de enfermedades crónicas degenerativas, prevención de cáncer y decacharización masiva, entre otras.</p> <p>Estrategia 412. Ambiente saludable</p> <p>412.1 Capacitar a las madres y familias en la estimulación prenatal, la adecuada nutrición materna y la preparación para el parto con participación paterna.</p> <p>412.2 Promover la adopción de hábitos y entornos saludables.</p> <p>412.3 Lograr que en la familia, escuela y comunidad se eduque a la persona con el fin de erradicar el consumo inmoderado de sustancias que afectan la salud física y mental.</p> <p>412.4 Implementar campañas de esterilización y control canino.</p>

Fuente: Elaboración propia a partir de los temas, proyectos, objetivos y el PDM 2016-2018.

Tabla 31: Alineación de la Cartera de Proyectos – Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018.

Tema	Proyecto	Objetivo general	Objetivos específicos	Plan Municipal
Tenencia y regularización de la tierra	Continuar con los procedimientos de regularización de tierras ejidales a propiedades, especialmente de aquellas en situación de irregularidad.	Incentivar ante la autoridad ejidal y municipal correspondiente, la regularización de los predios irregulares en vías de urbanización.	Regularizar la tenencia de la tierra en vías de urbanización de la ciudad.	EJE V. Crecimiento ordenado con sustentabilidad ambiental. Objetivo del Eje Ordenar el crecimiento de los centros de población, procurando la prestación de servicios públicos suficientes y de calidad, la identificación y la atención de las necesidades en materia de infraestructura urbana, bajo una política de desarrollo sustentable y equilibrio territorial. Estrategia del Eje Impulsar un modelo de crecimiento urbano ordenado y sistemático que considere la protección del medio ambiente, la regulación de la propiedad de la tierra y la atención de las demandas de la población en materia de servicios públicos. Estrategia 5.2.1. Catastro moderno e innovador 5.2.1.2 Registro del total de zonas irregulares en el municipio, intervención en la regulación de la tenencia de la tierra urbana y reducción del número de viviendas sin título

Fuente: Elaboración propia a partir de los temas, proyectos, objetivos y el PDM 2016-2018.

Tabla 32: Alineación de la Cartera de Proyectos – Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018.

Tema	Proyecto	Objetivo general	Objetivos específicos	Plan Municipal
Vivienda	Gestionar recursos de los programas de mejoramiento de la Vivienda para su aplicación en viviendas con carencias en las colonias de la ciudad.	Gestionar recursos financieros para el mejoramiento de la vivienda	Gestionar los recursos federales y estatales de los programas "Vivienda Digna" y "Un cuarto más" a fin de aplicarlos en viviendas en situación de carencia	EJE V. Crecimiento ordenado con sustentabilidad ambiental. Objetivo del Eje Ordenar el crecimiento de los centros de población, procurando la prestación de servicios públicos suficientes y de calidad, la identificación y la atención de las necesidades en materia de infraestructura urbana, bajo una política de desarrollo sustentable y equilibrio territorial. Estrategia del Eje Impulsar un modelo de crecimiento urbano ordenado y sistemático que considere la protección del medio ambiente, la regulación de la propiedad de la tierra y la atención de las demandas de la población en materia de servicios públicos. Estrategia 5.2.2. Desarrollo urbano sostenible. Líneas de acción 5.2.2.5 Implementar acciones que mejoren la movilidad urbana, incluyendo acciones de regulación y capacitación para el transporte urbano, la administración del tránsito, la revisión del marco normativo, la promoción de la movilidad no motorizada y la protección

	<p>al peatón.</p> <p>5.2.2.6 Vigilar la implementación de los planes de ordenamiento urbano para garantizar su cumplimiento, estableciendo los criterios aplicables para los desarrollos habitacionales.</p> <p>5.2.2.7 Gestionar recursos para la atención en acciones de vivienda a la población vulnerable.</p>
--	--

Fuente: Elaboración propia a partir de los temas, proyectos, objetivos y el PDM 2016-2018.

Tabla 33: Alineación de la Cartera de Proyectos – Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018.

Tema	Proyecto	Objetivo general	Objetivos específicos	Plan Municipal
Reforestación	<p>La ciudad de FCP no cuenta con sitios destinados para mantener una política de conservación ambiental, pese a ubicarse dentro del polígono que define al Corredor biológico Calakmul-Sian Ka'an, corredor creado entre las áreas naturales protegidas de Calakmul, Campeche y Sian-Ka'an, Quintana Roo, y cuya finalidad consiste en la conservación de la biodiversidad mediante el manejo sustentable de sus recursos.</p> <p>Por lo que se propone iniciar con la creación y consolidación de un programa de reforestación para el mejoramiento del medio ambiente.</p>	<p>La ciudad cuenta con una superficie considerable de predios en desuso. Sus condiciones actuales se limitan comúnmente a mantenerse relativamente limpios o "chapeados", por temporadas. El resto del año, los predios se observan con abundante maleza, hierbas altas, arbustos y algunos árboles de mediano desarrollo y poca altura son característicos. Sin embargo, se debe aprovechar las bondades del clima cálido tropical. Es necesario gestionar la adquisición de plantas y árboles originarios de la región por parte de las autoridades municipal (Dirección de Ecología), organizar la participación social, de las autoridades ejidales y los propietarios de los predios y lotes en desuso, tanto en la zona aledaña al polígono de la ciudad, como en predios al interior de la misma. Esto con miras a la reforestación de predios alterados en sus condiciones naturales, tratando con ello el mejoramiento del medio ambiente, la recuperación paulatina y cuidado de los suelos, la recuperación de especies vegetales y animales silvestres y la recarga paulatina del acuífero local.</p> <p>Es necesaria la organización social por parte de la autoridad municipal y ejidataria, para promover la siembra y cuidado de árboles frutales originarios de la región e iniciar campañas de reforestación con miras a la micro-producción de frutos. Se pueden aprovechar los lotes en desuso, y sus albaradas para la producción de frutas y cactáceas.</p>	<p>Consolidar un programa permanente de reforestación micro productiva con los propietarios de predios, lotes y solares en desuso.</p>	<p>EJE V. Crecimiento ordenado con sustentabilidad ambiental.</p> <p>Estrategia 5.12. Mejor cobertura en alumbrado público.</p> <p>Lineas de acción</p> <p>5.12.1 Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a la red de alumbrado público.</p> <p>EJE I. Desarrollo y diversificación económica con oportunidades para todos.</p> <p>Estrategia 1.13. Organización Social Productiva.</p> <p>Lineas de acción</p> <p>1.13.4 Establecimiento de un vivero municipal para la reforestación y el mejoramiento de las áreas verdes y recreativas de las localidades municipales.</p>

Fuente: Elaboración propia a partir de los temas, proyectos, objetivos y el PDM 2016-2018.

### 3. POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS.

#### AREA DE APLICACIÓN DEL PDU

El área de aplicación del PDU cuenta con una superficie de 2773-58-79 hectáreas. Se encuentra definido, del norte con dirección hacia el oriente y, posteriormente, hacia el sur, por una línea recta que bordea las áreas agropecuarias que el Ejido de Felipe Carrillo Puerto acordó, dentro del Estudio de Ordenamiento Territorial del Ejido Felipe Carrillo Puerto en 2005, para usarse para la venta a particulares, siembra o construcción de viviendas. Esta línea limítrofe cambia de dirección hacia el sur a una distancia aproximada de 250 metros de la carretera federal 307 Reforma Agraria - Puerto Juárez.

Esta última línea recorre 700 metros hacia el sur, reincorporando su dirección hacia el poniente por alrededor de 200 metros hasta la carretera federal. La línea limítrofe pasa por sobre la carretera federal siguiendo del contorno de esta hacia el sur y sobre su lado poniente. Posteriormente, continua siguiendo el contorno de la carretera libramiento Felipe Carrillo Puerto, sobre su cara norte, hasta tomar la desviación y siguiendo su contorno sigue sobre la carretera que entra a la ciudad con dirección Muna-Felipe Carrillo Puerto.

Una vez que termina el contorno de la desviación hacia la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, la línea limítrofe del área de aplicación del PDU cruza la carretera y continúa hacia el poniente por el lado norte de dicha carretera, siguiendo el límite del fundo legal que CORETT expropió para uso urbano.

Siguiendo por el límite del fundo legal, el límite del área de aplicación del PDU, cambia en tres ocasiones de dirección, una hacia el noreste por 750 metros y otra hacia el sureste por alrededor de 250 metros, hasta llegar a la carretera Libramiento Felipe Carrillo Puerto. La línea cruza dicho libramiento y continua sobre el lado oriente de la carretera por alrededor de 1850 metros, hasta la desviación que entronca con la carretera con dirección Valladolid - Felipe Carrillo Puerto.

Posteriormente libra ambas desviaciones, tanto de entrada como de salida de la ciudad, y la línea se conecta con el límite del área urbana actual. Ver plano D01.

#### 3.1. Políticas de desarrollo urbano.

La nueva Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU) en su capítulo segundo, artículo 4, establece entre otros, que el derecho a la ciudad, la equidad e inclusión, así como el derecho a la propiedad urbana son algunos de los principios que deben regir la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centros de población y la ordenación territorial.

Bajo estos principios, y en concordancia con lo establecido en el artículo 27, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LGAHOTDU define que son causas de utilidad pública:

- I. La Fundación, Conservación, Mejoramiento, consolidación y crecimiento de los Centros de Población;

- II. La ejecución y cumplimiento de planes o programas a que se refiere esta Ley;
- III. La constitución de reservas territoriales para el Desarrollo Urbano;
- IV. La regularización de la tenencia de la tierra en los Centros de Población;
- V. La ejecución de obras de infraestructura, de equipamiento, de servicios urbanos y metropolitanos, así como el impulso de aquéllas destinadas para la movilidad;
- VI. La protección del Patrimonio Natural y Cultural de los Centros de Población;
- VII. La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente en los Centros de Población.

Por lo anterior, en sus Artículos 40 y 51, la LGAHOTDU establece que los planes y programas municipales de Desarrollo Urbano señalarán las acciones específicas necesarias para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, asimismo establecerán la Zonificación correspondiente.

Por otra parte, en consideración a la situación que se presentan en las diversos predios ejidales, y donde se ha estado consolidando un proceso de urbanización, es necesario citar los artículos 61 y 62 de la LGAHOTDU, la cual a la letra dice:

**Artículo 62.** El aprovechamiento de áreas y predios ejidales o comunales comprendidos dentro de los límites de los Centros de Población o que formen parte de las zonas de urbanización ejidal y de las tierras del Asentamiento Humano en ejidos y comunidades, se sujetará a lo dispuesto en esta Ley, en la Ley Agraria, en la legislación estatal de Desarrollo Urbano, en los planes o programas de Desarrollo Urbano aplicables, así como en las Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios.

La urbanización, fraccionamiento, transmisión o incorporación al Desarrollo Urbano de predios ejidales o comunales deberá contar con las autorizaciones favorables de impacto urbano, fraccionamiento o edificación por parte de las autoridades estatales y municipales correspondientes, de acuerdo a esta Ley. Dichas autorizaciones deberán ser públicas, en los términos de este ordenamiento y otras disposiciones en la materia.

El Registro Agrario Nacional y los registros públicos de la propiedad de las entidades federativas no podrán inscribir título alguno de dominio pleno, de cesión de derechos parcelarios o cualquier otro acto tendiente al fraccionamiento, subdivisión, parcelamiento o pulverización de la propiedad sujeta al régimen agrario, que se ubique en un centro de población, si no cumple con los principios, definiciones y estipulaciones de esta Ley y de las establecidas en la Ley Agraria, así como no contar con las autorizaciones expresas a que alude el párrafo anterior.

Los notarios públicos no podrán dar fe ni intervenir en ese tipo de operaciones, a menos de que ante ellos se demuestre que se han otorgado las autorizaciones previstas en este artículo.

**Artículo 63.** Para constituir, ampliar y delimitar la zona de urbanización ejidal y su reserva de Crecimiento; así como para regularizar la tenencia de predios en los que se hayan constituido asentamientos humanos irregulares, la asamblea ejidal o de comuneros respectiva deberá ajustarse a esta Ley, a las disposiciones jurídicas locales de Desarrollo Urbano, a la Zonificación

contenida en los planes o programas aplicables en la materia y a las normas mexicanas o normas oficiales mexicanas aplicables en la materia. En estos casos, se requiere la intervención del municipio en que se encuentre ubicado el ejido o comunidad.

### **3.1.1. Política de Conservación**

#### **3.1.1.1. Conservar el equipamiento e infraestructura cultural.**

#### **3.1.1.2. Incorporar el equipamiento e infraestructura cultural en las estrategias de mejoramiento del desarrollo urbano.**

La nueva Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU) define a la Conservación como la acción tendente a preservar las zonas con valores históricos y culturales, así como proteger y mantener el equilibrio ecológico en las zonas de servicios ambientales.

En este sentido, no se cuenta con un área para la conservación ecológica, toda vez que dentro del área de aplicación del Programa de Desarrollo Urbano, el territorio ha sido usado de forma intensiva para la urbanización, la deforestación, las quemadas intencionadas, las actividades de traspaso y algunas actividades forestales de bajo impacto en los solares, lotes y predios aledaños a la zona urbana. Adicionalmente, el área de aplicación de este instrumento de planeación se encuentra dentro de uno de los cinco corredores biológicos del sureste de México, el Corredor biológico Calakmul *Sian Ka'an*, creados para la conservación de la biodiversidad ante la fragmentación de hábitats silvestres, motivado por las actividades humanas.

Los corredores biológicos establecidos en el sureste de México son conectores biológico-territoriales entre dos áreas naturales protegidas, en este caso, el área natural protegida de Calakmul, por un lado, y el área natural protegida de *Sian Ka'an*, por el otro. En el corredor, se llevan a cabo acciones de desarrollo rural, comunitario, social, ecológico, ambiental, capacitación, educación, fomento agropecuario y forestal, manejo y conservación de vida silvestre, entre otras, tendentes a realizarse de manera sustentable entre muy variados sectores, tanto de los tres niveles de la administración pública, como representantes de organismos no gubernamentales, productores organizados e instituciones educativas.

En otras palabras, dice Rafael Robles de la Comisión Nacional para el Conocimiento y uso de la Biodiversidad (Conabio), estos corredores biológicos tratan de buscar resultados en lo referente a cambios de conducta entre las instituciones y las personas, cambios en los usos de los recursos, obtener beneficios socioeconómicos y ambientales, y buscar el desarrollo sustentable, de alcance regional, acorde a la estrategia nacional de conservación y uso de la biodiversidad. Los corredores biológicos se han establecido con el objetivo de acercarse a la conservación del medio como hábitat de biodiversidad mediante acciones de desarrollo, particularmente el rural.

En el año 2005, se realizó el Ordenamiento Territorial del Ejido Felipe Carrillo Puerto, donde se destaca que uno de los principales problemas para esta organización social es la falta de control en el avance de su zona agropecuaria, y de la presión que esta ejerce sobre las áreas de uso y manejo forestal.

El área que corresponde a la zona urbana actual de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto ha sobre pasado el fondo legal destinado para ello. Esta zona se encuentra en lo que el ejido ha

denominado la zona agropecuaria, caracterizada por la existencia de esta actividad, pero que se realiza no de manera intensiva, sino más bien, de manera nómada. Esta condición hace que el ejidatario, en busca de mejores tierras para el cultivo, invada otras tierras (huamiles) en descanso o terrenos con monte alto, promoviendo que dicha zona este en constante aumento, amenazando las áreas con manejo forestal.

Dentro del instrumento que se comenta, el ejido, a través de la participación de sus miembros, acordó una superficie por alrededor de la zona urbana actual, que se destinaría para su compra venta. En el ordenamiento se establece el acuerdo que todas y todos los ejidatarios tienen el derecho de hacer uso de 1 hectárea, esto, para ser vendida a particulares o usarlo para cultivo, renta o construcción de vivienda. Ver mapa D01.

Lo anterior, conforman los antecedentes ambientales y sociales más cercanos que ayudan a establecer las áreas destinadas a la política de Conservación. Por lo anterior, esta política territorial parece viable llevarse a cabo para aquellos espacios significativos en cuanto a cultura o de uso público, apoyando de esta manera a la conservación de espacios pertenecientes a la identidad cultural del pueblo maya y al uso y disfrute que dichos espacios tienen para la población local, estatal, nacional e internacional. Por ello, atendiendo las políticas del Ordenamiento Estatal, es viable que dichos espacios culturales y de acceso público se consideren dentro de la política de Conservación.

Por otra parte, y atendiendo a la definición de esta política por parte de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU) en lo relativo a mantener el equilibrio ecológico en las zonas de servicios ambientales, se destaca que tanto el fundo legal de la zona urbana, como la zona urbana actual se encuentran en una zona que el ejido denomino, por consenso de sus miembros, como la zona agropecuaria, zona que dentro de todo el polígono del ejido de Felipe Carrillo Puerto está destinada a uso agropecuario y a la compra venta, uso para el cultivo, venta a particulares o construcción de vivienda. Ver mapa D01.

### **3.1.2. Política de Mejoramiento**

La nueva Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU) define al Mejoramiento como la acción tendente a reordenar, renovar, consolidar y dotar de infraestructura, equipamientos y servicios, las zonas de un Centro de Población de incipiente desarrollo, subutilizadas o deterioradas física o funcionalmente.

En este sentido, y en concordancia con la situación detectada en el diagnóstico-pronóstico integrado se destacan las siguientes políticas de Mejoramiento del Área de Aplicación del PDU-Felipe Carrillo Puerto:

#### **3.1.2.1. Movilidad y transporte**

3.1.2.1.1. Mejorar y ampliar la infraestructura vial para incentivar y facilitar la movilidad ciudadana.

3.1.2.1.2. Promover el uso adecuado de vehículos no motorizados.

3.1.2.1.3. Adaptar banquetas o aceras para personas con discapacidad.

3.1.2.1.4. Mejorar la señalización vial.

3.1.2.4.5. Mejorar las direcciones de circulación vial.

### 3.1.2.2. Equipamiento Urbano

3.1.2.2.1. Mejorar, ampliar y remodelar el equipamiento urbano, de recreación, deportivo, bomberos y cultural del centro de la ciudad.

3.1.2.2.2. Mejorar y ampliar la cobertura de redes *wifi* en sitios públicos de la ciudad.

### 3.1.2.3. Imagen Urbana.

3.1.2.3.1. Mejorar la imagen urbana de los Centros de Barrio, los predios que se encuentran al interior de la ciudad y el equipamiento destinado a usos públicos y culturales.

### 3.1.2.4. Infraestructura.

3.1.2.4.1. Ampliar y mejorar las condiciones físicas de las vialidades subregionales.

3.1.2.4.2. Mejorar la cobertura y el mantenimiento de la red de alumbrado público, agua entubada, energía eléctrica y alumbrado público.

3.1.2.4.3. Dotar de sistemas de drenaje.

3.1.2.4.4. Gestionar y construir el sistema de drenaje para abatir la contaminación del agua subterránea.

### 3.1.2.5. Tenencia y uso de la tierra.

3.1.2.4.1. Favorecer y mejorar el proceso de regularización de predios urbanos.

3.1.2.4.2. Regular la tenencia de la tierra urbana.

3.2.1.4.3. Mejorar la incorporación de predios ejidales a las áreas de crecimiento urbano.

### 3.1.2.6. Desarrollo Urbano.

3.1.2.5.1. Mejorar y favorecer el crecimiento de la ciudad.

3.1.2.5.2. Mejorar, promover y facilitar el crecimiento interno de la ciudad.

3.1.2.5.3. Mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento urbano de las zonas urbanas poco consolidadas.

3.1.2.5.4. Mejorar el acercamiento con el Ejido de Felipe Carrillo Puerto.

3.1.2.5.5. Mejorar la generación, actualización y registro catastral.

### 3.1.2.7. Medio ambiente

3.1.2.6.1. Mejorar el medio ambiente por medio de la reforestación y reforestación productiva del huamil.

3.1.2.7.2. Mejorar el medio ambiente por medio de la reforestación y reforestación

productiva de predios al interior del área urbana.

### **3.1.2.8. Actividades productivas**

3.1.2.8.1. Mejorar y aprovechar las capacidades productivas del suelo mediante la reforestación de especies forestales y frutales para la diversificación productiva.

3.1.2.7.2. Mejorar las condiciones ambientales y sociales de la población mediante su incorporación a los programas agrícolas y pecuarios.

### **3.1.3. Política de crecimiento**

La nueva Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU) define al crecimiento como la acción tendente a ordenar y regular las zonas para la expansión física de los Centros de Población. En este sentido se presentan a continuación un conjunto de políticas sobre el crecimiento y ordenación de la ciudad:

#### **3.1.3.1. Crecimiento urbano**

3.1.3.1.1. Incorporar reservas territoriales y predios al crecimiento de la ciudad.

3.1.3.1.2. Incorporar las zonas de vivienda no municipalizados a los servicios públicos.

3.1.3.1.3. Promover y facilitar el crecimiento interior de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto.

## **3.2 Estrategias**

### **3.2.1. Estrategia urbana en función del ordenamiento ecológico**

3.2.1.1 Restaurar parte de las condiciones naturales y vocación forestal de los suelos en predios sin uso productivo.

3.2.1.1.1. Diseñar y establecer las actividades para restaurar algunas de las condiciones naturales y vocación de suelos forestales de los suelos en la zona urbana de la ciudad y predios no incorporados al crecimiento urbano actual.

3.2.1.2. Incorporar predios en desuso a programas de recuperación de la productividad de los suelos.

3.2.1.2.1. Incorporar habitantes a los programas agrícolas de orden estatal y federal.

3.2.1.2.2. Organizar y llevar a cabo los programas locales de reforestación.

3.2.1.3. Incorporar predios tanto de la zona urbana como de la zona de reserva para el crecimiento urbano a programas de recuperación de la capacidad productiva de los suelos y diversificación económica local.

3.2.1.3.1. Llevar a cabo los programas locales de reforestación productiva.

3.2.1.4. Establecer los usos del suelo más adecuado.

3.2.1.4.1. Definir los usos de suelo y su destino a fin de evitar daños al medio ambiente.

3.2.1.5. Establecer las normas de uso de pesticidas y herbicidas.

3.2.1.5.1. El uso de herbicidas y pesticidas estará sujeto exclusivamente para las predios de uso agrícola.

3.2.1.5.2. Controlar el uso de agroquímicos y control de plagas en el interior de la zona urbana.

3.2.1.5.3. Regularizar el uso de agroquímicos en la zona urbana.

3.2.1.6. Establecer los límites del crecimiento urbano.

3.2.1.6.1. Controlar el crecimiento y expansión de la ciudad mediante la aplicación de las políticas establecidas en el PDU.

3.2.1.6.2. Impulsar la consolidación del área urbana actual.

3.2.1.6.3. Facilitar el proceso de regularización de predios irregulares ubicados dentro del área urbanizable.

### **3.2.2 Estrategia urbana en función del desarrollo económico**

3.2.2.1. Incorporar el comercio establecido, como área de interés por su potencial económico, al aprovechamiento productivo local.

3.2.2.1.1. Organizar y ordenar las formas de llevar a cabo la actividad comercial en lo relativo a la forma en cómo opera y se ocupa el espacio urbano.

3.2.2.1.2. Establecer límites y reglas de operación en el comercio establecido con relación al uso del espacio urbano.

3.2.2.2. Establecer al turismo cultural como área de interés por su potencial económico.

3.2.2.2.1. Establecer los mecanismos de organización, difusión y operación de la actividad turística cultural de bajo impacto.

3.2.2.2.2. Difundir en el ámbito regional las potencialidades en materia de turismo cultural.

3.2.2.2.3. Gestionar y realizar la rehabilitación de los sitios artísticos e históricos de la ciudad.

3.2.2.2.4. Gestionar, difundir y realizar eventos culturales de trascendencia regional.

### **3.2.3. Estrategia de Desarrollo Urbano.**

#### **3.2.3.1 Zonificación primaria.**

3.2.3.1.1. Área urbana actual.

## DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO

El área urbana actual de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto tiene una superficie estimada de 966 hectáreas. Ver mapa E02.

### 3.2.3.1.2. Usos del suelo:

Al interior del área de aplicación del PDU se encuentran los siguientes usos del suelo:

**Tabla 34: Usos del suelo.**

Uso del suelo	Superficie (Hectáreas)
Área de Aplicación del PDU	2825.5
Área Urbana Actual	966
Reserva territorial para la urbanización y densificación.	824.8
Reserva para el crecimiento Urbano futuro	1064.7
Área verde	15

Fuente: Elaboración propia.

### 3.2.3.1.2. Áreas de reserva urbana para la urbanización y densificación:

Hacia el exterior de la zona urbana se encuentran las zonas de reserva territorial. Estas se encuentran constituidas por tres zonas, el área de reserva para equipamiento que son áreas verdes de vegetación secundaria asociada a árboles y arbustos. Cuenta con una superficie de 1.5 hectáreas. La segunda reserva territorial consiste en una zona denominada de Urbanización y densificación urbana de 824.8 hectáreas. Los antecedentes de ocupación del suelo de esta franja próxima al fondo legal de la ciudad, permiten identificar una franja de suelos ejidales que han sido ocupados para la vivienda, la renta o los usos agropecuarios. Esta franja de suelo va avanzando paulatinamente hacia la densificación urbana.

Por lo antecedentes descritos anteriormente y sus condiciones de proximidad tanto al fondo legal de la ciudad, como a la zona urbana de la misma, esta zona se considera como la más apta para continuar con el crecimiento urbano de la ciudad. Este crecimiento se da, partiendo del centro de la ciudad, en una dirección sur, este y norte.

Hacia el poniente, el crecimiento de la ciudad se ha visto detenido por varias razones. Primeramente, la inexistencia del libramiento hacia las ciudades de Chetumal-Cancún, brinda nuevas posibilidades y oportunidades de que los terrenos de la colonia Plan de la Noria y Plan de Guadalupe, incrementen paulatinamente sus costos y con ello sus plusvalías, lo cual traería como consecuencia la densificación de la zona poniente de la ciudad.

Sin embargo, en la actualidad, es de las zonas menos pobladas de la ciudad. Si bien, estas colonias se encuentran dentro del fondo legal de la ciudad, la relativa lejanía del centro de la ciudad, la carencia de servicios públicos y la ausencia en el trazado de calles ha imposibilitado la ocupación de estas tierras.

Caso contrario sucede en la parte sur y oriente de la ciudad, donde el uso de las tierras ejidales va en constante aumento, principalmente debido a la mayor proximidad que existe de

estas tierras con la zona urbana municipalizada, los servicios públicos como la electricidad, agua y pavimentación de las escasas calles.

Cabe resaltar, que la zona en crecimiento del lado oriente de la ciudad debe ser controlada mediante el seguimiento de las estrategias de este plan, toda vez que dicho crecimiento está siendo mayor y en función de los servicios públicos necesarios para abastecer al equipamiento educativo de la calle Diagonal 63.

Y finalmente se tiene la Reserva para el crecimiento urbano futuro, con 1064.7 hectáreas, caracterizada por aquellas tierras más alejadas tanto del fondo legal, como de la urbanización y consolidación urbana. En la actualidad estos terrenos, de propiedad ejidal, se encuentran cubiertos mayormente por vegetación arbórea mediana y vegetación alterada o secundaria.

### **3.2.3.1.3. Áreas de protección y conservación ecológica.**

Las condiciones ambientales actuales del área de aplicación del Programa de Desarrollo Urbano, permiten de manera limitada la incorporación de áreas para la protección y conservación ecológica, toda que:

- Existen zonas de manejo forestal circundantes a la zona de aplicación de este PDU.
- Existen zonas de manejo agropecuario próximas a la zona de aplicación de este PDU.
- Las políticas de aprovechamiento enmarcadas en el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del año 2005, determinaron que la ciudad de Felipe Carrillo Puerto se encontraba en un polígono de aprovechamiento intenso.
- Tanto el fondo legal de la ciudad, como el área de aplicación del PDU se encuentran ubicados en su totalidad en la denominada zona agropecuaria del Ejido Felipe Carrillo Puerto. Los usos de esta zona productiva se han orientado a maximizar su producción agrícola, forestal y pecuaria, por lo que el territorio hoy día se encuentra en condiciones de alteración de su vegetación y condiciones ambientales naturales originales.
- Las tierras ejidales que rodean a la zona de aplicación de este PDU, además de ser usadas para producción agropecuaria, se encuentran en condiciones de alteración de su vegetación original. Se observan sustratos secundarios herbáceos, con algunas asociaciones de árboles de mediana altura con vegetación secundaria. Aunado a ellos se cuenta con suelos muy pobres en nutrientes.
- Las condiciones anteriores motivan que sobre los terrenos que se proponen como reservas territoriales para la urbanización, se destinen temporalmente a la reforestación de especies nativas de la región, ya sean maderables o frutales, propiciando al mismo tiempo y con estas actividades la inducción productiva alternativa a la rosa-tumba y quema muy común en la zona.

### **3.2.3.2. Estructura Urbana.**

Felipe Carrillo Puerto cuenta con una estructura rectilínea, trazada desde el centro de la ciudad hacia sus colonias periféricas. A su interior, las avenidas Benito Juárez, la Avenida Constituyentes de Quintana Roo, la Calle 66 y la Avenida Lázaro Cárdenas, tiene la función de

## DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO

ser los ejes viales de primer orden. A través de ellos, se recorre la ciudad de norte a sur y de oriente a poniente.

De la misma manera, la Avenida Santiago Pacheco, la Calle 63, la Diagonal 63 y la Avenida Ignacio Manuel Altamirano son las vialidades de segundo orden, que comunican y conectar la movilidad urbana de oriente a poniente.

El crecimiento de la ciudad se está gestando de una manera paulatina, pero constante. Ya se ha visto que la dirección del crecimiento urbano está especialmente ubicada por alrededor del fundo legal y sobre terrenos ejidales en la parte próxima a las colonias Javier Rojo Gómez, Juan Bautista Vega y Constituyentes en el sur. Hacia el oriente, el crecimiento se presenta sobre las colonias y Emiliano Zapata.

Hacia el norte y poniente, no se observa un proceso urbano considerable, pero si se observa que ya existe un trazo urbano preliminar generado a partir de los predios o terrenos que se han registrado o regularizado ante el municipio y el catastro local. Es de especial interés este trazado sobre los predios ya que orienta la forma general en cómo se puede llevar a cabo la apertura y continuación de calles.

Esto se puede apreciar claramente en las colonias Plan de la Noria, Plan de Guadalupe y Plan de Ayutla, donde por diversas condiciones ya comentadas, las tierras proporcionadas por el fundo legal, no han sido aprovechadas para su urbanización.

Aunque existe esta realidad, los trabajos de registro del catastro municipal y los trabajos técnico operativos de la Dirección de Obras Públicas, permiten guiar la traza urbana general de esas colonias.

Una situación que se debe aprovechar, son las obras de mejoramiento de la pavimentación y la apertura de calles que realiza el municipio. Estas obras han sido catalogadas dentro de las políticas de Mejoramiento, toda vez que gracias a ellas, los ciudadanos tiene acceso inicialmente con las obras de municipalización de predios ejidales próximos a las zonas urbanas; por un lado, por el otro, son estas obras las que, mediante su mejoramiento continuo, se puede seguir ampliando la red vial.

Para el caso de este plan, la continuación de la red vial hacia las zonas de urbanización y consolidación son de vital importancia, toda vez que se satisface la necesidad de transporte y comunicación terrestre entre los habitantes de los predios ejidales próximos a la zona urbana. Cumplir con la política de densificación al interior de la zona urbana es importante tanto como el dar continuidad con la red vial, misma que sostendrá las capacidades urbanas a futuro.

En el mapa E3-Estructura Urbana, se aprecian algunas de las continuidades viales propuestas a partir de las obras de pavimentación y apertura de calles, realizadas por el municipio. Es a partir de la apertura de calles cuando el crecimiento poblacional se puede inducir hacia ciertas direcciones.

En principio, se proponen la apertura de calles con dirección oriente - poniente al poniente de las colonias Lázaro Cárdenas y Rafael E. Melgar, sobre terrenos ejidales de la zona agropecuaria del ejido y zona donde se deberá inducir el crecimiento urbano.

Ahora bien, la apertura de estas calles dará mayor movilidad urbana a la población, lo cual significa que un momento dado, las calles y avenidas secundarias podrán mejorar sus

condiciones físicas, como su ampliación, para constituirse como vialidades primarias. Hacia ese rango se dirige la Avenida Santiago Pacheco, toda vez que es la línea que colecta la movilidad oriente poniente del sur de la ciudad. Para apoyar la movilidad de esta avenida, se sigue el mejoramiento, en el cual está incluida la apertura, de las calles 51 y 55, que servirán de apoyo colector.

Por su parte, las avenidas primarias se verán ligeramente afectadas en cuanto al flujo vehicular, por la movilidad ciudadana, toda vez que en la historia reciente se han caracterizado por ser las principales vías de acceso a la ciudad. Para contrarrestar esos problemas a futuro, se sigue la política de mejoramiento de vialidades, en la que se tracen, alineen y mejoren sus condiciones para la circulación de las calles 62, 66, 82, 88.

Por otra parte, como se aprecia en el plano, se han marcado varias líneas para destacar su urgencia para abrir, trazar y mejorar el acceso vial a las colonias Plan de Ayutla, Plan de Guadalupe y Plan de la Noria. El trazado de la C. 87, 85, 83, 81, 79, 77.75A, 75 y 73, así como las calles 30, 32A, 34, 36, 38, 40 y 42, serán la infraestructura que promoverá la ocupación y consolidación urbana de las colonias mencionadas y del acceso y uso del equipamiento urbano.

### 3.2.3.3. Zonificación secundaria.

La zonificación secundaria, según la Ley General de Asentamientos Humanos. Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se define como la determinación de los usos del suelo en un espacio edificable y no edificable, así como la definición de los destinos específicos.

**Tabla 35: En el cuadro siguiente se aprecian los usos y destinos más importantes identificados en el área de aplicación del PDU.**

Uso y destinos del suelo	Superficie (Hectáreas)
<b>Área de Aplicación del PDU</b>	2825.5
<b>Área Urbana Actual</b>	966
<b>Áreas verdes (reservas para equipamiento)</b>	29.1
<b>Uso comercial de intensidad media</b>	4.4
<b>Uso comercial y de servicios</b>	55.2
<b>Equipamiento</b>	57.6
<b>Habitacional alta densidad</b>	28.1
<b>Habitacional media densidad</b>	145.5
<b>Habitacional Baja densidad</b>	375.5
<b>Industria y servicios</b>	24.5
<b>Uso mixto</b>	141.1

Fuente: Elaboración propia

El cuadro anterior, muestra que el uso del suelo habitacional de baja densidad es el uso predominante en la ciudad, con 375.5 hectáreas. Por su parte, el uso habitacional de mediana densidad, y posteriormente el uso mixto son los usos que le sigue en orden de importancia.

Por el lado contrario, las áreas de uso comercial de intensidad media, como aquellas que se encuentran por alrededor de las grandes tiendas departamentales, y la zona industrial y de servicios, así como la zona habitacional de alta densidad, son las aquellas zonas que menos superficie tienen en la ciudad.

## DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO

Estos datos indican una parte importante de la orientación económica de la ciudad. En primer lugar, se indica que la ciudad cuenta con aproximadamente 141.1 hectáreas con uso mixto del suelo, es decir, suelo dedicado al comercio, los servicios y la vivienda. De la misma forma, existen 55.2 hectáreas con uso dedicado al comercio y los servicios.

Lo anterior indica que la ciudad de Felipe Carrillo Puerto es destino tanto de áreas de uso para la vivienda, como de comercio y servicios. En cuanto a la superficie destinada para la industria asociada a servicios derivada de esta, se aprecia que es mucho menor dicha actividad, concentrándose en 24.5 hectáreas aproximadamente, superficie muy cercana a las áreas verdes identificadas que pueden ser destinadas para la inducción de equipamiento básico municipal.

Por otra parte, es importante resaltar que los usos y destinos del suelo deben ser regulados con la finalidad de que se respete su implementación y el orden en el aprovechamiento, conservación y crecimiento de la zona urbana. Se debe recordar que la ciudad de Felipe Carrillo Puerto hacia sus extremos o zonas periféricas presenta actualmente un proceso lento, pero constante de crecimiento urbano, lo cual significa que deba regularse a fin de garantizar el uso y disfrute de manera legal de los espacios para dicho desarrollo urbano.

Por lo anterior, es necesario establecer las siguientes normas de seguimiento general y obligatorio a fin de garantizar la implementación de las políticas y estrategias de desarrollo y crecimiento urbano.

Se establecen los siguientes usos y destinos del suelo, seguidas de su clave para identificar en el mapa E4a.

### 1.1. Habitacional.

1.1.1. Uso habitacional densidad baja. (HDB)

1.1.2. Uso Habitacional densidad media (HDM)

1.1.3. Uso Habitacional densidad alta (HDA)

### 1.2. Impulso.

1.2.1. Forestal (IF).

1.2.2. Turístico (IT).

### 1.3. Comercio

1.3.1. Comercial y servicios (CS)

1.3.2. Comercial de intensidad media (CIM)

1.3.3. Uso mixto

### 1.4. Equipamiento urbano.

1.4.1. Equipamiento Urbano Básico (EUB)

1.4.2. Área verde para equipamiento (AVE)

1.5. Industria.

1.5.1. Industria y servicios (IS).

1.6. Centro Urbano (CU)

1.7. Centro de Barrio (CB)

1.8. Urbanización y consolidación (UC)

1.9. Banco de material (BM)

Para normalizar el uso y destino del suelo se lleva a cabo en la zona de aplicación del PDU se recurre a la siguiente matriz de compatibilidad. En otras palabras, esta matriz va a regular si se permite o no, o bajo que condicionantes, los diferentes usos y destinos del suelo para cada área detectada en la zonificación secundaria. Esta regulación se hace con la finalidad de no ser exhaustivo ni limitativo, toda vez que una de las políticas de desarrollo urbano está encaminada a la consolidación del crecimiento urbano.

En relación con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se muestra a continuación la matriz que contiene las zonas especificadas en la zonificación secundaria.

En esta matriz se establecen los usos permitidos, los usos condicionados y los usos prohibidos. Los primeros se refieren a que la compatibilidad del suelo se puede establecer sin restricciones. Los segundos se refieren a que existen algunas restricciones para su compatibilidad y estas están relacionadas con algunas características o requerimientos específicos en la zona. Las últimas se refieren a condiciones incompatibles a realizarse en la zona, eso debido a la existencia de normas u reglamentos que impiden la inserción de otros usos en estas zonas.

### **3.2.3.4 Tabla de compatibilidad**

Ver anexo 1 **Tabla de compatibilidad.**

#### **3.2.3.4.1 Normas de Control de Uso Habitacional.**

Con la finalidad de establecer el control de usos en predios contenidos dentro del área de aplicación de este Plan, se instituyen las siguientes normas específicas:

#### **Uso habitacional de densidad baja (HDB)**

- Superficie mínima de lote: 70.00 m<sup>2</sup>
- Frente mínimo de lote: 8.00 mts.
- Coeficiente de ocupación del suelo (COS): no mayor de 0.6 y, consecuentemente, la superficie edificable no deberá ocupar más de 60 por ciento de la superficie total del lote.

## DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO

- Coeficiente de utilización del suelo (CUS): no debe ser superior al 1.2, y consecuentemente la edificación no deberá exceder de 84.00 m<sup>2</sup>.
- Altura máxima de las edificaciones: dos (2) niveles, más tinacos y otros equipamientos en partes superiores.
- Restricción frontal a elementos viales: 2.00 mts.

### **Uso habitacional de densidad media (HDM)**

- Superficie mínima de lote: 160 m<sup>2</sup>
- Frente mínimo de lote: 8 mts.
- Coeficiente de ocupación del suelo (COS): no mayor de 0.5 y, consecuentemente, la superficie edificable no deberá ocupar más de 60 por ciento de la superficie total del lote.
- Coeficiente de utilización del suelo (CUS): no debe ser superior al 1.8, y consecuentemente la edificación no deberá exceder de 288.00 m<sup>2</sup>.
- Altura máxima de las edificaciones: tres (3) niveles, más tinacos y otros equipamientos en partes superiores.
- Restricción frontal a elementos viales: 2.00 mts.

### **Uso habitacional de densidad alta (HDA)**

- Superficie mínima de lote: 120 m<sup>2</sup>
- Frente mínimo de lote: 7 mts.
- Coeficiente de ocupación del suelo (COS): no mayor de 0.7 y, consecuentemente, la superficie edificable no deberá ocupar más de 70 por ciento de la superficie total del lote.
- Coeficiente de utilización del suelo (CUS): no debe ser superior al 2.1 , y consecuentemente la edificación no deberá exceder de 252.00 m<sup>2</sup>.
- Altura máxima de las edificaciones: tres (3) niveles, más tinacos y otros equipamientos en partes superiores.
- Restricción frontal a elementos viales: 2.00 mts.

### **Uso habitacional multifamiliar horizontal.**

- Superficie mínima de lote: 120 m<sup>2</sup>
- Frente mínimo de lote: 7 mts.
- Coeficiente de ocupación del suelo (COS): no mayor de 0.6 y, consecuentemente, la

superficie edificable no deberá ocupar más de 60 por ciento de la superficie total del lote.

- Coeficiente de utilización del suelo (CUS): no debe ser superior al 1.2, y consecuentemente la edificación no deberá exceder de 144.00 m<sup>2</sup>.

- Altura máxima de las edificaciones: dos (2) niveles, más tinacos y otros equipamientos en partes superiores.

- Restricción frontal a elementos viales: 2.00 mts.

### **3.2.3.5. Estrategia de desarrollo urbano con los diferentes sectores**

#### 3.2.3.5.1. Educación.

##### 3.2.3.5.1.1. Mejorar el equipamiento educativo.

3.2.3.5.1.1.1. Llevar a cabo acciones para mejorar el funcionamiento del equipamiento educativo.

##### 3.2.3.5.1.2. Dotar de infraestructura y equipamiento preventivo a las instalaciones educativas.

3.2.3.5.1.2.1. Colocar señalética vial restrictiva por alrededor de las instituciones educativas.

3.2.3.5.1.2.2. Colocar reductores de velocidad por alrededor de las instituciones educativas.

##### 3.2.3.5.1.3. Difundir la cultura vial.

3.2.3.5.1.3.1. Capacitar a la comunidad estudiantil sobre la cultura vial, el uso de la acera y el respeto por el derecho a la movilidad urbana.

#### 3.2.3.5.2. Cultura.

3.2.3.5.2.1. Mejorar la imagen pública los sitios urbanos culturales.

3.2.3.5.2.2. Propiciar la realización de eventos culturales con énfasis en la cultura maya y la producción cultural local.

3.2.3.5.2.3. Establecer mecanismos de difusión efectiva de eventos culturales.

#### 3.2.3.5.3. Salud.

3.2.3.5.3.1. Controlar el número de casos de enfermedades transmitidas por vector.

3.2.3.5.3.2. Realizar estudios entomológicos para el control de sitios.

3.2.3.5.3.3. Realizar campañas de esterilización de mascotas.

3.2.3.5.3.4. Dotar de espacios y equipamiento a la Dirección de Control Canino.

3.2.3.5.4. Asistencia social.

3.2.3.5.4.1. Dotar de rampas para personas con discapacidad en sitios públicos.

3.2.3.5.4.2. Brindar apoyo de equipamiento e infraestructura para la dignificación de la vivienda.

3.2.3.5.5. Comunicaciones.

3.2.3.5.5.1. Ampliar y mejorar las condiciones de conexión vía wifi.

3.2.3.5.6. Transportes.

3.2.3.5.6.1. Incorporar el transporte inclusivo.

3.2.3.5.6.2. Difundir y facilitar el uso de vehículo no motorizados como medio de movilidad ciudadana.

3.2.3.5.6.3. Mejorar la movilidad urbana.

3.2.3.5.7. Recreación.

3.2.3.5.7.1. Mejorar la imagen pública de los espacios destinados para la práctica de deportes y actividades recreativas.

3.2.3.5.7.2. Reacondicionar los espacios públicos y de recreación.

3.2.3.5.8. Deporte.

3.2.3.5.8. Acondicionar los espacios deportivos degradados.

3.2.3.5.9. Administración Pública.

3.2.3.5.9.1. Mejorar el palacio municipal.

3.2.3.5.9.2. Incorporar al personal de la administración estatal.

3.2.3.5.9.3. Gestionar de forma conjunta con el órgano operador de agua, el mejoramiento del servicio, la ampliación del mismo y la construcción y mantenimiento de una planta de tratamiento de aguas negras.

3.2.3.5.9.4. Regular tierras en zonas donde no se encuentran regularizadas.

3.2.3.5.9.5. El municipio a través de sus Direcciones de Desarrollo Urbano, deberá vigilar la correcta aplicación de este Plan.

3.2.3.5.9.6. Queda a criterio del H. Ayuntamiento los usos del suelo y restricciones,

en su caso, cuando aquellos no estén definidos en este Plan o sean de utilidad pública.

3.2.3.5.10. Servicios Urbanos.

3.2.3.5.10.1. Mejoramiento de los servicios de limpia.

3.2.3.5.10.2. Adquisición de al menos 5 vehículos más para la recoja de basura.

3.2.3.5.10.3. Ampliar la cobertura de servicio de agua potable, energía eléctrica y alumbrado público.

3.2.3.5.10.1. Mejorar los servicios públicos municipales a las viviendas de la ciudad.

3.2.3.5.11. Imagen Urbana

3.2.3.5.11.1. Reparación y mejoramiento de instalaciones deportivas.

3.2.3.5.11.2. Mejoramiento de la imagen urbana del centro de la ciudad.

3.2.3.5.11.3. Mejoramiento de las avenidas de primer orden.

3.2.3.5.11.4. Ampliación y mejoramiento del libramiento vehicular.

**3.2.3.6. Estrategia administrativa y de desarrollo económico de la ciudad**

3.2.3.6.1. El H. Ayuntamiento deberá vigilar la aplicación adecuada de las políticas y estrategias del PDU.

3.2.3.6.2. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana y el uso de suelo urbano.

3.2.3.6.1.1. Intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares.

3.2.3.6.1.2. Facilitar las gestiones ciudadanas para la regularización de predios irregulares ubicados dentro del área urbanizable.

**3.2.3.7. Etapas de desarrollo.**

En el siguiente cuadro se especifican, algunas de las acciones más importantes a realizar en diversas etapas de desarrollo, según su política de ordenación:

**Tabla 36: Etapas de desarrollo.**

Política	Metas a desarrollar	Etapas de desarrollo		
		Corto	Mediano	Largo
Conservación	Incorporar 18 Hectáreas del centro de la ciudad para la conservación y mejoramiento del equipamiento cultural.	X	X	X
	Incorporar 18 hectáreas del centro de la ciudad para la conservación de la cultura local y mejorar su impulso turístico.	X	X	X

## DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO

<b>Mejoramiento</b>	Promover el uso adecuado de vehículos no motorizados mediante una campaña anual.	X	X	
	Adoptar las banquetas de la zona centro (impulso turístico) para personas con discapacidad.	X	X	
	Mejorar la señalización de las vías primarias Av. Benito Juárez, Constituyentes, Lázaro Cárdenas y la Calle 66.	X		
	Difundir y mejorar los señalamientos para el cambio de direcciones de circulación vial.	X		
	Mejorar, ampliar y remodelar el número de equipamientos urbano, de recreación, deportivo, bomberos y cultura.	X	X	X
	Mejorar la imagen urbana de los Centros de Barrio y el equipamiento destinado a usos públicos y culturales.	X	X	X
	Realizar una campaña intensiva de participación ciudadana anual para limpia de predios urbanos sin uso.	X	X	X
	Gestionar el mejoramiento de las condiciones físicas de las vialidades subregionales.	X	X	X
	Gestionar y construir un sistema de drenaje acorde a la situación de FCP y contrarrestar la contaminación del agua subterránea.	X	X	
	Favorecer y mejorar el proceso de regularización de predios urbanos	X	X	X
	Mejorar la incorporación de predios ejidales a las áreas de crecimiento urbano.	X	X	X
	Mejorar la generación, actualización y registro catastral	X		
	Reforestación de la zona de reserva para el desarrollo urbano y destinada para impulso forestal.	X		
	Incorporar a viviendas de las colonias Plan de Ayala, Plan de Guadalupe y Plan de Ayutla en reforestación productiva de predios al interior del área urbana.	X	X	
	Incorporar al mayor número de familias en los programas agrícolas y pecuarios.	X	X	X
<b>Crecimiento</b>	Incorporar predios al crecimiento urbano de la ciudad.	X	X	X
	Incorporar predios de las zonas de vivienda no municipalizados a los servicios públicos	X	X	X
	Incorporar predios con vivienda al crecimiento interior de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto	X	X	X

Fuente: Elaboración propia.



## 4. PROGRAMACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL.

En esta apartado, se mencionan los rubros en los cuales se moverán los proyectos esbozados en capítulos anteriores, de la misma manera se mencionan las instancias municipales, estatales y federales que intervendrán en la ejecución de la cartera de proyectos de acuerdo a la temporalidad que se especifica, a corto, mediano o largo plazo.

Los temas propuestos en los cuales se moverán los proyectos son los siguientes:

- Movilidad y transporte.
- Equipamiento urbano.
- Imagen urbana.
- Salud pública.
- Tenencia y regularización de la tierra.
- Vivienda.
- Reforestación.

### **Las instancias implicadas a nivel municipal son:**

Secretaría general del municipio.  
Dirección de administración.  
Dirección de hacienda municipal.  
Sistema DIF municipal.  
Dirección de planeación.  
Dirección de Obras públicas.  
Dirección de desarrollo urbano y ecología.  
Dirección de turismo.  
Dirección de seguridad pública y tránsito.  
Dirección de servicios públicos municipales  
Administración del mercado público.  
Dirección de protección civil.  
Dirección de salud.  
Dirección del consejo de la juventud y el deporte.  
Dirección de cultura municipal.  
Dirección de catastro.

### **Las instancias implicadas a nivel estatal son:**

SEFIPLAN.  
SEDESO.

Sistema DIF estatal.  
SINTRA.  
CAPA.  
COJUDEQ.  
ICAQROO.  
Secretaría estatal de turismo  
SSA.  
SEDETUS  
SEMA

**Las instancias implicadas a nivel federal son:**

CFE.  
SECRETARÍA DE CULTURA.  
REGISTRO AGRARIO NACIONAL.  
INSUS.  
SEDATU.  
CDI.  
IDEFIN  
BANOBRAS.  
CONADE.  
ANETIF (Asociación Nacional de Establecimientos TIF).  
SSP a través del SUBSEMUN.  
SEDESOL.

**Los instrumentos legales que dan sustento a los proyectos son los siguientes:**

**A nivel federal:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Asentamientos Humanos
- Plan nacional de desarrollo urbano 2014-2018
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

**A nivel estatal:**

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo

- Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo
- Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo
- Ley Orgánica de Planeación del Estado de Quintana Roo
- Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo
- Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo
- Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo
- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

- Plan estratégico 2000-2025

**A nivel municipal:**

- Plan municipal de desarrollo 2016-2018.

**Tabla 37: Programación y corresponsabilidad sectorial en movilidad y transporte.**

Tema	Proyecto.	Corto plazo 2017-2019	Mediano plazo 2017-2021	Largo Plazo 2017-2025	Prioridad	Responsable de ejecución.	Ubicación
<b>Movilidad y transporte</b>	Proponer la instalación de estacionamientos públicos y privados.	X			Baja	Municipio, Dirección de planeación, Dirección de seguridad pública y tránsito.	Centro de la ciudad.
	Actualizar el reglamento de tránsito.	X			Media	Dir. Seguridad Pública y tránsito.	Municipio.
	Habilitar los espacios públicos para las personas con discapacidad.	X			Media	Municipio, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, SEFIPLAN, SEDESO, SEDESOL.	Parques, centros recreativos y deportivos.
	Impulsar el servicio de transporte público inclusivo.	X			Alta	Sistema DIF municipal, Sistema DIF estatal, SINTRA	Toda la ciudad.
	Ampliar la red de ciclista en la ciudad		X		Alta	Municipio, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Planeación, Dirección de Desarrollo Urbano, SEFIPLAN, BANOBRAS	Ave. Santiago Pacheco Cruz, Diagonal 63, Calle 46, Calle 44, Calle Ignacio Manuel Altamirano
	Optimizar el espacio de la expo maya para la fundación de una única terminal de servicio de transporte público foráneo.		X		Media	Municipio, Dirección de Planeación, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano.	Terreno de la expo maya. Ave. Constituyentes con calle 79.
	Continuar con el programa permanente de bacheo			X	Media	Municipio, Dir. Obras Públicas, SEFIPLAN, SEDESO, SEDESOL, CDI	Toda la ciudad.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO 2017 - 2025

	Ampliar el número de calles pavimentadas, especialmente en la periferia de la ciudad.			X	Media	Municipio. Dir. Obras Públicas. Dirección de Planeación. Dirección de Desarrollo Urbano. SEFIPLAN SEDESO SEDESOL CDI BANOBRAS	Col. Juan Bautista Vega, Javier Rojo Gómez, Rafael E. Melgar, Lázaro Cárdenas, Plan de Ayutla, Plan de Ayala, Francisco May y Emiliano Zapata.
	Establecer un programa de señalización vial y difusión de la cultura vial, orientada hacia el respeto de la señalización, el peatón, a la prevención de accidentes, el uso de la banqueta y el derecho de circulación de vehículos no motorizados.		X		Media	Dir. Seguridad Pública y tránsito.	Toda la ciudad.
	Construir vialidades, guarniciones y banquetas amables con las personas con discapacidad.	X			Alta	Municipio. Dirección de Obras Públicas. Dirección de Desarrollo Urbano. SEFIPLAN SEDESO SEDESOL	Toda la ciudad.
	Difundir la cultura vial y de respeto al peatón y el derecho a la circulación.	X			Media	Dir. Seguridad Pública y tránsito.	Toda la ciudad.
	Elaboración e implementación de un Plan de Vialidad.	X			Media	Dir. Seguridad Pública y tránsito. Dir. Planeación.	Toda la ciudad.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 38: Programación y corresponsabilidad sectorial en equipamiento urbano.

Tema	Proyecto.	Corto plazo 2017-2019	Media no plazo 2017-2021	Largo Plazo 2017-2025	Prioridad	Responsable de ejecución.	Ubicación.
Equipamiento urbano	Ampliación y remodelación del mercado.	X			Alta	Municipio Dir. Planeación. Dirección de obras públicas. Dirección de Desarrollo Urbano. Administrador del mercado público.	Mercado público "Benito Juárez"

DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO

						SINTRA SEFIPLAN. BANOBRAS CDI.	
	Ampliación y modernización de infraestructura de los bomberos				Baja	Dirección de Planeación. Dirección de Protección civil Dirección de seguridad pública tránsito y bomberos municipal. SINTRA	Estación de bomberos, Ave. Santiago Pacheco Cruz, Col. Javier Rojo Gómez.
	Construcción y/o rehabilitación de las casetas de vigilancia en cada colonia.	X			Alta	Municipio, Dirección de Planeación. Dirección de Obras públicas. Dirección de Seguridad Pública y tránsito. SSP. SUBSEMUN	Parque de cada colonia de la ciudad.
	Construcción de un rastro tipo TIF.		X		Media	Municipio. Dirección de Obras públicas. Supervisión del rastro municipal. BANOBRAS ANETIF (Asociación Nacional de Establecimientos TIF)	Zona Industrial
	Reubicación del tiradero de basura municipal y construcción del relleno sanitario.				Alta	Municipio. Dirección de Planeación. Dirección de Obras Públicas. Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología. Dirección de Protección Civil. Dirección de Servicios Públicos Municipales. Dirección de salud. SEFIPLAN SINTRA	Terreno del actual tiradero a cielo abierto.
	Construcción de drenaje pluvial.			X	Media	Dirección de obras públicas Gov. Estatal, CAPA.	Ave. Benito Juárez, Ave. Lázaro Cárdenas, Ave. Constituyentes y Ave. Santiago Pacheco Cruz.

PROGRAMA DE DESAROLLO URBANO 2017 - 2025

	Ampliación de la red de drenaje sanitario			X	Alta	Dirección de obras públicas. Gov. Estatal, CAPA.	Ave. Benito Juárez, Ave. Lázaro Cárdenas, Ave. Constituyentes y Ave. Santiago Pacheco Cruz.
	Adquisición de al menos 5 unidades de camiones de recoja de basura.				Alta	Secretaría de administración pública municipal. Secretaría de hacienda municipal. Dirección de servicios públicos municipales.	Para toda la ciudad.
	Actualizar la señalética vial de la ciudad.	X			Media	Secretaría de administración pública municipal. Secretaría de hacienda municipal. Dirección de tránsito municipal.	Toda la ciudad.
	Construcción de una planta tratadora de agua.			X	Alta	Dirección de obras públicas. Gov. Estatal, CAPA.	Col. Jesús Martínez Ross.
	Extender la cobertura de redes wifi en los parques públicos de la ciudad.	X			Media	Secretaría de administración pública. Dirección de servicios públicos municipales.	Parques y centros recreativos y deportivos de la ciudad.
	Realizar la limpieza permanente (pintar, chapear, podar) del equipamiento urbano.			X	Media	Dirección de servicios públicos municipales	Parques, áreas verdes y recreativas de la ciudad.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 39: Programación y corresponsabilidad sectorial en imagen urbana.

Tema	Proyecto.	Corto plazo 2017-2019	Mediano plazo 2017-2021	Largo Plazo 2017-2025	Prioridad	Responsable de ejecución.	Ubicación.
<b>Imagen urbana</b>	Construcción de una pista de tartán	X			Baja	Municipio Dirección de Obras Públicas. Dirección del consejo de la juventud y el deporte. COJUDEQ. CONADE.	Ave. Constituyentes con calle 93.

DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO

	Construcción del teatro de la ciudad.				Media	Dirección de obras públicas. Dirección de desarrollo urbano. SEFIPLAN SINTRA BANOBRAS	Primer cuadro de la ciudad. Antiguo cinema.
	Construcción de un complejo deportivo.			X	Media	Municipio Dirección de planeación. Dirección de Obras Públicas. Dirección del consejo de la juventud y el deporte. SEFIPLAN COJUDEQ. CONADE.	Ave. Constituyentes con calle 93.
	Rehabilitación del palacio municipal.				Media	Secretaria de administración pública. Secretaria de hacienda municipal. SEFIPLAN IDEFIN BANOBRAS	Primer cuadro de la ciudad.
	Rehabilitación de las instalaciones de la cruz parlante.	X			Media	Municipio, Dirección de obras públicas. Dirección de cultura municipal. Dirección de turismo municipal. Instituto de la cultura y las artes. Secretaria estatal de turismo. CDI.	Centro ceremonial de la cruz parlante.
	Iniciar la recuperación, y reforestación de áreas públicas, incluyendo parques infantiles	X			Media	Municipio, Dirección de Servicios Públicos Municipales.	Parques, centros deportivos recreativos y camellones de la ciudad.
	Promover la regularización de los asentamientos humanos que se encuentran en la periferia de la ciudad.				Alta	Secretaria general del municipio. Ejido Felipe Carrillo Puerto REGISTRO AGRARIO NACIONAL.	Palacio municipal.
	Impulsar proyectos culturales.	X			Media	Municipio. Dirección de cultura municipal. ICAGROO SECRETARIA DE CULTURA.	Palacio municipal

	Incentivar la limpieza, la descacharrización y el aprovechamiento de predios urbanos baldíos o subutilizados.				Alta	Dirección de catastro. Dirección de desarrollo urbano y ecología.	Palacio municipal.
	Instaurar un festival artístico cultural anual con influencia regional.			X	Media	Dirección de cultura municipal. Dirección de turismo municipal. ICAQROO SECRETARIA DE CULTURA.	Palacio municipal.
	Instalación de un programa permanente de supervisión y mantenimiento de los focos de la red del alumbrado público.			X	Alta	Dirección de servicios públicos municipales. Dirección de obras públicas. Dirección de alumbrado público. Comisión Federal de Electricidad	Palacio municipal.

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 40: Programación y corresponsabilidad sectorial en salud pública.**

Tema	Proyecto.	Corto plazo 2017-2019	Media no plazo 2017-2021	Largo Plazo 2017-2025	Prioridad	Responsable de ejecución.	Ubicación.
<b>Salud pública</b>	Instalar y difundir entre la población, una campaña de información sobre prevención de enfermedades transmitidas por vectores.			X	Alta	Municipio Dirección de salud. SSA.	Toda la ciudad.
	Realizar estudios entomológicos para el control de vectores.		X		Media	SSA	Toda la ciudad.
	Vigilar y controlar las quemadas forestales y agrícolas.			X	Bajo	Dirección de protección civil municipal.	Toda la ciudad.
	Realizar campañas de esterilización de mascotas.	X			Media	Municipio Dirección de salud. Coordinación de control animal.	Toda la ciudad.
	Generar campañas de difusión sobre responsabilidad por la posesión de mascotas.	X			Baja	Coordinación de control animal.	Toda la ciudad.
	Reubicar las instalaciones y ampliar las capacidades		X		Media	Dirección de planeación.	Periferia de la ciudad.

## DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO

	operativas de la Dirección de Control Animal.					Dirección de obras públicas. Coordinación de control animal.	
	Realizar campañas de esterilización de animales domésticos	X			Media	Dirección de salud. Coordinación de control animal.	Toda la ciudad.
	Creación de un comité de evaluación de la calidad del agua.	X			Baja	Dirección de salud. Dirección de protección civil. CAPA SESA	Toda la ciudad

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 41: Programación y corresponsabilidad sectorial en tenencia y regularización de la tierra.**

Tema	Proyecto.	Corto plazo 2017-2019	Mediano plazo 2017-2021	Largo Plazo 2017-2025	Prioridad	Responsable de ejecución.	Ubicación.
<b>Tenencia y regularización de la tierra</b>	Continuar con los procedimientos de regularización de tierras ejidales a propiedades, especialmente de aquellas en situación de irregularidad.			X	Alta	Secretaría general del municipio. Comité del ejido Felipe Carrillo Puerto. SEDETUS SEDATO INSUS.	Zonas irregulares de la periferia de la ciudad.

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 42: Programación y corresponsabilidad sectorial en vivienda**

Tema	Proyecto.	Corto plazo 2017-2019	Mediano plazo 2017-2021	Largo Plazo 2017-2025	Prioridad	Responsable de ejecución.	Ubicación.
<b>Vivienda</b>	Gestionar recursos de los programas de mejoramiento de la vivienda para su aplicación en viviendas con carencias en las colonias de la ciudad.			X	Alta	Secretaría general del municipio. SEFIPLAN SINTRA SEDESO SEDESOL BANOBRAS	Toda la ciudad.

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 43: Programación y corresponsabilidad sectorial en reforestación.**

Tema	Proyecto.	Corto plazo 2017-2019	Mediano plazo 2017-2021	Largo Plazo 2017-2025	Prioridad	Responsable de ejecución.	Ubicación.
<b>Reforestación</b>	La ciudad de FCP no cuenta con sitios destinados para			X	Media	Dirección de servicios públicos	Áreas verdes, parques,

	<p>mantener una política de conservación ambiental, pese a ubicarse dentro del polígono que define el Corredor biológico Calakmul-Sian Ka'an, corredor creado entre las áreas naturales protegidas de Calakmul, Campeche y Sian-Ka'an, Quintana Roo, y cuya finalidad consiste en la conservación de la biodiversidad mediante el manejo sustentable de sus recursos.</p> <p>Por lo que se propone iniciar con la creación y consolidación de un programa de reforestación para el mejoramiento del medio ambiente.</p>					<p>municipales.</p> <p>Dirección de desarrollo urbano y ecología.</p>	<p>centros recreativos y periferia de la ciudad.</p>
--	---	--	--	--	--	---	--

Fuente: Elaboración propia.

## 5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

En la década de los 80's, 90's e inicios del siglo XXI, las ciudades y su importancia en desarrollo urbano mexicano se encontraba prácticamente en pañales. Era común que los centros urbanos se entendieran como entes contaminantes y deshumanizadores. En diversas partes del mundo, las ciudades representaban una gran masa que se componía de mano de obra calificada y no calificada que se encontraba atrapada en las dinámicas no inclusivas de las urbes y en donde el tráfico desdibuja la visión de un hogar tranquilo, con parques verdes y tranquilidad para vivir.

Esto ocasionó que aspectos como la vivienda vertical, usos de suelo mixto, transporte público eficaz e inclusivo se volvieran necesidades de sus habitantes que no han visto cabida tras décadas de políticas urbanas casi nulas o inexistentes, que han traído como resultado un descontrol en el diseño y estructura de las ciudades chicas, medias y urbes mexicanas.

El resultado de este descontrol se ve reflejado en las manchas urbanas o cinturones de miseria que se expanden a un ritmo acelerado de 10 a 2 sobre el crecimiento urbano planificado. Por ejemplo, en el estado de Quintana Roo la superficie total de Cancún se expandió en un 110%, pero su población lo hizo en únicamente 16%. Esta problemática tiene consecuencias serias que de no contar con un Programa de Desarrollo Urbano serían muy difíciles de revertir. En nuestro país, la planeación urbana, los permisos de construcción, así como la administración de territorio son responsabilidades del municipio que ante la falta de reglamentos actualizados y la falta de coordinación intermunicipal o entre los distintos órdenes de gobierno provocan un crecimiento urbano irregular que se traduce en grandes costos para el erario público, el medio ambiente y el desarrollo económico del país.

En este sentido, es de suma importancia la planeación a largo plazo en donde la densificación urbana promueva una ciudad compacta, eficiente, equitativa y sustentable. En lugar de expandir su crecimiento hacia nuevos territorios de manera horizontal. Es decir, la ciudad debe crecer a su interior contemplando el reciclaje volviendo a desarrollar los espacios públicos abandonados o subutilizados para un mayor y mejor uso.

La ciudad de Felipe Carrillo Puerto que debe apostar a lo anterior redensificando y consolidando sus áreas urbanas actuales, así la propuesta central del Programa de Desarrollo Urbano es optimizar y mejorar la infraestructura existente en donde el municipio será el principal actor al promover los recursos pertinentes y aplicarlos en el desarrollo de los proyectos propuestos. Lo anterior permitirá reducir los costos sociales y económicos de la ciudad.

De igual manera para participación de la sociedad civil organizada es fundamental para la aplicación e instrumentación de los programas. Para poder lograr este objetivo se deberá considerar al Comité de Desarrollo Urbano y vivienda de la Ciudad de Felipe Carrillo Puerto que inició acciones en enero de 2017 y quien de manera conjunta con el ayuntamiento deberá analizar y autorizar los proyectos propuestos en el presente Programa de Desarrollo Urbano.

Para evaluar y dar seguimiento al Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto se propone lo siguiente:

- Consejos de participación ciudadana para el desarrollo urbano.
- Consejos de participación social.
- Patronato pro-conservación de áreas centrales e históricas.
- Cumplir con las estrategias de ONU-HABITAT mencionadas en el presente Plan.
- El área de Desarrollo Urbano y Ecología debe dar seguimiento puntual al Plan.

## **5.1 Estrategias de seguimiento de acciones.**

Para que los programas propuestos se lleven a cabo en tiempo y forma deberán ser turnados a las áreas correspondientes del ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto quienes buscarán la vinculación con los tres niveles de gobierno para regular la participación normativa, de implementación y de ejecución que deberán apegarse a los propuestos en el Programa de Desarrollo Urbano. Lo anterior con la finalidad de promover la participación ciudadana y promover la democratización en las acciones de desarrollo urbano de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto. Para la participación de la ciudadanía deberán publicar por diversos medios de comunicación los días, lugares y horarios en los que se llevarán a cabo las reuniones del Comité Municipal de Desarrollo Urbano y del Consejo Consultivo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Felipe Carrillo Puerto.

Por otra parte, la vigencia del Programa de Desarrollo Urbano es de 8 años y conforme lo establece el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la actualización del mismo corresponderá al H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto y a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología deberá dar seguimiento a los programas del PDU.

En este sentido deberán cumplir con los programas propuestos a través de la aprobación del cabildo quien utilizará el acta de asamblea para esta tarea. La cual se presenta a continuación:

### **5.1.1 Acta de aprobación de cabildo.**

### **5.1.2 Acta de la sesión ordinaria de cabildo.**

Siendo las            horas del día            , en la sala de cabildos ubicado en el Palacio Municipal de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo; los miembros del Honorable ayuntamiento 2016-2018, los C: C. C.P. PAOLY ELIZABETH PERERA MALDONADO, , respectivamente, procedieron a iniciar la ordinaria de cabildo, bajo el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

1. Pase de lista y verificación del quórum

## DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO

2. Instalación legal de la sesión

3. Análisis y aprobación en su caso, del Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, con la presentación a cargo del director de Desarrollo Urbano y Ecología C. MARTIN EK CAN

4. Asuntos generales.

5. Clausura de la sesión.

Primer punto del orden del día.- PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL: El Secretario General, procedió al pase de lista contestando presente la totalidad de los regidores, por lo que se declaró la existencia del quórum legal para sesionar.

Segundo punto del orden del día.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN: La Presidenta Municipal, C. C.P. PAOLY ELIZABETH PERERA MALDONADO, declaró legalmente instalada la sesión ordinaria del Honorable Cabildo 2016- 2018, siendo las horas del día

Tercer punto del orden del día.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, CON LA PRESENTACIÓN A CARGO DEL DIRECTOR DE Desarrollo Urbano y Ecología C. MARTIN EK CAN: La Presidenta Municipal, C.P. PAOLY ELIZABETH PERERA MALDONADO, concedió el uso de la palabra al , quien expuso a los regidores el Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto. Al término de su exposición se concedió el uso de la palabra a los regidores, no habiendo registro alguno, por lo que se consideró suficientemente discutido el tema, procediendo el Secretario General, PROF. EDWIN MANUEL MEDINA PACHECO a recoger la votación, misma que fue por

Quinto punto del orden del día.- ASUNTOS GENERALES: El Presidente Municipal, C. C.P. PAOLY ELIZABETH PERERA MALDONADO, abrió la lista para el registro de participantes, no habiendo registro alguno.

Sexto punto del orden del día.- CLAUSURA DE LA SESIÓN: No habiendo otro punto que tratar el Presidente Municipal, C.P. PAOLY ELIZABETH PERERA MALDONADO, procedió a la clausura de la sesión de cabildo, siendo las horas del

Firman los que en ella intervinieron.

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL C.P. PAOLY ELIZABETH PERERA MALDONADO**

**SINDICO MUNICIPAL  
C. SAMUEL CHAN TUN**

**PRIMER REGIDOR  
C. TERESA CRUZ QUINTAL**

**SEGUNDO REGIDOR  
PROF. BERNARDINO SUASTE EK**

**TERCER REGIDOR.**  
**PROFA. YULETI A. KU PUC**

**CUARTO REGIDOR**  
**PROF. MIGUEL A. BALAM ROMERO**

**QUINTO REGIDOR**  
**LIC. FABIOLA RODRIGUEZ MACUILT**

**SEXTO REGIDOR**  
**C. ALFARO HONORARIO YAM CANUL**

**SÉPTIMO REGIDOR.**  
**C. LIGIA ARANA ESQUIVEL**

**OCTAVO REGIDOR**  
**LIC. WILBERT ELISEO BAHENA ADAME**

**SECRETARIO GENERAL**  
**PROF. EDWIN MANUEL MEDINA PACHECO**

## **5.2 Instrumentos Jurídicos**

Los instrumentos jurídicos se derivan de la legislación vigente en el ámbito federal, estatal y municipal que fundamentan la aprobación del presente Programa de Desarrollo Urbano, son los siguientes:

### **Ámbito Federal:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Asentamientos Humanos. DOF 2016
- Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del territorio 2014- 2018.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. DOF 2014
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. DOF 2017
- Ley General de Vivienda. DOF 2017

### **Ámbito Estatal:**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo. DOF 2012
- Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo. DOF 2011

## DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO

- Ley de planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo. DOF 2017
- Ley de vivienda del Estado de Quintana Roo. DOF 2011
- Programa Estatal de Desarrollo Urbano. 2016- 2022
- Ley del patrimonio cultural del Estado de Quintana Roo. DOF 2014
- Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo. DOF 2017
- Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. DOF 2015
- Ley del patrimonio del Estado de Quintana Roo. DOF 2017
- Ley de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
- Ley de municipios del Estado de Quintana Roo. DOF 2017
- Ley Orgánica de Planeación del Estado de Quintana Roo.
- Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo. DOF 2018

### **Ámbito Municipal:**

- Plan Municipal de Desarrollo de Felipe Carrillo Puerto 2016-2018
- Reglamento de la ley de catastro del Estado de Quintana Roo.
- Reglamento de Ecología y Gestión ambiental. DOF 2010
- Reglamento de Policía y Buen Gobierno. 2011
- Reglamento de Mercados y Centros Comerciales. DOF 2010
- Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural.

El Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Felipe Carrillo Puerto, tendrá que seguir una serie de procedimientos de índole jurídica para funcionamiento legal basado en los siguientes aspectos:

- Síntesis ejecutiva para consulta pública
- Proyecto para la aprobación del programa por el H. Cabildo de Felipe Carrillo Puerto
- Versión abreviada para publicación
- Lineamiento para la redensificación

- Acta de Cabildo
- Decreto Aprobatorio del Programa

### 5.3 Mecanismos de seguimiento de acciones

Con la finalidad de promover la participación ciudadana bajo un marco democrático en la toma de decisiones de los programas propuestos se deben considerar los siguientes puntos:

- Dar seguimiento puntual a los comentarios y sugerencias referentes a acciones que se encuentren ejecutando en algún sector de la ciudad. Referentes a los programas propuestos. Dichos comentarios o sugerencias se podrán analizar revisando semanalmente los buzones de quejas y sugerencias.
- Difundir en medios de comunicación como radio, televisión, página web y redes sociales los días, lugares y horarios en los cuales se lleven a cabo las reuniones de trabajo por parte del Comité Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto y del Consejo Consultivo Municipal de Desarrollo Urbano, así como la difusión de los acuerdos tomados para que la sociedad civil esté informada de lo acontecido.
- Realizar reuniones periódicas parte del Comité Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de Felipe Carrillo Puerto, las cuales se deben calendarizar en un cronograma semestral o anual.

Referente a la actualización del Programa de Desarrollo Urbano y conforme lo establece el Artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta acción le corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, así como también vigilar su cumplimiento por medio de la Dirección de Desarrollo Urbano. Entre otros aspectos se debe considerar los siguientes instrumentos:

○ la expedición de licencias de uso del suelo y construcción por parte del municipio, condicionadas al cumplimiento de las normas del Programa de Desarrollo Urbano y a la disponibilidad de infraestructura.

○ la ejecución de obras públicas, de acuerdo a lo propuesto en el Programa de Desarrollo Urbano.

○ establecer los sistemas de control para el correcto ejercicio de las atribuciones conferidas al Ayuntamiento, fijando las responsabilidades en que los mismos funcionarios puedan incurrir, así como las vías de reparación de daños y sanciones.

Respecto a lo financiero se deberán gestionar los recursos ante las instancias estatales o federales con la finalidad de:

- Provean los recursos económicos para respaldar las acciones.
- Organicen acciones de acuerdo con las fuentes de financiamiento distinguiendo las que se incluirán en los presupuestos anuales del Ayuntamiento, las que serán objeto de solicitudes de crédito a cargo de los fondos, tanto federales como estatales, y aquellos que se incluirán en las propuestas anuales de inversión del Sector a cargo de los recursos.

### 5.3.1 Instructivo para el llenado del cuadro de la evaluación del Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto.

**\*Ver Anexo 2: Cuadro de la evaluación del Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto.**

Es importante evaluar el Programa de Desarrollo Urbana (PDU) de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, con la finalidad de identificar el avance que se tienen en las metas, objetivos y estrategias que se plasman en el mismo; para que esta evaluación se realice de manera adecuada es necesario llevarlo a cabo en sesión de cabildo. Así pues, el instrumento que se propone fue elaborado por la Universidad de Quintana Roo y contiene una metodología adecuado para la evaluación de Programa de Desarrollo Urbano, ya que permite medir los aspectos Cuantitativos y Cualitativos.

El método utilizado en la evaluación es tipo cualitativo, el cual nos conduce paulatinamente a un análisis cuantitativo en donde la participación de los integrantes del cabildo y de los comités propuestos son de suma importancia, con esta metodología se facilita la interacción de los mismos, así como propicia crear un espacio de coordinación y concertación, que permite acordar visiones, prioridades y compromisos de acción.

En este sentido la finalidad de este formato es recabar de manera sencilla, rápida y sistemática información de la aplicación del Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, dicha evaluación podrá dar un panorama real del avance que se tiene en las metas, objetivos y estrategias que se plantean en el plan o en su defecto, nos presenta la problemática adversa que enfrenta al no ser aplicado en los tiempos y lineamientos ya establecidos. Su llenado permite definir, en una primera aproximación:

- Cuáles son los objetivos de acción más significativos para la ciudad, desde el punto de vista de sus problemas y oportunidades de desarrollo urbano, de esta manera se podrá identificar cuales con los más urgentes de resolver.
- Cuáles son los instrumentos (medios y respuestas) vinculados de manera más directa con cada objetivo, y la situación favorable (+) o adversa (-) que tienen esos instrumentos en la ciudad.
- Cuáles son los instrumentos que requieren de una mayor atención, por su relación directa con los objetivos más importantes y urgentes, y por su situación adversa.
- Cuál es la capacidad de atender cada uno de los objetivos planteados en el Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto.
- Cuál es, en un indicador agregado (con un rango normalizado de -100 a + 100), el Índice de aplicación del Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto.

Al efecto, en el cuadro se solicita llenar la siguiente información:

- El nombre de la ciudad y la entidad federativa correspondiente.
- El nombre del área urbana en donde se está aplicando el Programa de Desarrollo Urbano
- El nombre de la persona responsable del llenado del cuadro y su cargo, así como la fecha de llenado.

- Asimismo, se solicita identificar y señalar en la columna de la izquierda, objetivos significativos para la ciudad, que reflejen sus problemas y oportunidades.
- Para ayudar esta primera tarea, se sugieren algunos objetivos comunes organizados en tres categorías, pero, lógicamente, esas categorías y objetivos se pueden sustituir con los que sean pertinentes para la ciudad, sin modificar el número de renglones del Cuadro.
- Señalar para cada objetivo seleccionado, su importancia y urgencia en las dos columnas correspondientes, con la siguiente convención que aplica en ambos casos: 0= baja, 1 = media, 2 = alta, 4 = muy alta.
- Identificar cuáles son los instrumentos (medios y capacidades de respuesta)
  - que guardan una mayor relación con cada uno de los objetivos seleccionados. Aquí es necesario destacar la importancia de trabajar desde los objetivos hacia los instrumentos, y de ser muy selectivo. En el cuadro se sugieren algunos instrumentos en cinco categorías habituales: normativos, de fomento, de organización y participación, de financiamiento, y de información. Igual que en el caso de los objetivos, estos instrumentos se pueden modificar o complementar sin modificar el número de columnas.
  - En cada celda de intersección entre un objetivo seleccionado y un instrumento directamente vinculado, señalar la situación que guarda actualmente ese instrumento, con la siguiente convención: - 2 = el medio o la capacidad de respuesta no existen, - 1 = existen pero operan de manera inadecuada, 0 = operan de manera preliminar, 1 = operan suficientemente, 2 = operan bien.
- Nota. - Las columnas o filas en los que ya aparece algún número o fórmula son llenadas automáticamente por el cuadro. Es importante que no se introduzcan datos o que se borren las fórmulas en esas celdas marcadas en amarillo.
- Una vez llenado el cuadro con la información anterior, aporta de manera automática lo siguiente:
  - En la columna de "Capacidad de respuesta al objetivo" se puede apreciar si éste es atendido aceptablemente (indicado por valores positivos) o si no existe una atención adecuada (indicado por valores negativos).
  - El renglón de "Situación e importancia del instrumento" da una idea de su estado de acuerdo con la siguiente convención: si el valor es negativo, el instrumento debe ser mejorado. Cuanto más alto sea el valor negativo, significa que el instrumento está vinculado directamente a más y/o más importantes y urgentes objetivos. Consecuentemente, resulta más importante también, lograr que ese medio o esa capacidad de respuesta operen eficazmente.
  - El Índice de aplicación del Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto varía de - 100 en el caso peor a + 100 en un caso óptimo. Está normalizado de manera que es independiente del número de objetivos seleccionados; o de la prioridad y urgencia que éstos tengan.

## DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO

- Cada objetivo y cada medio tienen una clave de manera que se facilita anexar notas aclaratorias.

### Observaciones complementarias importantes

Para aplicar el método, es necesario contar con la hoja Excel que facilita su operación "automática" e instructiva de llenado. Se reitera que, las celdas del Cuadro que tienen un fondo amarillo, son las que incluyen fórmulas y, por lo tanto, no se deben modificar; al menos por supuesto, que esto se haga deliberadamente con una idea clara de cómo hacerlo.



## 6. ANEXOS

### 6.1 Anexo 1

Ver Tabla de compatibilidad

### 6.2 Anexo 2

Ver Cuadro de la Evaluación del Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto

### 6.3 Anexo 3

Ver anexo cartográfico.



## 7. FUENTES CONSULTADAS

Atlas de Riesgo de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, 2006.

Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto.

<http://www.felipecarrillopuerto.gob.mx/diagnostico.html>

[http://qroo.gob.mx/sites/default/files/2017-03/Diagnostico\\_VG\\_QROO.pdf](http://qroo.gob.mx/sites/default/files/2017-03/Diagnostico_VG_QROO.pdf)

CONAFOR.

<http://www.conafor.gob.mx/web/temas-forestales/incendios/>

CONAPRA. Perfil Estatal Quintana Roo 2013.

[http://www.conapra.salud.gob.mx/Interior/Documentos/Observatorio/Perfiles/23\\_Quintana\\_Roo.pdf](http://www.conapra.salud.gob.mx/Interior/Documentos/Observatorio/Perfiles/23_Quintana_Roo.pdf)

Dirección de turismo municipal de Felipe Carrillo Puerto. Inventario turístico, Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo. 2017.

Municipios.mx "Felipe Carrillo Puerto"

<http://www.municipios.mx/quintana-roo/felipe-carrillo-puerto/>

González-Estrada Adrián y Gallegos-Cedillo Gilberto, "El producto interno bruto de los municipios de México: II. Estados M-Z" Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas Vol.5 Núm.8 12 de noviembre - 31 de diciembre, 2014 p. 1405-1421.

H. Congreso del Estado de Quintana Roo. Decreto número 195.

[http://documentos.congresoqroo.gob.mx/historial/11\\_legislatura/decretos/3anio/1PE/dec195/E1120070802195.pdf](http://documentos.congresoqroo.gob.mx/historial/11_legislatura/decretos/3anio/1PE/dec195/E1120070802195.pdf)

INEGI

<http://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/qroo/economia/pib.aspx?tema=me&e=23>

<http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/qroo/default.aspx?tema=me&e=23>

Rafael Robles de Benito. Las unidades de manejo para la conservación de vida silvestre y el Corredor Biológico Mesoamericano México. Serie Acciones / Número 2. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. México. 2009

Primer informe de labores 2017, Paoly Perera. Felipe Carrillo Puerto.

Saúl Bautista Arana, "Manejo integral del agua en Felipe Carrillo Puerto", UQROO, 2014.

SECRETARIA DE ECONOMÍA. Información económica y estatal.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/99718/quintana\\_roo.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/99718/quintana_roo.pdf)

SCT. Programa Rector de Desarrollo Costero del Estado de Quintana Roo

<http://www.sct.gob.mx/fileadmin/CGPMM/PNDP2008/doc/pred/pqroo.pdf>

SCT. DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS.

<http://www.sct.gob.mx/de/carreteras/direccion-general-de-conservacion-de-carreteras/longitud-red-federal/>

ONU-HABITAT "Cómo elegir el patrón urbano que funcione para cada ciudad"

<http://onuhabitat.org.mx/index.php/como-elegir-el-patron-urbano-que-funcione-mejor-para-su-ciudad>

## Legislaciones y leyes

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, En [Red], Consultado el 17 de septiembre de 2017, disponible en: [http://documentos.congresoqroo.gob.mx/marco\\_juridico/constitucion\\_federal.pdfconsultada](http://documentos.congresoqroo.gob.mx/marco_juridico/constitucion_federal.pdfconsultada)

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, En [Red], Consultado el 3 de octubre de 2017, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgahotdu.htm>

Ley de Planeación En [Red], consultado el 4 de octubre de 2017, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lplan.htm>

Ley Orgánica de la administración Pública Federal En [Red], consultado el 4 de octubre de 2017, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/loapf.htm>

Ley Agraria En [Red], consultado el 11 de octubre de 2017, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lagra.htm>

Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas En [Red], consultado el 17 de octubre de 2017, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfmzaah.htm>

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, En [Red], consultado el 18 de octubre de 2017, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgeepa.htm>

Ley general de desarrollo forestal sustentable En [Red], consultado el 19 de octubre de 2017, disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo83184.pdf>

## DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO

Ley General de Bienes Nacionales En [Red], consultado el 19 de octubre de 2017, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgbn.htm>

Ley de vivienda, En Red], Consultado el 01 de octubre de 2017, Disponible <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lviv.htm>

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, En [Red], consultado el 19 de octubre de 2017, disponible en: <http://documentos.congresoqroo.gob.mx/leyes/fundamental/CN1520170922-D004.pdf>

Ley estatal de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo En [Red], consultado el 07 de noviembre de 2017, Disponible en: <http://documentos.congresoqroo.gob.mx/leyes/administrativo/ley015/L1320120418107.pdf>.

Ley Orgánica de la administración pública del Estado de Quintana Roo, En [Red], Consultado el 07 de noviembre de 2017, Disponible en: <http://documentos.congresoqroo.gob.mx/leyes/L33-XV-20170719-83.pdf>

Ley de los municipios del Estado de Quintana Roo, En [Red], Consultado el 07 de noviembre de 2017, Disponible en: <http://documentos.congresoqroo.gob.mx/leyes/administrativo/ley062/L1520170512057.pdf>

Ley del equilibrio ecológico y la protección al ambiente del estado de Quintana Roo, En [Red], Consultado el 08 de noviembre de 2017, Disponible en: <http://www.congresoqroo.gob.mx/leyes/>

Ley de planeación para el desarrollo del estado de Quintana Roo, En [Red], Consultado el 08 de noviembre de 2017, Disponible en: <http://www.congresoqroo.gob.mx/leyes/>

Ley de catastro del estado de Quintana Roo, En [Red], Consultado el 08 de noviembre de 2017, Disponible en: <http://www.congresoqroo.gob.mx/leyes/>

Ley de agua potable y alcantarillado del estado de Quintana Roo, En [Red], Consultado el 08 de noviembre de 2017, Disponible en: <http://documentos.congresoqroo.gob.mx/leyes/administrativo/ley014/L1520170615079.pdf>

Ley de fraccionamientos del estado de Quintana Roo, En [Red], Consultado el 08 de noviembre de 2017, Disponible en: <http://www.congresoqroo.gob.mx/leyes/>

Reglamentos del municipio de Felipe Carrillo Puerto, En [Red], Consultado el 01 de septiembre de 2017, Disponible en: <http://www.felipecarrillopuerto.gob.mx/2-uncategorised/65-leyes-y-reglamentos.html>

Ley de obras públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo, En [Red], Consultado el 01 de septiembre de 2017, Disponible en: <http://documentos.congresoqroo.gob.mx/leyes/administrativo/ley033/L1420160229392.pdf>

Ley de Vivienda del Estado de Quintana Roo, En [Red], Consultado el 01 de noviembre de 2017, Disponible <http://documentos.congresoqroo.gob.mx/leyes/administrativo/ley112/L1320111215001.pdf>

## Planes normativos.

Plan de desarrollo comunitario, actualización 2007, SEDESOL, programa HABITAT.

Plan nacional de desarrollo 2012-2016

Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial 2014-2018.

Plan Estratégico de Desarrollo Integral del Estado de Quintana Roo (2000-2025)

Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2000-2025.

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022

Programa Estatal de Ordenamiento Territorial del Estado de Quintana Roo.

Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018.

## Entrevistas.

Entrevista con el comisariado ejidal miércoles 11 de octubre 2017.

Dirección de obras públicas del Municipio de FCP. Visitas: 22 y 27 de septiembre. 4 y 9 de octubre.

Entrevista con la Subgerencia Técnica del Organismo Operativo de CAPA de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto. 22 de septiembre de 2017.

Entrevista con el Director de tránsito municipal. 22 de septiembre de 2017.

Entrevista con el Director de Participación ciudadana. 13 de octubre de 2017.

Entrevista con personal de la Dirección de Turismo Municipal. 22 de septiembre de 2017.

Entrevista con la Directora de Planeación. 6 de noviembre de 2017.

Entrevista con el Administrador del mercado público "Benito Juárez". 22 de septiembre de 2017.

Entrevista con el Supervisor del rastro municipal. 22 de septiembre de 2017.







H. AYUNTAMIENTO DE  
FELIPE CARRILLO PUERTO  
**PROGRAMA**  
**DE DESARROLLO**  
**URBANO**  
2017 - 2025